



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

26 DE MARZO DE 2019

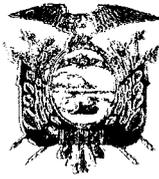
**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I           **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II           **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III          **LECTURA DE CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA**
- IV          **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**
- V           **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ARTÍCULO QUE DIFUNDIÓ EL PORTAL DIGITAL LA FUENTE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN TITULADA "EL LABERINTO OFFSHORE DEL CÍRCULO PRESIDENCIAL".**
- VI          **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME NO VINCULANTE RESPECTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL Y POR INCONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**
- VII         **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME NO VINCULANTE RESPECTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE.**
- VIII        **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ARTÍCULO QUE DIFUNDIÓ EL PORTAL DIGITAL LA FUENTE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN TITULADA "EL LABERINTO OFFSHORE DEL CÍRCULO PRESIDENCIAL". (CONTINUACIÓN-VOTACIÓN)**
- IX          **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMAS</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	<b>Constatación del quorum.</b> -----	1
<b>II</b>	<b>Instalación de la sesión.</b> -----	1
<b>III</b>	<b>Lectura de la convocatoria y Orden del Día.--</b>	1
	Solicitudes de cambios en el Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución ante los Desastres Naturales Producidos por la Temporada Invernal.-----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Litardo Caicedo César.-----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	3
	Proyecto de Resolución respecto de la conformación de una comisión especializada ocasional para investigar las denuncias presentadas en contra del licenciado Lenín Moreno Garcés, presidente constitucional de la República del Ecuador y sus familiares, sobre su relación con dinero y bienes en paraísos fiscales y su vinculación con INA Papers.-----	4
	Intervención del asambleísta:	
	Aleaga Santos Ronny.-----	5
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	7
	Proyecto de Resolución de rechazo a los pronunciamientos, trato descortés y discrimi-	

*f*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

	natorios de la señora economista Elizabeth Cabezas, presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, sobre el resto de los señores asambleístas de la República.-----	8
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	8
	Intervención de la asambleísta:	
	García Gaibor Carmen.-----	9
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	10
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.-</b>	<b>11</b>
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	11
	Comisión general para a los representantes de la Fundación Síndrome de Down – Fundown.---	11
	Intervención de la señora Liliana Estrella, Representante de la Fundación Síndrome de Down, Fundown-Ecuador.-----	12
	Intervención de la niña Juliana Iturralde Miranda.-----	13
	La señora Presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión.-----	14
<b>V</b>	<b>Conocer y resolver sobre el artículo que difundió el portal digital La Fuente, Periodismo de Investigación titulada “El Laberinto offshore del círculo presidencial.--</b>	<b>14</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Castanier Jaramillo Homero.-----	14
	Bustamante Monteros Rubén.-----	16

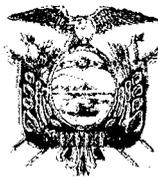


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Reyes Hidalgo Cristina.-----	18
Olivo Pallo Jaime.-----	21
Cárdenas Espinoza Juan Carlos.-----	24
Azuero Rodas Eliseo.-----	28
Tello Benalcázar Raúl.-----	33,77,80
Aleaga Santos Ronny.-----	36,76
Cuesta Orellana Lourdes.-----	38
Peña Pacheco Ximena.-----	39
La señora Presidenta suspende y reinstala la sesión.-----	44
Guamba Díaz Nancy.-----	45
Rohón Hervas César.-----	50
Salgado Andrade Silvia.-----	53
Votación de la moción de la asambleísta Ximena Peña Pacheco. (Aprobada).-----	57
Terán Sarzosa Fausto.-----	58
Zambrano Valle Mauricio.-----	62
Ochoa Morante Manuel.-----	65
Callejas Barona Fernando.-----	67
Cuesta Concari María Mercedes.-----	69
Soliz Carrión Doris.-----	70
Carrión Cevallos María José.-----	72
Guevara Villacrés Verónica.-----	78
Mendoza Arévalo Daniel.-----	81
<b>VI Conocer y resolver sobre el informe no vinculante respecto de la objeción parcial y por inconstitucionalidad del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (Lectura del informe).-----</b>	<b>86</b>
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	87
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	106



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	123
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	124
<b>VII</b>	<b>Conocer y resolver sobre el informe no vinculante respecto de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. (Lectura del informe).-----</b>	<b>130</b>
<b>VIII</b>	<b>Conocer y resolver sobre el artículo que difundió el portal digital La Fuente, Periodismo de Investigación titulada "El Laberinto offshore del círculo presidencial. (Continuación-votación).-----</b>	<b>150</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Villalva Miranda Lira.-----	151
	Peña Pacheco Ximena.-----	157
	Castanier Jaramillo Homero.-----	159
	Votación de la moción del Proyecto de Resolución. (Aprobado).-----	161
<b>IX</b>	<b>Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>162</b>

*A*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

**ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver sobre el artículo que difundió el portal digital La Fuente, Periodismo de Investigación titulada "El Laberinto offshore del círculo presidencial."
  - 2.1 Oficio No. 225-RXAS-2019 de 26 de marzo de 2019, mediante el cual el asambleísta Ronny Alega Santos, remite Proyecto de Resolución.
  - 2.2 Texto unificado del Proyecto de Resolución.
  - 2.3 Texto final.
3. Conocer y resolver sobre el informe no vinculante respecto de la objeción parcial y por inconstitucionalidad del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
  - 3.1 Oficio No. AN-CDCCI-P-1442 de 20 de marzo de 2019, mediante el cual el asambleísta Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad; remite informe para primer debate.
4. Conocer y resolver sobre el informe no vinculante respecto de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.
  - 4.1 Oficio NO. 55-AN-CEPDS-WG-2019 de 13 de marzo de 2019, mediante el cual el asambleísta William Garzón Ricaurte, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud; remite informe no vinculante de la objeción parcial.
5. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
6. Voto Electrónico.
7. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero. -----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, secretaria general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, constate el quorum para dar inicio a la sesión de hoy. -----

**I**

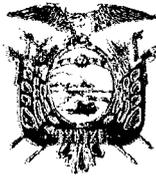
LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diez asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, Contamos con quorum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señora Secretaria, por favor, dar lectura a los puntos de la Convocatoria. -----

**III**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Convocatoria: “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 581 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 26 de marzo de 2019, a las 11:30, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Conocer y resolver sobre el artículo que difundió el portal digital La Fuente Periodismo de Investigación titulada “El laberinto offshore del círculo presidencial”; 3. Conocer y resolver sobre el informe no vinculante respecto de la objeción parcial y por inconstitucionalidad del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; 4. Conocer y resolver sobre el informe no vinculante respecto de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor informar si existen cambios para el Orden del Día establecido.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, procedo con la lectura del primer pedido de cambio del Orden del Día. Trámite 358972: “Oficio No. 00102-2019-CL-AN. Quito 26 de marzo de 2019. Señora economista Elizabeth Cabezas, presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Conforme lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar a usted el cambio del Orden del Día de la Sesión del Pleno No. 581, con la finalidad que se incluya como segundo punto del Orden del Día el siguiente. Proyecto de Resolución ante los Desastres 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Naturales Producidos por la Temporada Invernal. Seguro que mi pedido será atendido favorablemente, me suscribo de usted. Atentamente, César Litardo, asambleísta por la provincia de Los Ríos". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Litardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA LITARDO CAICEDO CÉSAR. Compañera Presidenta, compañeros, compañeros asambleístas. Es por todos nosotros conocido que, en estos días, la temporada invernal ha sido, en algunas provincias del país, específicamente en ocho, implacable con estas provincias como tal y, en base a esto, hoy estoy presentando al Pleno de ustedes una Resolución en la cual esta Asamblea se pronuncie al respecto de esta situación grave que están viviendo nuestros hermanos ecuatorianos afectados por la temporada invernal. Así mismo, compañera Presidenta, en vista de la urgencia que implica pronunciarnos al respecto debido a que hay un exhorto, incluso hacia el Gobierno de que emita y entregue los recursos económicos necesarios para poder atender de manera urgente y prioritaria estos sectores, he solicitado también que este punto sea incluido en el Orden del Día de manera posterior al primer punto del Himno Nacional del Ecuador. Me reservo algunos elementos más de información cuando tratemos el punto ya como punto del Orden del Día. Hasta ahí, señora Presidenta, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, por favor, tomar votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento catorce asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta César Litardo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento catorce afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta César Litardo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. El siguiente es el Trámite 358994: "Quito, 26 de marzo de 2019. Oficio No. 255-RXAS-2019. Señora economista Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia del Guayas, amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted incorporar un cambio del Orden del Día en la Sesión No. 581 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para hoy martes 26 de marzo de 2019, con la finalidad de que se incorpore como segundo punto el análisis, debate y votación al siguiente Proyecto de Resolución respecto de la conformación de una comisión especializada ocasional para investigar las denuncias presentadas en contra del licenciado Lenín Moreno Garcés, presidente constitucional de la República del Ecuador y sus familiares, sobre su relación con dinero y bienes en paraísos fiscales y su vinculación con INA Papers. Por la favorable atención a la presente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

anticipo mi agradecimiento. Atentamente, Ronny Aleaga, asambleísta por Guayas". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Ronny Aleaga. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. Gracias, Presidenta. Un saludo a todos los compañeros legisladores, a los medios de comunicación que nos acompañan y sobre todo al pueblo ecuatoriano, que está muy pendiente de esta Sesión de Pleno. Hoy nos encontramos aquí para demostrar al pueblo ecuatoriano que la Asamblea Nacional se encuentra comprometida en la lucha contra la corrupción, venga de donde venga, sea del Gobierno anterior o sea del Gobierno actual. Es inocultable ante el pueblo ecuatoriano el escándalo de INA Papers, que envuelve al presidente Moreno y a su familia. Por más que él, sus ministros y, bochornosamente los directivos de la Asamblea Nacional traten de impedir la investigación profunda e intenten distraer la atención del país con falsos intentos de lucha contra la corrupción, la evidencia de sus actuaciones al margen de la ley por todas las partes tendrán que responder ante estas actuaciones al país. Recordemos que aquí no solamente estamos hablando de algunos muebles, como quieren minimizar el tema, aquí hablamos de una millonaria comisión pagada por la empresa estatal china Sinohydro por la construcción el Proyecto Coca Codo Sinclair, por dieciocho millones de dólares, a la empresa Recorsa y Comercial Recorsa del señor Conto Patiño, padre de la señora María Auxiliadora Patiño y suegro de Javier Macías. Esta millonaria transferencia también llegó para capitalizar a la empresa INA Investment Corporation, que es una offshore constituida en el año dos mil doce por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

el señor Edwin Moreno Garcés, hermano del Presidente de la República. Deliberadamente, han ocultado este hecho, pero debemos recordar que el señor Lenín Moreno en esa época fungía como Vicepresidente de la República del Gobierno que tanto acusa y fue él, de acuerdo a los registros de prensa, quien impulsó el Proyecto Coca Coda Sinclair. INA Investment Corporation, vaya suerte los que tienen con nombrar sus compañías con los nombres de sus familiares, no nos traten de desviar la atención, que esto no es coincidencia: Irina, Cristina y Karina, hijas del Presidente de la República, son los nombres y el acrónimo de la empresa INA Investment. Aquí no solamente se han comprado bienes muebles e inmuebles para la familia Moreno-González, desde lujosos departamentos adquiridos y muebles también en España -España y Suiza-, adquiridos por el señor Emilio Torres Copado, amigo personal del presidente Moreno y además socio de su yerno, Juan Enrique Malo. Hoy sabemos también, debido a la información filtrada de correos electrónicos, mensajería instantánea del presidente Moreno, su familia y su círculo de amistades, que en realidad son sus testaferros quienes administran las cuentas de INA Investment Corporation. Ahora sabemos que la cirugía mayor a la corrupción es una farsa y que, en las palabras del propio presidente Moreno, el dedo cada vez más apunta hacia él. Compañeros, hay que crear una comisión multipartidista donde estén representantes de cada una de las fuerzas políticas que están dentro del Pleno de la Asamblea Nacional, donde podamos convocar a todas las entidades pertinentes que nos puedan dar más información sobre este caso. Aquí se está pidiendo una investigación seria y objetiva, aquí no estamos para consejos políticos, aquí estamos para darle respuestas al país. Tratan de desviar la atención y van a proponer llevarlo a la Comisión de Fiscalización, de la cual yo soy miembro también, pero, ante las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

reestructuración en siete semanas, nada garantiza que los miembros de esta Comisión puedan resolver antes de la siete semanas y que los mismos miembros sean quienes resuelvan este caso. En mi calidad de asambleísta, y amparado en mi calidad de fiscalizador, he presentado denuncias... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, por favor, para que concrete... -----

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. ...tanto en Ecuador, permítame un momento, señora Presidenta, tanto en Ecuador como en España y Panamá. Compañeros, exhorto a ustedes que dejemos a un lado las ideologías políticas y demostremos al país que la Asamblea Nacional no tiene contemplaciones con nadie y que responde solamente al pueblo ecuatoriano, que exige explicaciones sobre esta trama de corrupción que sigue creciendo a nivel internacional, siendo ya publicado en Wikileaks como documentos filtrados sensibles de índole mundial. El Parlamento español ya tomó acciones, el país está atento, señoras y señores asambleístas, para que demostremos que no tenemos temor ni compromiso con nadie para ejercer la función más importante que nos manda la Constitución, que es fiscalizar. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. ¿Tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, tome votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento catorce



REPÚBLICA DEL ECUADOR

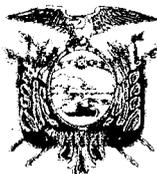
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Ronny Aleaga. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados, gracias. Ciento doce afirmativos, un negativo, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Ronny Aleaga. El siguiente cambio del Orden del Día. Trámite 359000: "Memorando No. 148-CMGG-AC-2019. Quito, 26 de marzo de 2019. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Cotopaxi, amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted incorpore un cambio en el Orden del Día de la Sesión No. 581 del Pleno de la Asamblea Nacional a efectuarse el día martes 26 de marzo de 2019, con la finalidad de que se incorpore en el Orden del Día el Proyecto de Resolución de rechazo a los pronunciamientos, trato descortés y discriminatorios de la señora economista Elizabeth Cabezas, presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, sobre el resto de los señores asambleístas de la República. Por la favorable atención a la presente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, ingeniera Carmen García Gaibor, asambleísta por la provincia de Cotopaxi". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRECE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Carmen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

García. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARCÍA GAIBOR CARMEN. La Asamblea Nacional es el máximo órgano de representación nacional, compañeros. Saludos a cada uno de ustedes y a los medios de comunicación. Acá es donde convergen todos los ideales y esperanzas de los ciudadanos, que buscan en nosotros una respuesta a sus anhelos, a un país de respeto, de tolerancia, de amistad, de un debate político, de ideas e ideología. Lo que el pueblo ecuatoriano requiere de sus representantes es una guía para sus vidas o para un mejor mañana. Esto, antes de la revolución ciudadana, era imposible, pero el liderazgo y el trabajo de un proceso político reestructuró y ordenó a formar un nuevo Estado. Lamentamos hoy asistir apenados y con mucho dolor a presenciar no solo el rompimiento institucional, sino que, además, este Pleno y el país ven cómo regresan ciertos confrontamientos reñidos con la moral y el respeto. Si me preguntan cuál es la diferencia entre un golpe con un cenicero y un insulto como hdp, entre otros, no hay ninguna diferencia, ninguna, es la misma, compañeros. No podemos permitir esto en la Asamblea Nacional. Como mujer joven en la política, estoy decepcionada ante estos lamentables sucesos de los insultos proferidos a nuestros compañeros asambleístas a so pretexto de la cotidianidad. Tal vez por ese motivo es que ven algunitos o algunitas con tanta normalidad que el señor Abdalá Bucaram insulte en redes sociales a nuestras compañeras del movimiento de la revolución ciudadana. Compañeros, es momento, es momento de recuperar no solo el buen nombre de la institución, sino también cumplir con esta gran responsabilidad que nos dio el pueblo ecuatoriano, que es de legislar y fundamentalmente de fiscalizar. Es pertinente que en este Poder del Estado no se permita que quien lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

preside emita sobrenombres, burlas o insultos que denigran a esta institución y a quienes la conformamos. Compañeros y compañeras, por ese motivo, solicito a ustedes, muy comedidamente, que el día de hoy nos apoyen en este cambio de Orden del Día, para rechazar los pronunciamientos y el trato descortés, discriminatorio de la señora economista Elizabeth Cabezas, presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador hacia el resto de los señores asambleístas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Por favor, señora Secretaria, tome votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Carmen García. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados: setenta y dos afirmativos, veintiocho negativos, cero blancos, once abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Carmen García. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, debo informar que ya no existen más cambios del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Incluir como punto quinto el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Litardo, como punto sexto el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Aleaga y como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

punto séptimo el cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta García. Primer punto del Orden del Día, por favor. -----

**IV**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, se toma nota, y el primer punto: "Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

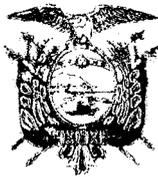
SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, vamos a dar paso a la comisión general solicitada por la Fundación Síndrome de Down, toda vez que el día veintiuno de marzo se conmemora el día de justamente quienes tienen esta penosa enfermedad.-----

COMISIÓN GENERAL PARA A LOS REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN - FUNDOWN, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señores de Protocolo, por favor, su ayuda para el ingreso de los niños con la Fundación Fundown-Ecuador. Intervención de la señora Liliana Estrella, *φ*



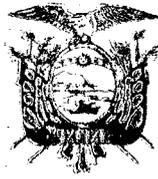
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

representante de la Fundación Fundown-Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA LILIANA ESTRELLA, REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN, FUNDOWN-ECUADOR. Buenas tardes, señores asambleístas; señora Presidenta, buenas tardes. Les ruego un poquito de atención. El día veintiuno de marzo fue el Día Mundial del Síndrome de Down. Lamentablemente por asuntos de elecciones no se pudo hacer un festejo. Somos padres de chicos con síndrome de Down y estamos aquí esperando ese espacio para poder festejar este día importante para nosotros. Quiero compartirles y explicarles, señores asambleístas, que el día veintiuno de marzo es celebrado por la ONU, porque marzo es el tercer mes y el veintiuno es el cromosoma veintiuno donde se da la alteración. Estamos aquí para hacer un espacio de visibilización y de sensibilización de parte de ustedes. Queremos aplicar leyes que se cumplan también en beneficio de los derechos de nuestros chicos, muchos de ellos considerados angelitos y niños eternos, lo cual no es así, y es porque les vemos así porque no les hemos dado la oportunidad de que desarrollen sus habilidades. Yo sé que aquí se tratan temas superimportantes, no se olviden que cada momento podemos tener un hijo con una discapacidad, un hermano, un vecino, ustedes tienen el poder de cambiar esa responsabilidad social de cada uno de nosotros; tenemos padres que luchan por la inclusión de sus hijos donde se mezcla la inclusión con la permanencia y no se les atiende, personal incapaz de tratarles, se vulneran los derechos de nuestros hijos. ¿Y quién nos defiende? Absolutamente nadie, porque el Conadis también es parte del Gobierno ¿A quién nos quejamos? Ustedes tienen que hacer una ley que nos ampare y nos defienda a nosotros como padres y más aún de chicos con discapacidad intelectual, donde nos volvemos nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

escudos e intérpretes. Gracias a ustedes, apelo a su sensibilidad. Les comparto que vamos a ser creadores de los primeros Juegos Down Ecuador y esperamos de ustedes su gran apoyo, seremos el segundo país en Sudamérica. Gracias, asambleísta María José Carrión, estamos por ella aquí, porque nos ayudó a visibilizarnos. Gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención de la señora Liliana Estrella. A continuación, la niña Juliana Iturralde Miranda.-----

INTERVENCIÓN DE LA NIÑA JULIANA ITURRALDE MIRANDA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Mi nombre es Juliana Iturralde Miranda, tengo quince años, tengo síndrome de Down y estoy muy feliz de estar aquí, representando a muchos niños como yo. Cada uno de nosotros tenemos innumerables habilidades y destrezas y necesitamos de su ayuda para poder desarrollarlas en ambientes y condiciones adecuadas. Nosotros queremos ser personas autosuficientes y útiles para la sociedad, queremos sensibilizar a la comunidad para que nos abran las puertas y seamos valorados y respetados, tener amigos, jugar, ir al colegio, valerlos por nosotros mismos. Ser aceptados en otros aspectos de la sociedad, queremos tener una vida más satisfactoria y, sobre todo, más feliz. Pero, díganme ustedes, ¿cómo hacemos para lograrlo? Yo, por ejemplo, quiero ser una pintora famosa. Para todo esto necesitamos de su sensibilidad y ayuda. Y les pido que trabajen para brindarnos una educación de alta calidad e inclusiva. En esta mañana, deseamos que todos ustedes se coloquen nuestro cromosoma extra y vivan la diferencia. Gracias por la oportunidad de conocernos y quiero agradecer sobre todo a nuestras verdaderas superhéroes, nuestras madres, que por ese amor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

incondicional somos como somos y quiero pedirles todo su apoyo y ayuda para ellas, Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Por favor, les invitamos a usar el sello que les han dejado los niños de la Fundación Fundown Ecuador, que significa el cromosoma extra que nos invitan a compartir. Muchas gracias. Agradecemos la presencia de los representantes y los niños pertenecientes a la Fundación Fundown del Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto, señora Secretaria. -----

**V**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. 2. “Conocer y resolver sobre el artículo que difundió el portal digital La Fuente, Periodismo de Investigación titulada “El Laberinto offshore del círculo presidencial”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Muy buenas tardes, Presidenta, colegas asambleístas. Un saludo al pueblo ecuatoriano. “A nosotros nos prohibían fiscalizar, fiscalizar era un acto -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 581**

de traición; una carretera que costaba setenta millones la hacían pasar por ciento veinte millones”. Raúl Patiño, enero del dos mil dieciocho. A nosotros nadie nos prohíbe fiscalizar; es más, recordemos que en estos dos años vamos al décimo juicio político que se va a sustanciar en esta Asamblea Nacional. Hemos pasado y estamos pasando incluso procesos de autofiscalización a colegas y excolegas asambleístas. Creemos nosotros que no es una opción fiscalizar, es nuestra obligación constitucional fiscalizar como asambleístas. En ese sentido me he permitido, colegas, poner a consideración de ustedes una Resolución por este tema de la investigación publicada por el portal La Fuente ya hace unos meses atrás y que es de interés no solo pienso yo de una bancada, es un interés del país conocer estas presuntas relaciones de familiares del Presidente de la República con cuentas en paraísos fiscales. Creemos nosotros que se debe seguir para fiscalizar también los mecanismos legales y constitucionales. Hay una Comisión de Fiscalización y Control Político en esta Asamblea Nacional, y ese debe ser el escenario en el cual se disponga hacer la investigación sobre esta publicación y se vean cuáles son los insumos que se tienen, porque recordemos que, si bien es cierto no se está hablando del Presidente, pero el Presidente es un sujeto de control político y se está hablando de familiares del Presidente. Hay una preocupación, le escuché a la Asambleísta que planteó el Orden del Día sugiriendo que se cree una comisión, que es a lo mejor los tiempos, porque en mayo hay una reorganización de la Asamblea Nacional. Bueno, pongamos en la Resolución que se pone a consideración para debate, a lo mejor un plazo para que la Comisión de Fiscalización haga su labor. Dentro de esa Resolución, que le pido a Secretaría si tiene la bondad de hacer circular a los colegas legisladores, también está rechazar ese exceso de la jueza frente a esa acción de protección: llamarnos a los ciento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 581**

treinta y siete asambleístas, al Consejo de Participación Ciudadana, superintendentes, ministros, solo le faltó llamarle al director técnico de la Selección Ecuatoriana de Fútbol. Hay una Resolución planteada que quiero poner en consideración, Presidenta y colegas asambleístas, y recordarles que aquí no hay dedicatoria: es ahora el Presidente, es el que fue Presidente, se está hablando y le escuché que se trataba de una obra construida en el Gobierno anterior, la famosa Coca Codo Sinclair. Quien fue administrador del Gobierno del Estado durante ese tiempo y no es pues una obra que costaba veinte millones de dólares, una obra que costó más de dos mil millones de dólares, una obra emblemática, y que se diga que se supone o se presume que hubo ahí direccionamientos a Sinohydro, cobros ilegales. Se tiene que analizar, se tiene que investigar y en ese sentido, hemos planteado esta Resolución para que la Comisión de Fiscalización y Control Político investigue esta publicación hecha por los periodistas en el portal La Fuente. Pongo en consideración de ustedes y esperemos que en el debate podamos tener una Resolución que valga la pena y que la Asamblea Nacional cumpla su labor fiscalizadora, porque es nuestra obligación. Muchas gracias, asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Gracias, señora Presidenta, compañeras, compañeros asambleístas. Yo creo que este punto que se pretende o se va a tratar el día de hoy es de particular importancia, porque no estamos hablando de cualquier funcionario en el contexto nacional, estamos hablando de una presunta culpabilidad de un Presidente de la República, y eso trae una serie de connotaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 581**

sobre la seguridad nacional, la estabilidad del Estado, etcétera, una serie de situaciones que es necesario analizarlas. Pero yo creo que principalmente en el análisis de este tema, creo que hay que hablar la verdad, más allá de las presunciones, de lo que se ha dicho a través de este medio o esta publicación. Creo que tenemos que estar claros en lo que tenemos que hacer y he armado alguna nota aquí para un poco clarificar y que sobre todo el pueblo ecuatoriano sepa realmente cuál es nuestra función, qué es lo que tenemos que hacer y a qué nos conduce. El control político de la acción del Gobierno atribuido a la Asamblea Nacional, sea que hablemos de la Presidencia o Vicepresidencia de la República o sea que hablemos de otros funcionarios, se enmarca en causales tales como el incumplimiento de funciones, la conmoción interna o la existencia de delitos, estableciéndose de ello un límite a la acción de la Asamblea, que no puede ir más allá de los poderes conferidos. De modo que si la conducta por la que se acusa al Mandatario no se enmarca en esas causales, mal podría la Asamblea Nacional conocer del tema dentro de sus competencias. Y aquí cabe una pregunta: ¿eso nos lleva a que si existe un delito cometido no se pueda investigar? Esa es la gran pregunta. No, de ninguna manera, eso sería absolutamente ilógico; sin embargo, lo que eso implica es que la Asamblea Nacional debería conocer de los hechos una vez que, desde las instancias judiciales, se considere la culpabilidad del mandatario. Por lo tanto, es preciso en este caso que inicialmente se cuente con este antecedente judicial para continuar con el procedimiento de control. Esa decisión judicial se derivará de las acciones que se inicien en contra del Presidente por parte de quien considere que cuenta con los elementos suficientes para ello. Por lo que, a criterio personal, cuando se cuente con resoluciones judiciales, se proceda al control político con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

sustento suficiente que vaya más allá de una presunción. No podemos cambiar en el país la presunción de inocencia por la presunción de culpabilidad, ya que sería terrible para el país, porque todos seríamos culpables de lo que se nos acusa, aunque nada haya sido probado. Esto era lo que quería mencionar, compañeras y compañeros colegas asambleístas, para un análisis realmente serio sobre este tema. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Reyes. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Gracias, señora Presidenta. Iniciamos las labores de esta Asamblea y hay que hacerlo con contundencia. Creo que aquí ha quedado sentado que es parte de la naturaleza, de la esencia de quienes hemos sido electos legisladores por el pueblo ecuatoriano que sin duda legislar en función de los intereses de nuestro pueblo y no de proyectos políticos y de fiscalizar, ejercer control político con seriedad, con responsabilidad, no obstruir los procesos de fiscalización, fiscalizar a quien sea venga de quien venga. Pero a mí realmente sí me sorprende la algarabía y los aplausos de cierto grupo de asambleístas que al parecer ya no tienen memoria y, por eso, algunos guardan silencio y envían a nuevas figuras a denunciar actos de corrupción, porque creo que algunos se olvidan que esta Asamblea Nacional, en el período pasado, calificada por nuestro pueblo como rebaño fue cómplice de los mayores actos de corrupción del Gobierno pasado. No legisló en función de nuestro pueblo, lo hizo en función de un proyecto político y cayó y cayó en los hechos de corrupción, en el atraco de la década pasada. A esos carteles que leo ahí, si INA es Moreno,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 581**

también Glas es Odebrecht y Correa es campo Singue y Correa es esa deuda externa voraz y Correa es Refinería del Pacífico y así podríamos decirlo interminablemente. con esto quiero decir, sí, señores legisladores, hay que trabajar por un país sin corrupción, que es una lacra, venga de quien venga, pero cuidado se creen algunos que son los adalides de la corrupción, son adalides de la lucha contra la corrupción, y hoy incluso algunos se indignan por los insultos, por cierto que rechazamos, de parte de la autoridad principal de esta Asamblea Nacional, pero, por favor, no se olviden de ese deslenguado insultador, sobre todo ensañado con las mujeres, nosotros no lo olvidamos. En un comunicado público que hicimos, dejamos clara nuestra posición respecto a cualquier insinuación infundada y maliciosa respecto a cómo hemos votado. La 6 Madera de Guerrero siempre ha votado en función de que se abran todas las investigaciones en los procesos de fiscalización, lideramos un proceso de fiscalización contra el fiscal Baca Mancheno. O es que acaso se olvidan también que quisieron entorpecer el juicio político contra el exvicepresidente Glas hoy en la cárcel. Y en el mismo comunicado hemos dejado muy claro que ninguna llamada, ya sea insultándonos o en tono amable, sea de quien sea, nos hará cambiar de opinión, ya que nuestras decisiones están comprometidas únicamente con los intereses de los ecuatorianos que nos han elegido para legislar y fiscalizar. Justamente la fiscalización en el ámbito de esta Asamblea Nacional, les quiero decir por ejemplo, el juicio político a la excanciller María Fernando Espinoza, a propósito que hoy se cumple un año del secuestro de los tres periodistas de diario El Comercio, quienes dejaron un legado de ir a buscar la verdad, de contar la verdad en un proceso tan difícil y tan doloroso para nosotros en la frontera norte, con una Canciller infame, que se dedicó a promocionar su candidatura. Bueno, pues, ayer logramos, y esos son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

pasos que tiene que dar la Asamblea en lucha contra la corrupción, ayer logramos que al fin, después de diez meses, se dé paso a este proceso de juicio político para que esta mala funcionaria, que hoy se pasea por el mundo en la Quinta Avenida de Nueva York con recursos públicos, le dé la cara al país sobre su negligencia e indolencia en los hechos ocurridos en la frontera norte y también sobre la crisis humanitaria que han vivido no solo nuestros hermanos venezolanos, sino nuestros hermanos ecuatorianos que radican en Venezuela. Respecto al tema puntual de las denuncias que algunos legisladores ya las han hecho públicas respecto a posibles bienes del presidente Lenín Moreno y de sus familiares o amigos en paraísos fiscales, hay que recordar, señores legisladores, que las vías idóneas jurídicas para que esto se investigue, con transparencia, con rapidez sin el bloqueo de nadie, son por un lado el juicio político, si hubiera posibilidades, si las causales constitucionales existieran, o también la denuncia en la Fiscalía, si se presume el cometimiento de un delito. Por eso invitamos a que estas denuncias se sustenten con seriedad, vengan de donde vengan y sean contra quien sean y se acudan a las vías institucionales. Si esta Asamblea debe crear no sé si una comisión ocasional o quizá activar la Comisión de Fiscalización que tanto tiempo dejó en el limbo algunos procesos, que estos procesos y estos caminos sean legales y constitucionales no para espectacularizar la política sino realmente para darle un baño de verdad a nuestro país. Para finalizar esta intervención, señores legisladores, a los asambleístas correístas que tanto hablan de la lucha contra la corrupción, también sería bueno que digan algo y exijan sanciones a la corrupción sin precedentes de la década pasada, que le arrebató a los ecuatorianos la oportunidad de prosperar, dejando a nuestro país en una clara situación crítica en la parte económica y una situación que, con medidas poco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

efectivas, este Gobierno todavía no logra remediar. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas. Quiero comenzar agradeciendo por esta mañana y tarde sobre todo la oportunidad que me da para dirigirme y a todos un saludo muy cordial, en especial al pueblo ecuatoriano. Señora Presidenta, debemos empezar y comenzar diciendo, la Asamblea Nacional como la primera Función del Estado en el marco de la competencia que le da el artículo ciento veinte numeral nueve de la Constitución, efectivamente es fiscalizar a todos los actos de las funciones del Estado. En eso consideramos que hay criterios en la que ningún hecho por más que sea de cualquier persona puede estar exento de responsabilidad. Pero la sorpresa es que, y todos conocen en la gran mayoría, sin menoscabar las profesiones, pero como abogado podemos decir que los actos son personales, los actos son personales, eso nos enseñaron nuestros queridos maestros, porque, caso contrario, los actos que comete algún familiar de nosotros o de algún funcionario, entonces, por el hecho de tener una dignidad, podríamos presumir que también tengo que responder a ese hecho. No quiero dejar de mencionar que todos los actos de todas las funciones tienen que ser investigadas, pero sobre todo no se puede dañar el honor, la honra de ninguna persona, desde el más humilde ciudadano hasta el que ostente un cargo. El artículo sesenta y seis numeral cinco de la Constitución de la República igualmente nos protege el buen nombre, el honor, la honra, y por eso he dicho que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

efectivamente queremos que se investigue, que existan las garantías necesarias, que se respete el debido proceso, que se respeten las garantías básicas como todo ciudadano: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa. Pero no puede decirse que los actos de segundas, terceras personas también tienen que llegar a mi persona, por el sentido o razón de que, vuelvo y me ratifico, todo delito tiene consecuencias jurídicas, tiene que tener la acción, la antijuridicidad, la culpabilidad y por eso digo que todos los actos son personales y que aquí, en este caso, que se investigue al que tiene que investigar, pero no por ello podemos dañar el honor, el buen nombre, la imagen de ninguna Función del Estado y mucho más de un funcionario o del que ejerza el cargo. Compañeros asambleístas, con razón decía el expresidente de México Porfirio Díaz: "En política, todos los amigos son falsos y todos los enemigos son verdaderos". Los partidos políticos deberían ser escuelas de luchar por el bien común. La política no dejará, señores asambleístas, de ser el pensamiento aristotélico, la acción más creadora del ser humano, porque está al servicio del bien común, pero son los malos políticos los que han denigrado a la política. Lo que el pueblo ecuatoriano no va a perdonar y nunca perdonará son dos cosas importantes: que atropellen sus libertades y que crean que el pueblo ecuatoriano es tonto. El pueblo ecuatoriano es más inteligente que los líderes, que sus dirigentes. De acuerdo al artículo ciento noventa y cinco de la Constitución de la República, efectivamente, deberíamos exhortar a la Fiscalía General del Estado que de oficio inicie las investigaciones preprocesales, ejerza la acción pública contra cualquier hecho. Estamos conscientes de eso, sobre todo precautelando el buen nombre, el honor, la imagen de todo dignatario. Los casos de corrupción que hoy presuntamente se están manifestando no deberían ser solo este hecho,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

también deberían investigarse los hechos de corrupción del pasado. Cómo no podemos decir, ya lo ha dicho el Contralor General del Estado, Pablo Celi, hay muchos actos de corrupción, pero lamentablemente la Fiscalía ha quedado en deuda con el país y, por eso, en esta investigación, la Fiscalía, como rol investigadora, tendría que iniciar y, una vez que se cuente con los elementos recabados, con los indicios suficientes, que caiga el que caiga y, si es que es un dignatario, es su obligación constitucional y moral del control político nuestro, pero de ahí que vengan a decir por la petición con el mayor respeto de un ciudadano, venga de cualquier sitio, no puede dañarse la honra, el buen nombre. Termino, señora Presidenta, lamentablemente no puedo dejar de pasar este hecho que hoy lamentablemente somos sujetos de espionaje, somos sujetos de que ingresen a la intimidad de nuestras vidas. Rechazamos categóricamente que todos los funcionarios y mucho más de la Asamblea, se investigue este hecho de espionaje que atenta a la intimidad. Y también eso tendríamos que discutir, porque no solamente podemos discutir un hecho y dejemos la grave situación de estar vigilados, de estar con espionaje, de estar perseguidos, o sea hoy no podemos caminar, a lo mejor si estoy hablando con mi amigo, soy interceptado. Esas violaciones también son bienes jurídicos que protege la Constitución, porque son derechos fundamentales. Eso no se ha dicho nada, ahí no dicen nada, no es que defienda a una persona, sino a todos los ciudadanos y a todos tenemos que precautelar nuestra intimidad, nuestro resguardo, porque, caso contrario, mañana, solo en los estados totalitarios y autoritarios, ponen las cámaras, el seguimiento, la vigilancia, o sea mañana a lo mejor en mi casa ya esté con espionaje, y eso no han dicho nada, eso que para mí es más sagrado, más peligroso en un Estado constitucional, porque solo en un Estado totalitario podríamos ser interceptados en nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

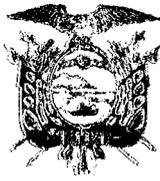
vida, nuestra intimidad. Por eso conlleva, señora Presidente, de que ya es hora de que la Asamblea nos pongamos a legislar y a fiscalizar, sobre todo en beneficio del pueblo ecuatoriano. Queremos un país sin privilegios, donde exista trabajo y educación, un país en el que todos sepamos cuál es nuestro destino personal y cuál debe ser nuestro destino colectivo. Todos los hechos ilegítimos, inconstitucionales, ilegales que atenten a la dignidad, el honor, el buen nombre, hay las vías necesarias, pero rechazamos desde ya estos atropellos que no es que solamente se da a la primera Función del Estado, sino a todo el cuerpo colegiado de la Asamblea tenemos que guardar nuestra privacidad, nuestra intimidad, porque son derechos fundamentales a la cual nadie me puede restringir, nadie puede invadir mi vida privada, eso es lo más importante y aquí no se habla nada de eso, compañeros. La corrupción es una lucha, pero hay los mecanismos, los caminos idóneos, que caiga el que caiga, pero no puede ser que las acciones de mi familia tengo que pagarlas yo. Los pensamientos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Ya, señora Presidenta, dos segundos. Y decir que, señora Presidente, este hecho que tanto ha alarmado no solamente tendría que investigarse este caso, sino también todos los males que han atropellado la dignidad del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señora 

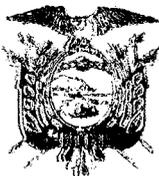


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Presidenta, colegas asambleístas, permita el Ecuador expresarles nuestra gratitud porque no nos olvidaron, porque los muertos que quisieron matar están más vivos que nunca. Permítannos un ligerísimo símil: se tomaron por asalto al árbitro, inclinaron la cancha vergonzosamente, atropellaron todos los derechos, gastaron ilimitadamente en una promoción morbosa, mentirosa y, desde Europa, desde un teléfono celular, un líder popular les enfrentó y les ganamos toda la contienda. Y hoy día están asustados queriendo hacer una investigación selectiva y hablaron de la corrupción y resulta que el pueblo del Ecuador ya no les cree: mentirosos, nunca presentaron una prueba, jamás demostraron que, por ejemplo, el hermano revolucionario, líder, preso político Jorge Glas Espinel haya cometido ningún tipo de ilícito, pero está preso víctima del odio, que hoy día ese odio les revierte a todos ustedes. Estudien, analicen los resultados. Que la responsabilidad penal es personalísima nadie lo duda. Además, una preguntita nomás es, este Grupo La Fuente está siendo vilipendiado aquí por haberse atrevido a investigar un tema que escandaliza al Ecuador y al mundo, los INA Papers, los INA Investment. Ya no pueden esconder, y lo investigaron un grupo de ecuatorianos desde ese colectivo al que acaban de decirle, algunos insensatos, que tienen que callarse, que no tienen que investigar nada. Qué contradicción. Exigimos una prensa libre, independiente y a esa misma le quieren tapar la boca simplemente porque no les agrada que le investiguen al jefe de turno, pero no es así. Hechos reales. Ecuatorianos, los odiadores fracasaron rotundamente porque han sido víctima de su actitud negativa, conminatoria a hechos que nunca pudieron probar. Pero si esto es reciente, cómo se escandalizan, cómo se rasgan las vestiduras. Aquí, y por expresa petición del señor vicepresidente constitucional del Ecuador, Jorge Glas, levantamos, levantamos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### Acta 581

prohibición para que lo enjuicien penalmente. Ya se olvidaron de aquello. No podemos hacer entonces absolutamente nada porque simplemente hay un poco de aparceros que se ponen en la fila de la lambonería para tratar de quedar bien con un Gobierno que les tira migajas. Aquí estamos para exigir la fiscalización seria, que no es inculpación. Nadie le está inculpando, pero debe saber el país que, en estos casos, y sobre todo de responsabilidad política, se revierte la carga de la prueba. La mujer del César no solo tiene que ser sino parecer honesta. Que por ahí, un ciudadano, en el ejercicio de su derecho, ha presentado una acción de protección constitucional y que se ha atrevido la jueza, dizque exageradamente, de convocar a esa audiencia de carácter constitucional, inclusive al Primer Mandatario. ¿Y por qué no, y por qué no a ese Consejo de Participación Transitorio, que se cansó de violar la Ley de la Democracia, llevando adelante una promoción prohibida expresamente por la ley y la Constitución? ¿Por qué no? Que vaya, que saboree algo de lo que han creado en este país con una brutal persecución con el único argumento del odio, y repito, el odio ha revertido la situación política electoral en este país. El Ecuador ya no les cree, odiadores, calumniadores, mentirosos, difamadores, ya no les cree. Por eso no votaron por ustedes, por eso no tienen Alcaldía de Quito, no tienen Prefectura de Pichincha, perdieron Cuenca, perdieron la Sierra, están convertidos en una mínima excepción aquellos, aquellos que ayer se levantaron como los grandes abanderados de la lucha anticorrupción. Pero cuando hablamos de los paraísos fiscales, que por decisión del pueblo y a despecho de la oligarquía y de los banqueros del Ecuador, está prohibido tener recursos económicos, valores en los paraísos fiscales, pues si eso tiene un indicio, debe investigarse. Para que ese ciudadano que se burló del país, que en el año del dos mil doce, mientras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

discutíamos estos temas fundamentales de limpiar la imagen de un país, desde su visión económica, productiva, soberana, independiente, evitando que la producción nacional, colectiva, sea depositado en esos paraísos oscuros y nefastos de la evasión tributaria, acá se estaría preparando el terreno hasta con los que siempre ayudan a esconder lo mal habido y vemos que asoma una investigación seria del Grupo La Fuente, que establece con claridad que hay indicios, indicios de la existencia de grandes recursos, millones, dieciocho millones de dólares en un paraíso fiscal, mediante una investigación que vincula a la familia presidencial. Eso queremos investigar, llenémonos de razones, pero no cometamos el infundio y una ofensa a la inteligencia, que aquí no hay que investigar porque es peligroso. Puede que sea peligroso para quienes violaron la ley, traicionaron al país, se burlaron de la revolución ciudadana, entregaron el Ecuador a la voracidad del neoliberalismo que hoy día cree que ha ganado el país. Pero nosotros recuperamos la razón histórica y la revolución ciudadana está más firme que nunca. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta, por favor, para que concluya su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Sépase entonces, queridos ecuatorianos, que por sanidad ética, se tiene que llevar adelante ese proceso de investigación. Y el próximo primero de abril debemos estar ante la jueza para probar por qué se opusieron a este proceso investigativo. Queridos compatriotas, nos congratulamos a pesar del quebranto de salud, de volver con las mismas ganas de construir ese hermoso país que a todos encantó y que el domingo lo recordaron votando por la lista cinco. Muchas gracias, señora Presidente, y me apresuro a *P*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

apagar el micrófono. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, tenga el tino y la cordura de hacerlo, no le vayan a grabar y luego a ejecutar con sus palabras. Tiene la palabra el asambleísta Eliseo Azuero. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Muchas gracias, señora Presidenta, señores asambleístas. En el entusiasmo de conseguir que en el país imperé la verdad, que las funciones del Estado acrediten una acción benéfica para la democracia y no para tapar cualquier tipo de novelarías, hoy más que nunca es importante que tengamos claro que, en este afán de vivir en el escándalo permanente, hay que buscar sobre todo que la institucionalidad funcione. Quienes me antecedieron en la palabra, con un profundo conocimiento jurídico e inclusive constitucional, han sostenido la tesis de que este tipo de Resolución, que nos lleva mucho tiempo en vez de tratar temas que realmente necesitan los ecuatorianos para resolver sus problemas, debería estar derivado hacia donde corresponde. La Función Judicial tiene que investigar, la Fiscalía tiene que avocar conocimiento y aquellas "fuentes" o personas que sostienen temas de corrupción que involucran al Presidente o a la familia del Presidente deberían hacerse responsables con el reconocimiento de firma y rúbrica de lo que ellos sostienen como su verdad. Una vez que se ha procedido a la correspondiente investigación, por supuesto, no debe quedar, de ninguna forma, sin sanción este tipo de hechos, si en este proceso se ha comprobado que efectivamente hay algún tipo de vinculación con la familia presidencial. Y de no ser así, por supuesto que aquellos que hacen del escándalo una práctica discursiva para escandalizar al país, tienen que hacerse responsables. Como él que más, ha defendido el derecho de la reserva de la fuente para que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

develen, a través de la investigación periodística, los hechos de corrupción que a diario venimos observando. Yo, por ejemplo, una vez más ante ustedes voy a develarles algo que ocurrió en mi provincia, en Coca Codo Sinclair. En primer lugar, quienes contrataron la ejecución de esa obra con el Estado ecuatoriano se burlaron de los derechos de los trabajadores. Hasta la presente fecha ni siquiera han entregado las utilidades que les correspondía por mandato de la ley. Segundo, existen serias fallas tecnológicas, en donde por ejemplo existen seis turbinas de las cuales solo operan cuatro porque hay una cavitación producto de la falta de agua. Y así, hay una serie de temas que deben ser investigados. Yo estoy de acuerdo con que le pongamos el dedo a la llaga. Ahora le pido a Homero Castanier que además adicione en este Proyecto de Resolución el tema que tiene que ver con la responsabilidad ulterior del medio de comunicación, que ha hecho una develación de investigaciones que pueden como no pueden tener el sustento correspondiente. Igualmente, como corresponde, nosotros tenemos la obligación de fiscalizar a las otras funciones del Estado. Qué ha pasado con los trescientos cuarenta y tres temas de corrupción o de informes de responsabilidad penal que el señor Contralor del Estado, a través del trabajo de esa institución, se han develado en contra de los derechos o de los recursos de los ecuatorianos. No ha pasado nada. Parece que aquí, en este país, la infiltración de la que fuimos objeto en los últimos años, en las funciones del Estado y particularmente en la Función Judicial, está rindiendo los frutos que quería. Hay que levantar la voz, dos años y todavía no existe nada en concreto. Aducen los fiscales en el proceso investigativo que no tienen personal para poder ejercer su rol con probidad. Otros, otros, buscan cualquier tipo de subterfugio para buscar que el brazo de la justicia no les llegue. Lo cierto es que hay un aforismo popular que dice claramente

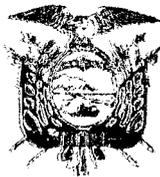


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

de que, enojados los compadres, se dicen las verdades. Coca Codo Sinclair fue contratado bajo el régimen del señor Correa, y lo que dice este portal o este medio es de que precisamente en ese proceso parece que se desviaron fondos para gratificar a quienes estaban viabilizando el Proyecto. Aquí no se trata solamente de analizar si es cierto o no es cierto aquello, también hay que analizar la conducta del gobernante de entonces con su grupo muy cercano, que hizo que todas estas cosas que los ecuatorianos hoy estamos entendiendo como la gran corrupción no tenga todavía la sanción. Señora Presidenta, señores asambleístas, yo he votado, como en muchas cosas, por las tesis de ustedes, aunque ustedes no lo han hecho. Por ejemplo, temas de corrupción son aquellos que habiendo con el voto de ustedes generado una ley como la Ley Amazónica para beneficiar a todas las seis provincias que allá estamos debatiéndonos en la miseria. Jamás, jamás me respaldaron para ejercer el rol fiscalizador a quienes, de manera arbitraria, utilizan mecanismos truculentos para violentar lo que la ley de manera expresa les establece. Por ejemplo, que el patrono, cuando tiene que contratar el setenta por ciento del derecho al trabajo que tenemos, tiene la discrecionalidad, según el Acuerdo Ministerial cuarenta del dieciocho de febrero, de decir usted no me sirve y puede acudir al ministerio de relaciones laborales a requerir un certificado para poder traer gente de afuera. Esas son las razones por las que he pedido que analicemos cómo se está inaplicando una Ley Orgánica que ustedes mismos ayudaron a construir. Cómo puede ser posible que sigamos con el tema del Socio Empleo, de la bolsa esta, cuando todos sabemos que solo pueden acceder a tener trabajo aquellos que están con el carnecito verde o que corresponden de manera sumisa al ejercicio del poder local, eso también es corrupción. Corrupción es esto que voy a decir: en casi todos los ministerios, durante la última

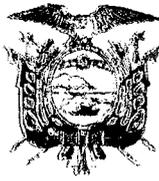


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

década, se les restó a los trabajadores y a los empleados, a los empleados y trabajadores, una parte de su sueldo aduciendo que era una colaboración para el partido gobernante. Hay miles de casos de esta naturaleza, pero que infortunadamente el pueblo sin voz, sin derechos, no puede develar esta gran realidad que les costó a su economía familiar y personal. Hoy, señora Presidenta, quiero plantearle a Homero, Homero, el cambio o una inserción en el Proyecto de Resolución como el que he manifestado. Nos ponemos de acuerdo, porque yo creo que el escándalo debe servir para sacar resultados, no para dar discursos floridos e increparnos mutuamente. Lo que sí es cierto es que este país está profundamente afectado por la corrupción más rampante de los últimos cuarenta años. Y no es precisamente porque las instituciones funcionaron de manera independiente, no, sino porque se inventaron formas para conseguir apoderarse del poder absoluto e incentivar la acción de la corrupción como una política de Estado. Tantos hechos de corrupción denunciados y ninguno sancionado, tantos hechos mediante los cuales se violentaron los derechos que les asisten a las personas, los derechos constitucionales, persecución por recursos públicos, aprovechamiento inadecuado de los aviones con que contaba o de la flotilla de aviones con la que contaba el Presidente de la República y no existen responsables. La preventa petrolera a precios ínfimos, el caso Singue y entre otros, cientos de temas y, ahora nos queremos poner del lado de la Ley. Qué raro, ¿no?; qué raro. Pero sí es importante que ahora podamos obligar a quienes sostienen que tienen documentación probada, refrendada, que se hagan cargo de la responsabilidad ulterior, que debe, sin lugar a dudas, generar sus aseveraciones. El escándalo no debe que ser la tónica en la que debemos enfrentarnos o enfrascarnos los asambleístas, esto le cuesta mucho dinero al país, para decir que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

revolución ciudadana le hizo gran favor a los ecuatorianos. Setenta mil millones de deuda, ¿ese es el gran favor, versus ocho mil millones que teníamos antes? Megaobras con sobrepuestos, mi vía, la vía Lago Agrio-Quito vale, carajo, no sirve para nada. ¿Cuánto costo? Un ojo de la cara. Y nosotros hemos generado todo ese dinero para que ahora vivan cómodamente con dineros, claro que sí. La prueba, vayan a pasear ustedes hacia Sucumbíos, esa troncal amazónica que está financiada con el excedente del precio del barril de crudo, que ustedes en Montecristi, con aliados y todo se llevaron. Es un derecho adquirido de los amazónicos. ¿Acaso la Constitución no consagra el derecho adquirido como una fuente de derecho? ¿Acaso no es eso? ¿Y por qué lo hicieron después, pues, si no era una preasignación, pues? Hubo silencio cómplice, hubo aliados que les despojaron a los ecuatorianos de sus derechos y ahora tienen la obligación de corresponsabilizarse de esos hechos porque de ninguna manera, al menos los amazónicos nos hemos olvidado de esta lamentable situación en la que nos han sometido. No tenemos para tapar huecos. Le preguntamos al Ministro de Obras Públicas y que siete millones o diez millones existen para hacer bacheo, cuando teníamos recursos para ampliar la red vial amazónica, que era el excedente del precio de barril de crudo, en este momento debían ser cuatro dólares por barril de crudo. Por eso es que a mí me molesta, que hoy digan que son los adalides de la lucha contra la corrupción aquellos que nos sometieron en la más profunda corrupción histórica que ha tenido el Ecuador. Hoy, mi querido asambleísta Homero Castañer, quiero hacer una inserción a su Proyecto de Resolución con el mayor de los deseos de que se transparente lo que ustedes sostienen y lo que sostienen los del otro lado. Ventajosamente, hoy en día existen elementos tecnológicos para llegar a la verdad. Lo que no existe es una voluntad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

quienes tienen que administrar justicia y que le están en deuda. Y nosotros tenemos que empezar a fiscalizar a esa Función del Estado que fue permeada, que fue infiltrada por aquellos que no quieren que se sepa la verdad. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Tello. -----

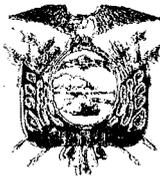
EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Señora Presidenta, colegas legisladores, buenos días. Resulta que ahora en nuestro país las ratas están clamando por ser quienes cuidan el queso. Cuando se habla de la lucha en contra de la corrupción, no hay que mirar a un solo lado, hay que mirar a todo alrededor, hay que mirar en los trescientos sesenta grados y esto digo porque quienes presentaron en días anteriores y hoy vuelven a presentar una Resolución para que se haga determinada investigación han hecho alarde y han cuestionado a quienes no votamos por esa Resolución. Y no votamos por esa Resolución no porque estemos en desacuerdo que se investigue ese hecho, es más, estamos de acuerdo que se investigue ese hecho. Y eso lo digo en este punto y lo digo en el momento en que tratemos el punto referido, propuesto por el asambleísta Aleaga. Pero yo sí voy a plantear la necesidad de que esta Asamblea tiene que llevar adelante una lucha integral en contra de la corrupción, y aquí hay muchos y muchísimos temas, y esto fundamentalmente para los que les gusta mirar las cosas treinta, cuarenta años atrás. Yo les invito que miremos únicamente diez, once años atrás y también nos preocupemos de ver los resultados de investigaciones, de acciones que pueda haber realizado la justicia al respecto, por ejemplo, del primer hecho de corrupción que se dio en el Gobierno de Correa y que fue el tema de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

pativideos en mayo del dos mil siete. ¿Qué resultados tiene el país de eso? ¿Cuáles son los resultados de la acción de la justicia, de esa justicia que controlaron ustedes? Absolutamente nada. Entonces a la Asamblea nos corresponde investigar aquello, nos corresponde investigar las actuaciones de determinados jueces que sobreyeron a los angelitos que estuvieron acusados de sobrepuestos de alrededor de cuatro millones de dólares en adquisición de ambulancias. Habrá que investigar pues los resultados. Qué pasó con aquel escándalo del gran hermano, en donde desde el mismo poder se nombró veedores para después perseguirles, para después enjuiciarles, para después enviarles a la cárcel. Yo creo que hay que investigar aquello. No nos podemos olvidar. No podemos mirar únicamente a un costado, tenemos que mirar todo. Habrá que investigar también qué resultados tenemos desde el ámbito de la justicia de lo que fue la venta de Ecuados, en donde se vendieron las acciones del ingenio azucarero que pertenecía a los Isaías en alrededor del setenta por ciento menos de su valor real, en donde estuvo involucrado el primo del ex-Presidente de la República, por el cual dijo que metía las manos al fuego, Pedro Delgado. Habrá que investigar qué pasó, si el país ya recuperó, quién está en la cárcel al respecto del caso Duzac, en donde nos robaron a los ecuatorianos descaradamente ochocientos millones de dólares. Habrá que investigar el tema de Chucky Seven, ¿sí recordamos, no? Cuando les extorsionaron a los jueces por el caso del diario El Universo para sacar inclusive ventaja económica de aquello. Un hecho reciente, investigar Yachay, Yachay, aquí cerquita está esa infraestructura, que en gran parte no sirve y que se gastaron millones de dólares, alrededor de doscientos millones de dólares de inversión. Investiguemos la plata que se gastó en Pegaso, pues, el juego que se hizo de la corta era espacial en donde nos sumergieron a los ecuatorianos y ecuatorianas. Habrá que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

investigar al respecto de la campaña internacional que se hizo sobre el caso Yasuní ITT, siete millones en viajes, qué pasó con eso. Investiguemos lo que se hizo con el Seguro Social, que se encuentra en quiebra, investiguemos eso, investiguemos en dónde esa plata. Investiguemos el caso de la compañía Creacional de los hermanos Alvarado, que tuvieron ingresos en ciento sesenta y un millones durante la época de Correa, investiguemos eso, qué paso con aquello. Investiguemos al respecto de qué responsabilidades se han establecido sobre las sabatinas dirigidas desde la Secom. Investiguemos las ventas anticipadas del petróleo, que tanto han perjudicado a este país. Investiguemos aquello, cumplamos el rol fiscalizador. Alrededor de cuarenta y nueve mil novecientos once millones se invirtieron en las obras emblemáticas en el Gobierno de Rafael Correa. Obras como las que señalé y hechos como todo el tema de Odebrecht, de Refinería del Pacífico, de Refinería de Esmeraldas. Investiguemos todo eso y recordemos que la denuncia que se está haciendo también corresponde a los diez años del correísmo, pues. Y si corresponde a los diez años del correísmo, investiguemos todo esto, que esta Asamblea investigue todos esos hechos de corrupción. Aquí no nos hagamos los pulcros, pero tampoco nos hagamos los giles. Aquí, esta Asamblea tiene que darle respuestas al pueblo ecuatoriano de todo esto, de todo esto, y que en gran medida y que en muchas oportunidades, se han planteado resoluciones aquí en la Asamblea Nacional y que ya sabemos quiénes no han dado paso. Por eso yo creo además de que cualquier comisión de investigación de ese hecho denunciado, del actual Presidente de la República y su familia como de todos estos hechos, no puede estar conformada por quienes pertenecieron a la década pasada, tiene que estar conformada por legisladores que no vayan a hacer lo que hicieron durante los diez años, que es tapar la corrupción. Claro, ahí sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

no les gusta, solo miran la lucha, la supuesta lucha en contra de la corrupción al un lado, ¿y lo demás?, ¿creen que nos hemos olvidado? No nos hemos olvidado, ahí está en la mente de los ecuatorianos, y por ello yo creo que es necesario que investiguemos eso. Al respecto de la Resolución planteada; sí, qué bueno que investiguemos el origen, que investiguemos cómo se obtuvieron determinadas pruebas al respecto de eso, pero no para perseguir a los medios de comunicación, como se hizo en la década pasada, y qué bueno que ahora los medios de comunicación tengan la libertad de informar sobre esto y que los propios legisladores aquí en la Asamblea tengamos la libertad de opinar al respecto de esto. Y el tema de la violación, de la vulneración de la intimidad personal, eso ustedes saben que no es nada nuevo, pues. ¿Acaso no sabemos los equipos que se trajo para la Senain desde Rusia para interferir llamadas telefónicas, acaso no conocemos de aquello para perseguir a la oposición y acaso muchos legisladores no hemos sufrido esa vulneración cuando se han metido a nuestros correos electrónicos, cuando nos han amenazado? Entonces, aquí, si queremos hacer algo, hagamos bien, hagamos integralmente, no nos prestemos para las vendettas o venganzas entre los mismos grupos de la mafia; aquí si queremos hacer algo, investiguemos todo y que caiga el que tiene que caer. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, tiene la palabra el asambleísta Ronny Aleaga. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. Muchas gracias, Presidenta, compañeros legisladores. Yo creo que es necesario mandar un mensaje claro al país del tema de la lucha contra la corrupción por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

parte de la Asamblea Nacional. He escuchado cómo muchos compañeros siguen tratando de desviar la atención y aquí el tema principal es INA Papers, aquí es la vinculación del presidente Lenín Moreno y su círculo económico y familiar más cercano, ese es tema que deberíamos estar tratando; el resto de temas lo vamos a tratar, lo vamos a investigar, pero resolvamos esto primero. Considero que en este punto del Orden del Día se solventa casi el cincuenta por ciento de lo que yo planteé en mi cambio del Orden del Día, pero sí es necesario, y sugiero al ponente, que pueda incluir dentro de su Resolución unos puntos que creo yo que son muy importantes para poder tener una Resolución clara y que la ciudadanía sepa que estamos trabajando a favor de ellos y que no estamos solapando la corrupción de ningún lado. Me gustaría que se incluya dentro de este Proyecto de Resolución que se conforme la comisión ocasional multipartidista para que analice las denuncias públicas que vincularían al presidente de la República Lenín Moreno Garcés y a su entorno familiar y económico; además, que la comisión ocasional de investigación sea integrada por un miembro de cada grupo político representado en la Asamblea Nacional, el mismo que deberá ser representado por cada agrupación. La comisión deberá elegir entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, además que el informe de esta comisión sea presentado en un plazo máximo de sesenta días. En su proceso de análisis e investigación, la comisión deberá invitar o requerir la información de al menos las siguientes personas y/o autoridades: el señor Edwin Moreno Garcés, el señor Conto Patiño, la señora María Auxiliadora Patiño, Javier Macías Carmigniani, Juan Rodríguez Malo, Emilio Torres Copado, el y la principal de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, el o la Fiscal General del Estado, él o la principal de la Superintendencia de Bancos, el o la principal de la Contraloría y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

o la principal del Servicio de Rentas Internas. Todo esto, compañeros, para que demostremos al país que aquí no hay sesgos políticos, que aquí estamos actuando con veracidad y con transparencia, que si bien es cierto tratan de enviar este tema a la Comisión de Fiscalización, en la cual yo soy parte, pero así mismo también dos compañeros más, pero no hay representación de otras bancadas, de otras fuerzas políticas que también es necesario que puedan analizar este tema tan importante. Aquí no estamos hablando de cualquier persona, estamos hablando del Presidente de la República y cualquier velo de duda que exista sobre su imagen o su persona tiene que ser analizado por la Asamblea Nacional; tenemos que hacer prevalecer que somos la primera Función del Estado. Por eso es necesario, y exhorto al compañero ponente, que incluya estos puntos que muy comedidamente he expuesto. Además de esto, que ya la Fiscalía General del Estado dio paso a la denuncia formal que yo presenté en dicha institución y ya tengo que dar la declaración; ya hay una investigación abierta, así que la Asamblea Nacional no puede quedarse atrás y hacerse de la vista ciega ante todas estas irregularidades. Es lo que tengo que decir, Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información solicitado por la asambleísta Lourdes Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, Presidenta. Primero que nada vale aclarar algo. Se está hablando de la votación sobre la Resolución de hace dos semanas. Se votó por un cambio de Orden del Día, un cambio del Orden del Día que pretendía crear una comisión ocasional que investigue sobre la investigación investigada por el señor Fernando Villavicencio, porque se está utilizando de base en la misma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

denuncia puesta por el asambleísta Aleaga en la Fiscalía la investigación del periodista Fernando Villavicencio, que hoy veo que tiene la razón o veo que le están dando la razón, llama la atención. Otra cosa, señora Presidenta, ¿una comisión ocasional tiene las atribuciones necesarias para pedir cierto tipo de información? No. Debemos seguir los procedimientos parlamentarios respectivos, para eso existe una Comisión de Fiscalización. Y adicional a eso, con respecto a la famosa acción de protección que se ha puesto sobre media humanidad, yo sí quiero pedir que en la Resolución que está proponiendo el asambleísta Castanier se incluya que la Asamblea Nacional ponga una queja ante el Consejo de la Judicatura sobre la jueza que ha admitido esa barbaridad jurídica. Entonces, señores legisladores, llamemos las cosas por su nombre, aquí hubo una votación por un cambio del Orden del Día, número uno; número dos, una comisión ocasional no tiene atribuciones para investigar cierto tipo de cosas que se está investigando. Activemos la Comisión de Fiscalización, sigamos los procedimientos parlamentarios respectivos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchísimas gracias, Presidenta; muy buenos días, colegas. Realmente es complejo cómo desde la Asamblea Nacional todo este periodo legislativo nos hemos tenido que enfocar a temas coyunturales mediáticos, temas que se oyen muy bien en redes, pero que a la larga son muy difíciles de comprobar. Ahora deberíamos estar hablando del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que es un tema que sí va a tener un impacto con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

ciudadanos ecuatorianos, y tenemos en cambio que tratar un tema que, si bien es de interés político para un sector, no necesariamente lo es para resolver los problemas reales de los ciudadanos. Nuestra gente no tiene trabajo, nuestra gente está preocupada por los despidos. Esos, colegas, deberían ser los temas de debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. A mí me gustaría comentarles que he estado revisando cuidadosamente la carpeta que nos han dejado en la mañana y tarde de hoy. Nos parece que hay una serie de documentos que lastimosamente no prueban absolutamente nada, y creo que lo fundamental es que los ciudadanos ecuatorianos sepan que hay un mecanismo que establece la Constitución y la ley para investigar a la figura del primer mandatario, y este mecanismo se llama juicio político. Si es que alguien en este Pleno de la Asamblea Nacional o dentro del país o fuera del país tiene pruebas que en efecto justifiquen un mecanismo de control político de la Asamblea Nacional debe presentar un pedido de juicio político, tiene que recogerse las firmas, tienen que presentarse las pruebas, este tema tiene que ser calificado por el Consejo de Administración de la Legislatura, se tiene que pedir un dictamen de admisibilidad. Es decir, hay todo un procedimiento que no lo hemos inventado esta Asamblea, que se inventó en el dos mil ocho en la nueva Constitución, que ya existía y que ha prevalecido dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Así es que si en efecto hay elementos que ustedes creen son pruebas que puedan probar una supuesta vinculación del Primer Mandatario con este artículo, pues hagan el juicio político, sigamos el procedimiento que establecen la Constitución y la ley. También un tema fundamental que deben conocer los ciudadanos ecuatorianos es que todo este tema involucra a personas que no son funcionarios públicos, y la mala noticia es que la Asamblea no puede fiscalizar a privados, es decir, también hay un mecanismo para

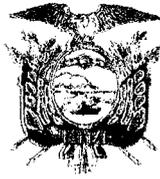


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

que se investigue todo este tema, pero lo tiene que realizar la justicia; si es un tema de privados, lo tiene que investigar la justicia, la Asamblea Nacional no tiene competencias para aquello. Es fundamental que el ciudadano que nos escucha tenga esa claridad. Entonces, dos elementos importantes en este debate: en primer lugar, mecanismo claro de control político del Primer Mandatario, que tiene un procedimiento que debe seguirse, que no es una comisión ocasional. No podemos en este Pleno crear un mecanismo de control político paralelo a lo que dice la Constitución y la ley. Entendemos que hay la iniciativa de que pueda ir a la Comisión de Fiscalización; debatámoslo, está bien, pero, insisto, hay un mecanismo claro para el control político que esta Asamblea debe ejercer a un primer mandatario y se llama juicio político, y los que dicen tener pruebas en este tema deben presentarlas, deben recoger las firmas, deben realizar el trámite pertinente. Y esto, Presidenta y colegas, con responsabilidad por el país, porque, más allá de nuestras agendas, nosotros debemos garantizar el bienestar de los ecuatorianos y ecuatorianas. Ciertamente la inestabilidad no solamente perjudica a un Gobierno, a una bancada o a una Asamblea Nacional, sino le perjudica al Estado como tal y va en contra de los intereses que estoy segura todos aquí queremos defender. Pero también, Presidenta, en esta carpeta que se alega de que se hizo ciertos pedidos de recursos para ayudar a nuestros hermanos en desgracia en el terremoto de Manabí. Y claro que lo hicimos. Yo recuerdo, queridos colegas, que incluso nuestros hermanos migrantes realizaron colectas porque era una preocupación nacional la situación emergente que vivían nuestros hermanos en Manabí y Esmeraldas. En el exterior se hicieron colectas y por supuesto que también hubo una invitación para que las organizaciones de los migrantes hagan aportes a través de la fundación del entonces delegado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

en Naciones unidas por los hermanos discapacitados; yo recuerdo, incluso, que tuvimos algunos diálogos para promover las donaciones, porque era un mecanismo de ayuda adicional a todos los que se estaban implementando dentro y fuera del país. Entonces cómo puede ser posible que esa labor que todos realizamos sea este momento manipulada y satanizada políticamente para querer decir que esta acción es ilegítima. Creo que ahí, insisto una vez más, la reflexión de hacia dónde realmente estamos conduciendo al país y cuál es el compromiso que tenemos no con nuestros movimientos políticos, sino con el pueblo ecuatoriano. También es fundamental dejarle claro al pueblo ecuatoriano que esta Asamblea ha tenido un importante trabajo de fiscalización. Yo no quisiera caer en los discursos de que antes no se hacía, ahora sí se hacía, la guerra y el discurso politiquero de que tú me dices algo, yo te digo dos cosas; no, yo creo que el pueblo ecuatoriano en este caso merece un debate más serio. Todos en esta Asamblea sabemos que el trabajo de fiscalización se ha activado positivamente. Qué bueno para el país, qué bueno para el pueblo ecuatoriano. Querer decir que no se está fiscalizando porque se negó un pedido de cambio de Orden del Día es injusto con esta misma Asamblea, de la que todos los ciento treinta y siete asambleístas somos parte. También me gustaría, Presidenta, insistir también en el tema de la desestabilización. Es fundamental, insisto, queridos colegas que manejemos nuestras agendas políticas con responsabilidad para el país. Creo que es fundamental tener esa responsabilidad. Como legisladores, nunca nos podemos oponer a que haya un análisis de toda esta información. Claro que sí, lo podemos realizar en este mismo Pleno, lo estamos haciendo de hecho y, si lo creemos pertinente, incluso derivar el caso a la Comisión de Fiscalización; pero creo que es fundamental que quede claro que hay toda la apertura y la responsabilidad política de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

analizar este tema que lastimosamente muestra ha sido manipulado para beneficiar ciertos intereses políticos dentro del país. Presidenta, yo creo que es importante que, durante esta sesión de Pleno, hacer algunas reflexiones, y creo que en el ámbito político, como Legisladora de la bancada Alianza País y aliados, tengo que decirlo, Presidenta, hemos enfrentado una campaña política bastante fuerte por primera vez promoviendo un liderazgo horizontal. Ayer el Presidente de la República nos decía en su mensaje que él permitió en efecto, que todo el tema político se realice independientemente del Estado; hemos enfrentado una condición adversa, pero estamos aquí con resultados positivos en medio de todos los que pretendieron desaparecer a nuestro movimiento político, estamos dando la cara, y creo que eso va también una muestra desde el Gobierno de la independencia de funciones, de la independencia de lo político y creo que entonces es importante también que en esa independencia de funciones, y tomando, Presidenta, las palabras del presidente Moreno, que se tiene que investigar la corrupción de antes, pero también hay que estar alertas con lo que puede ocurrir ahora. Por tal motivo, creo que es importante dejar claro ese mensaje, independencia de funciones. Nosotros como bancada legislativa, un momento tuvimos que separarnos de algunos excompañeros porque nos negamos a apoyar la corrupción y, con ese mismo argumento, Presidenta, estoy convencida que este Pleno de la Asamblea Nacional tomará las decisiones pertinentes para que se analice el tema en el marco del debido proceso, en el marco de lo que establece la Constitución y la ley. Gracias, y un tema final, Presidenta. En vista de que hay un punto del Orden del Día pidiendo a este Pleno considerar la creación de una comisión ocasional para debatir lo que ya estamos debatiendo ahora, yo creo que es fundamental entonces, por temas de practicidad, incorporar este punto en este debate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Debatamos, colegas, es o no pertinente la creación de una comisión ocasional, cuando sabemos ya que esto está en contra de lo que establece la Constitución y la ley. Creo que es fundamental que evacuemos este tema de una vez aquí en este punto y por tal motivo, Presidenta, mociono a este Pleno que el punto que está colocado como Orden del Día presentado por el asambleísta Aleaga pueda ser incorporado en este punto que estamos ya debatiendo. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a proceder a suspender por una hora, a las tres de la tarde reiniciamos la sesión para continuar con el debate. -----

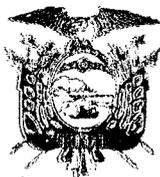
LA SEÑORITA SECRETARIA. Instalamos a las tres de la tarde. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, verificar el quorum para reinstalar la sesión correspondiente. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Hay ochenta y un asambleístas en la Sala, señora Presidente. Contamos con quorum, podemos reinstalar la sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

QUINCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a continuar con el debate sobre la Resolución que había sido planteada. Tiene la palabra la asambleísta Nancy Guamba. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas, medios de comunicación, un saludo cordial a toda la ciudadanía que nos ve por los medios legislativos. Primero déjenme felicitar a la provincia a la cual represento, pues tenemos la reivindicación de los derechos de las mujeres ahora representado en la Prefectura por una compañera luchadora y revolucionaria. Además, decirles que hemos tenido una participación democrática, todas las tiendas y partidos políticos, a pesar que en algunas la cancha ha estado inclinada con un árbitro favorable; quizá para nosotros, los de la revolución ciudadana, no hemos tenido esa garantía, sin embargo, la revolución ciudadana está en el corazón del pueblo ecuatoriano, en el corazón de los quiteños, en el corazón de los pichinchanos. Y de esa manera pues también, haciendo eco precisamente de ese pueblo honesto, honrado, y porque también somos representantes de ellos, el compañero Ronny Aleaga, el día jueves siete de marzo, durante la Sesión del Pleno quinientos ochenta, solicitó un cambio del Orden del Día para que, desde el nivel político, se investigue el caso de INA Investment, que fuera difundido a través de un portal denominado La Fuente, en el que se presenta una gran cantidad de medios de verificación que involucran al señor presidente Lenin Moreno y su familia. Las pruebas muestran documentos de creación de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales llamadas INA Investment, de la que se argumenta es un acrónimo de los nombres de las hijas Karina, Irina y Cristina y la Fundación Amore. Algo así atenta, precisamente, y

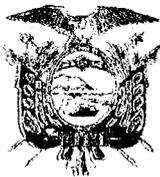


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

este es un llamado a todos los colegas asambleístas. Esto atenta lo resuelto por la ciudadanía, lo que eligió la ciudadanía en la pasada consulta popular del diecinueve de febrero de dos mil diecisiete, en la que textualmente se preguntó al soberano: ¿Está usted de acuerdo en que, para desempeñar una dignidad de elección popular o para ser servidor público, se establezca como prohibición tener bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales? Partiendo de la voluntad del mandante, es inaudito, compañeros asambleístas, que no se cumpla la misma, ya que los paraísos fiscales detienen el desarrollo de los pueblos, ya que fomenta la evasión de los impuestos, y ahora resulta que aparentemente el señor Edwin Moreno, hermano del señor Presidente de la República, según las investigaciones periodísticas, crea dos sociedades en paraísos fiscales, con la finalidad de lavar dinero proveniente de actos de corrupción, como son las comisiones recibidas desde empresas como Sinohydro, de quien la publicación argumenta se recibió dieciocho punto tres millones de dólares y que se encuentran en la cuenta número cien cuatro diez siete trece, siete ocho, INA Investment Corporation Balboa Bank, de Panamá, misma que solicitamos sea abierta. Además, compañeros asambleístas, es tremendamente grave una denuncia como esta, más aún si en lo posterior el hermano de Lenín Moreno solicita cambiar su nombre como propietario y sustituirlo por el de María Patiño quien es hija de Conto Patiño, lobbista, es decir, la que genera las gestiones, la que hace el lobby de esta empresa Sinohydro y esposa de Xavier Macías Carmigniani, dueño de la empresa Recorsa, empresa que utilizando su estructura operativa, a través de su abogado, Ricardo Alemán, realiza movimientos financieros destinados a la compra de bienes para la familia Moreno, como es el caso del departamento en Villajoyosa, Alicante, por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil dólares



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 581**

adquirido al señor Emilio Torres Copado, presidente de la Compañía Franquicias Franck, empresa cuyo gerente es el señor Juan Enrique Rodríguez Malo, yerno del señor Presidente de la República. Una denuncia de tal nivel y con tantos detalles, señores asambleístas no puede ni debe pasar desapercibida, tanto es así que incluso actores políticos, compañeros, así como el presidente del movimiento de CREO, Guillermo Lasso, manifestó en una misiva lo siguiente: “En cualquier sociedad democrática, los mandatarios deben estar expuestos a la fiscalización del Parlamento y fiscalizar no es declarar culpable a alguien, es aclarar indicios presentes en acusaciones porque los ciudadanos necesitamos transparencia”. Del mismo modo, el bloque Social Cristiano expresó lo siguiente: “Tal moción no pudo ser aprobada, no por falta de nuestros votos, sino de otros que están claramente identificados en las actas correspondientes. Además, ante la irresponsable e inaceptable manejo por parte de quien preside la Asamblea Nacional, cuyos agravios, ocurrencias y berrinches nos tienen sin cuidado, reafirmamos que nuestras actuaciones y decisiones responden únicamente a favor de los intereses del pueblo ecuatoriano”. Así también los actores políticos de las diferentes bancadas lo han manifestado, y eso qué quiere decir, que esto no se trata de un revanchismo correísta, como muchos lo quieren aquí tildar. A pesar de los tan aireados discursos de la lucha anticorrupción, parece ser que investigar el caso INA incomoda a los coidearios del señor Presidente de la República, quienes expresan con términos como “los Social Cristianos pueden hacer con estos imbéciles votación ahorita y nos joden”, refiriéndose a que se debería impedir que la propuesta del compañero Ronny Aleaga de investigar a Lenín Moreno obtenga mayoría, lo que por cierto, de la imprecisión de que se investiga la carta, que se investigue la carta y de pronto pasa a ser más importante la filtración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

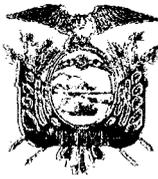
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

un audio que lo que este revela, pues a simple vista denota el acuerdo entre la Presidencia de la Asamblea y la señora Ministra del Interior para interferir evitando que se investigue un posible caso de corrupción, perdón, evitando que se investigue un posible caso de corrupción. La pregunta es: ¿cómo la ministra Romo consigue los votos?, ¿influenciando tal vez?, porque no era una llamada con la finalidad de coordinar para que todos presionen el botón para así votar al mismo tiempo; pero, en fin, lo importante para los medios de comunicación es la violación a la intimidad y no el medio de verificación de que no existe la tan cacareada independencia de funciones, de que hay un posible caso de tráfico de influencias, de que se interfiera en una investigación generando un posible encubrimiento. No, eso no es lo importante, lo importante para la prensa es que supuestamente se gravó una conversación privada de un tema público realizado allí, en un espacio público. Hay veces que uno no se sabe... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta para que concluya con su intervención, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Gracias. Hay veces en que uno no se sabe si asquearse por la doble moral con la que se maneja la política o agradecer por hacerle notar a la población la diferencia entre la coherencia que siempre mantuvo la revolución ciudadana y hoy ha sido premiada con el voto de la ciudadanía, que mira con claridad la toma de medidas neoliberales, que mientras benefician a ciertos grupos de élite, destruyen servicios públicos y puestos de trabajo que eliminan por disposición del Fondo Monetario Internacional. Claro, qué nos va a interesar, pues, si toda una familia se encuentra acomodada con países



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

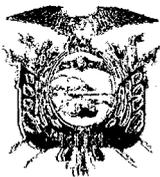
fiscales, qué pena que los ecuatorianos se queden sin trabajo. No estamos tampoco aquí sentenciando, calificando a alguien como culpable o inocente, solo estamos planteando que las denuncia y medios de verificación, que son de conocimiento público, sean investigadas adecuadamente, pues generan un conexión entre el señor Lenin Moreno y su hermano, alrededor de la compra de bienes inmuebles, muchos de ellos de carácter suntuario, como muebles finos, carteras de cocodrilo y demás hasta edificios, en este caso departamentos, con vista al mar. Por otra parte... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Concluyo, por favor, señora Presidenta. Permítame, por favor, es la segunda intervención y es la primera vez que me da la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le estoy dando la alerta del tiempo que le queda para haga buen uso del mismo, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Ok, gracias, muy amable, Presidenta. Y en este caso, como los muebles que les había mencionado que han sido adquiridos, he solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se me remita una copia del menaje de casa declarado por el señor Moreno y, en oficio enviado a usted, señora Presidenta de la Asamblea, con copia a mi persona, se detalla el menaje de casa que cuyo peso me llama la atención, es de seis punto doce toneladas y dentro del mismo no consta ni siquiera un automóvil como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

para registrar ese peso, es decir, todo corresponde a enseres, y eso hace que me pregunte si ahí se encuentran de pronto los muebles que supuestamente fueron prestados o comprados por INA Investment. Finalmente, colegas asambleístas, por la delicadeza del caso y además porque aquí también al parecer pretenden enviar esto a la Comisión de Fiscalización, cuando hemos visto otros casos, como el tratamiento de los transitorios en el Consejo de la Función Judicial, que no ha prosperado en nada esta investigación y, por esa delicadeza, es necesario que se conforme una comisión ocasional especializada que tengan tiempo y los medios necesarios para realizar una investigación consensuada de este caso, que se nutra de la investigación que vienen haciendo como la UAFE y que debe también intervenir la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado, Cancillería, SRI, etcétera, y quedara la inacción ciudadana, incluso hemos visto que los ciudadanos, como Felipe Orgaz, han decidido realizar una acción de protección de derechos en torno a la inacción u omisión con la que varias autoridades del Ejecutivo tratan al caso. Y no sería extraño, colegas asambleístas, que en un momento determinado incluso nosotros terminemos siendo destituidos. En fin, compañeros asambleístas, les pido no dar tregua a la corrupción, venga de donde venga, se ha dicho aquí. Esto no se trata de un revanchismo de bandera política, aquí se trata precisamente que cada uno tenemos la corresponsabilidad de fiscalizar y, en ese sentido, pues, podemos nosotros realizar esta Comisión. Muchas gracias, colegas asambleístas; gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Señora Presidenta, señoras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

y señores legisladores. Quiero empezar refrescando la memoria no solo de los legisladores, sino de todos los ecuatorianos, cuando la Comisión Anticorrupción establece que el monto de corrupción en el Gobierno anterior llega a la cantidad de treinta y cinco mil millones de dólares. Eso es lo que el Ecuador tiene que recuperar, ese es el dinero que se robaron del Ecuador, de los sobreprios de las obras que conocemos todos de la revolución ciudadana. También quiero recordarles el último informe de Contraloría General del Estado de la vía a Collas, donde solo en esa vía de diez kilómetros, se establece un sobreprio de ciento veinticinco millones de dólares. Sí, señores, todo hay que investigar, estamos de acuerdo con que se investigue, hay que investigar, nadie está acusando a nada, a nadie le está acusando nadie, que se investigue, que se vean, que establezca la justicia si es que hay o no responsabilidades. Ese es el procedimiento que se tiene que adoptar. Llama mucho la atención en las últimas semanas que la Asamblea Nacional se está convirtiendo en una comisaría, y déjenme decirles que esta no se una comisaría, esta es la Asamblea Nacional del Ecuador, donde la Asamblea Nacional del Ecuador no puede perder su derecho a fiscalizar, no puede perder su derecho a hacer el control político, no puede perder su derecho a actuar contra la corrupción, ese es un deber de la Asamblea y ese es parte importante de nuestro trabajo, de uno de nuestros trabajos. Por eso esta Asamblea tiene una Comisión de Fiscalización: si hay una denuncia, investigue la denuncia la Comisión de Fiscalización; si da pie y da lugar porque hay pruebas suficientes a un juicio político, ya haremos el juicio político que corresponde como manda la ley y establece el procedimiento en la Constitución y en el Código Orgánico de la Función Legislativa. Mientras tanto, si hay una denuncia en la Fiscalía General del Estado, que proceda la Fiscalía General del Estado y la justicia ordinaria, como corresponde

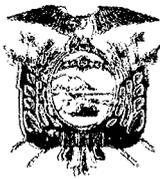


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

en el Ecuador. Resulta, pues, que la denuncia esta que hay es de la compra de unos muebles, que se habla de alrededor de ochenta y nueve mil dólares y, claro, yo no quiero defender la compra de nada, ni de ochenta y nueve mil, que parece poco, ni de treinta y cinco mil millones, que parece muchísimo, porque cuál es la diferencia entre robarse un celular y robarse un banco: la diferencia es una sola, el tamaño del robo, pero los dos son robos, robo de celular y robo del banco. Y aquí no estamos nosotros para investigar los robos, aquí estamos nosotros para investigar la corrupción, aquí estamos nosotros para que haya transparencia, aquí estamos para que se respete la Función Legislativa y para que la Función Legislativa cumpla con su trabajo. Hay una moción presentada por el asambleísta Castanier y hay un pedido de cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Aleaga que se deberían de fusionar, que tiene que ver con algo, un hecho que es claro, que es preciso investigar una posible corrupción, investigar una denuncia que hay, hay que hacerlo. Quiero pedir, señora Presidenta, señores legisladores, le quiero pedir al asambleísta Castanier y al asambleísta Aleaga que en esa investigación se incluya también la investigación al expresidente de la República Rafael Correa Delgado, porque aquí vamos a investigar, vamos a investigar todo, porque si estamos hablando de que hay denuncia en Comisión de Anticorrupción de treinta y cinco mil millones de dólares, entonces vamos a investigar todo; porque aquí hay una denuncia pública, señora Presidenta, señores legisladores, denuncia pública de hechos de corrupción bochornosos que avergüenzan al país, dados por el exasambleísta Viteri. Y qué dice el exasambleísta Viteri, dice entre otras cosas que el Ex-Presidente de la República, con Power Point en mano, daba las instrucciones a los altos funcionarios del Gobierno, se refiere a ministros de Estado, asambleístas, a cómo tenían que hacer para cobrar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

los diezmos, para cobrar las ofrendas, para cobrar las contribuciones. Esto está penado por la ley, esto es la base de la corrupción, la corrupción vino desde la cabeza del Estado, que fomentó en el país y en el Estado y en el Gobierno la corrupción, porque nadie tiene derecho de apropiarse de los dineros ajenos. El Código Integral Penal establece claramente que es un delito punible, de cárcel, a quien se apropia de dineros ajenos. Y eso se estableció como un mecanismo de corrupción en el anterior Gobierno, que no lo podemos aceptar los ecuatorianos, que no lo podemos aceptar en esta Asamblea Nacional. Así es que, señora Presidenta, señores legisladores, asambleístas ponentes, si vamos a investigar, vamos de una vez a investigar todo, vamos investigando este caso que está con una denuncia, que está ahí, que lo investigue la prensa, que lo investigue la Fiscalía, que lo investigue la Comisión de Fiscalización. Pero vamos también a incluir en esa investigación la corrupción de treinta y cinco mil millones de dólares del anterior Gobierno y del expresidente Rafael Correa como cabeza del Gobierno anterior y responsable directo de todo lo que pasó en el Estado ecuatoriano. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidenta. Estamos en un día muy especial, que es la primera sesión del Pleno, luego del proceso electoral, que a nivel de todo el país la ciudadanía ecuatoriana tuvo la oportunidad de expresarse, y es su voluntad también que esté inmerso un mensaje al país y especialmente a la clase política que representamos en esta Asamblea y que es diversa, que tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

empezar reconociendo. Y por eso pienso yo que la realidad rebasa las encuestas, la realidad rebasa inclusive la capacidad mediática de incidencia sobre una ciudadanía, la realidad rebasa a veces los temas que aquí en este espacio se dan prioridad, cuando son precisamente otras las necesidades y otros los intereses que la mayoría del pueblo ecuatoriano está sintiendo y está demandando. Por lo tanto, el compromiso debería ser tratar de ser la expresión y la sintonía de esos intereses. Entonces, en estas consideraciones, señora Presidenta, hay un elemento más que también debemos tomar en cuenta cuando estamos analizando este punto, y es precisamente de que hay una abultada información sobre este caso, que rebasa ya el ámbito nacional y que también cubre un ámbito internacional, información que no está corroborada, información que tiene esa condición de investigación de diferentes fuentes y que ha generado en el ambiente de la ciudadanía por lo menos las dudas. Sumado a eso, el que la propia Asamblea, de acuerdo a ciertos relatos políticos, también habríamos negado la posibilidad de que se conozca y se investigue la realidad. Por esas razones, señora Presidenta, yo creo que hay que precisar que lo que nos debe interesar al final de esta Resolución es precisamente investigar los eventos, los documentos que hacen que se presuma la vinculación del Primer Mandatario con INA Investment, Recorsa y Sinohydro, al suponer, de acuerdo a esta información no corroborada, de haber recibido comisiones en virtud del contrato suscrito con Sinohydro y Recorsa y utilizando esos recursos para beneficio de la familia. Yo creo que no tiene que ir más allá de elucubrar o señalar que quienes no son sujetos de fiscalización no pueden entrar en este proceso, pero, al menos, tiene que ser trasladado a las instancias que corresponden, en este caso, a la justicia. Pero, puntualmente, creo que cualquier decisión en este Pleno, y cuando sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

tratada ya la moción a aprobarse, debe tenerse claro cuál es el objetivo. Me permito plantear entonces que el objetivo en la resolución tiene que estar claramente identificado como la vinculación del Primer Mandatario con la offshore INA, con la empresa Recorsa y con Sinohydro, estableciendo la supuesta articulación de que, al firmar el contrato con Sinohydro, que es un contrato público y que se lo pagó con recursos públicos, ese es el interés de esta Asamblea. Señora Presidenta, quiero abonar que esta Resolución incorpore la investigación que a su momento podría dar cuenta el propio SRI, de que la empresa Sinohydro propuso al SRI devengar dieciocho millones como pago de lobbistas a fin de obtener el contrato. Yo creo que dos temas centrales que tienen directamente una vinculación son los temas que tienen que ir enrumbando en esta investigación. El mecanismo, se ha dicho acá, la Comisión de Fiscalización. Es evidente, que la propia Ley de la Función Legislativa establece la capacidad del Pleno de derivar la investigación de temas de interés nacional, este puede ser uno, puede ser la vía la propia Comisión de Fiscalización, además indicando que en esta están representadas todas las bancadas, no creo que falte una, de lo que yo conozco, están todas las bancadas representadas. Esta Comisión lo que tiene que cumplir es precisamente hacer lo que dice nuestra Ley: solicitar información, a través de comparecencias, establecer conclusiones. Nosotros no podemos y no tenemos la competencia de juzgamiento, sino insistir en lo que había indicado al inicio, una serie de información que ya rebasa inclusive las dudas y que en este momento está circula a nivel nacional e internacional. Esos los aportes que quisiera sobre este punto señalarlo, sin embargo, me permito advertir de que la fiscalización, como se ha dicho acá, no puede ser acompañada de odios, revanchas y, peor aún, ser selectiva. En los discursos, la corrupción no puede ser



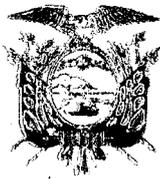
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

simplemente una herramienta de confrontación política y jamás inclusive, algún asambleísta ya lo expresó y frente a esa aseveración lo digo, que no puede tener tampoco ni inicio ni fin, porque precisamente lo que se trata es de ser coherentes con realidades que están ahí. No podemos decir únicamente hace cinco años, hace diez años. Los hechos que tiene competencia esta Comisión están establecidos en la Constitución y en las leyes, no podemos generar que nuestras actuaciones no tengan ese sustento y esa base legal que dé credibilidad y que dé sostenibilidad inclusive a las conclusiones que acá se dan. Hay que reconocer que esta Asamblea no puede juzgar, peor aún, el tema de delitos. Hemos insistido y así se lo ha hecho en ocasiones y temas anteriores. El caso, por ejemplo, de Gabela. Tenemos nuestros límites, está un informe hecho por la Comisión. ¿Dónde está quedado el caso Gabela? A pesar de tanta elucubración o de tanto aporte, visto de otra manera, y así se pueda tenerlo. Por lo tanto, es imperioso también decidir que la justicia debe también actuar y sobre la cual también tenemos capacidad de fiscalizar. La propia Contraloría no puede hacerse a un lado de ningún tema de investigación o de auditoría que le corresponde en el ámbito de su especialidad. Eso es lo que tenemos que decirle al pueblo ecuatoriano, el propio Presidente de la República había señalado en su momento: hay que investigar la corrupción de ayer, la corrupción de ahora y la que pueda venir. Por lo tanto, yo me amparo inclusive en ese mensaje, porque es en los hechos la posibilidad de acercarnos a la realidad y recuperar la credibilidad perdida en este país, que es precisamente el reflejo de los resultados de las últimas elecciones. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Señores asambleístas, hay una ~~2~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

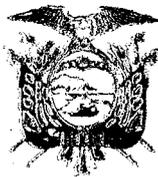
**Acta 581**

moción que había planteado la asambleísta Ximena Peña, vamos a votar por ella para continuar con el debate. En ese sentido, señora Secretaria, por favor, si puede dar lectura a la moción del tratamiento unificado de los dos puntos, que es el número dos y el seis, presentadas las resoluciones por el asambleísta Homero Castanier y por el asambleísta Ronny Aleaga. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. Asambleísta proponente, Ximena Peña, sesión quinientos ochenta y uno, fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. Moción: unificación punto dos y seis de la Convocatoria de la Sesión quinientos ochenta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Texto de la moción: "Moción para la unificación de los puntos dos y seis de la convocatoria de la sesión quinientos ochenta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional". Hasta ahí, señora Presidenta, el texto de la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Tomémonos unos tres minutos para la votación hasta que las bancadas se pongan de acuerdo en el texto que están planteando. Este momento, la votación es solamente para la unificación, no estamos votando los textos, solamente para unificar y hacer un tratamiento conjunto de las dos propuestas de resolución que han sido planteadas sobre un mismo tema en esta sesión del Pleno. Asambleístas, por favor, no se retiren que vamos a proceder con la votación, está ya planteada la propuesta para la unificación de las resoluciones. Señora Secretaria, por favor. Señora Secretaria, proceda con la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

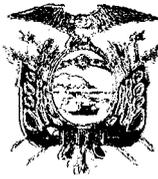
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña, para la unificación de los puntos dos y seis de la convocatoria de la sesión quinientos ochenta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados. Gracias. Ciento diez votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la moción presentada por la señora asambleísta Ximena Peña, para la unificación de los puntos dos y seis de la convocatoria de la Sesión quinientos ochenta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continuamos el debate, tiene la palabra el asambleísta Fausto Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas. Voy a remitirme a documentos entregados por algún asambleísta anónimo que dejan sobre los escritorios sin decir de quién es, y voy a referirme también en estos mismos documentos, a algún asambleísta también, no voy a decir el nombre, porque también va a decir que es réplica, decía que nosotros hemos dicho, mejor dicho que los asambleístas han dicho que no se investigue porque es peligroso. Nunca lo he escuchado, pero para él, no hay que investigar, porque es peligroso. Otro asambleísta también dijo, que debemos dar un mensaje contundente en la Asamblea, contra la corrupción, perfecto, le voy a tomar la palabra, voy a tomar esa palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

y esa frase, contundente contra la corrupción. Y también dice, que en este documento se habla sobre el Presidente de la República Lenin Moreno. He revisado este documento, y no hay un solo documento donde se diga que el Presidente de la República esté involucrado en eso, mentira, ahí sí tomo la palabra del asambleísta Cárdenas, otra mentira. Un documento que ustedes lo tienen, en el que se dice: Lenin Moreno solicita dinero en efectivo, mentira, aquí están los documentos señores, de la ONU, contratos, donaciones que pidió cuando hubo esa catástrofe del dieciséis de abril, que eso es lo que se solicitó para construir casas. Voy, una por una, diciendo las mentiras, las falacias de ciertos asambleístas que ahora dicen que hay que ir contra la corrupción, que tienen que sacar grandes casos, vamos y dije y vuelvo y repito, tomo la palabra de ese asambleísta. Me dicen también un poco que se está formando una Comisión y es lo que pide el asambleísta Aleaga, señores asambleístas, creo que la Ley es clara, el artículo ciento veintinueve de la Constitución dice claramente cuáles son las causales y el método para poder llevar a un juicio político al señor Presidente. También se dice de la Comisión Permanente en su artículo veinticuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para qué sirven estas comisiones ocasionales, así es que señores, no estoy de acuerdo en formar una comisión para que se investiguen estos documentos supuestamente, ahora sí, son documentos veraces, son documentos que está toda la verdad, ahora sí, Fernando Villavicencio se ha transformado, ahora sí se han trastornado Fernando Villavicencio, se ha transformado en que tiene toda la verdad y que lo que dice él, hay que investigar. Lo que digo es, cuántos años, hace diez años que estamos y cuándo se acaba esto por qué no dábamos también paso, como asambleísta del período anterior lo estoy diciendo, por qué no dábamos paso, ahí sí eran calumnias, ahí sí eran mentiras, |

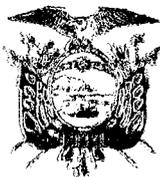


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

sí, y eso estoy haciendo un mea culpa también, por ser parte también y estar quizás sin saber de todo, de todos los casos que se están dando y ventilando en esta Asamblea. Decir también, que están diciendo, no hay que votar, no hay que escupir para arriba, asambleístas, porque a algunos les puede caer en la cara. Y estoy de acuerdo con el asambleísta Tello, saquemos todo, saquemos toda la corrupción que no se ha investigado, saquemos también o no se acuerdan del señor Ramiro González, cuando teníamos todas las pruebas que había sobrepagos en los medicamentos y cuando cierto personaje que todos conocemos y sabemos, nos decía, al compañero no hay que toparlo, o no nos acordamos señores asambleístas. Así hay que decirlo en esta Asamblea, con la verdad, y hay que decirlo también, le tomo la palabra a lo que dice el asambleísta Tello, hay algunas cosas que también tienen que ventilarse, sobre esto que dicen panfletos, que aquí está toda la verdad, quisiera decir dónde, en dónde de aquí, en un documento que me diga alguien, dónde está el nombre del Presidente, si tiene que investigar a personas particulares, señores, está ahí la Fiscalía para que lleve a cabo todo esto. La Asamblea no somos los que tenemos que investigar esto y si tiene que ir, lo que dicen, llevar a la Comisión de Fiscalización, lleven estos panfletos para que sean investigados y después de eso, a ver si es verdad o no. Tenga alguna valentía algún señor asambleísta, de decir señores aquí está toda la documentación que dicen que tienen, así es que, hay que pedirle también dentro de esos casos de corrupción también pues, que se investigue a ciertas fundaciones, ciertas fundaciones de institutos de pensamiento que mandan plata, con fines, no sé para qué, pero vienen esos dineros para acá, eso es intromisión en el Estado, y tiene también que investigarse señores. Qué casualidad de que se investigue en España, no cierto, y que justo, qué casualidad Guijarro García José



REPÚBLICA DEL ECUADOR

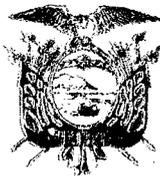
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

María, exasesor de Ricardo Patiño, que justo él, coincidencia, tenga que presentar en España también un proceso contra el Presidente, bueno, coincidencias, coincidencias, así son las coincidencias, y bajo ese amparo, señora Presidenta, cuando me demuestren y cuando presenten cosas serias, porque esta Asamblea no está, como decía el asambleísta César Rohón, no somos comisaría, aquí tienen que venir con pruebas no para darnos sainetes, y solamente, y otra cosa, señores asambleístas, las elecciones ya pasaron, ahora tienen que presentar las pruebas para seguir este proceso. Muchas, gracias. Ah, perdón, antes de, también terminar algo que me estaba olvidando y en uno de los puntos, en uno de los puntos se dice también, por el trato descortés y discriminatorio. Señores asambleístas, solamente les digo una cosa, quién de ustedes hombres o mujeres no ha dado una mala palabra, que me digan pues, quién de ustedes no ha dado una mala palabra, y cuando me dicen y cuando me dicen, que hay que también, que son discriminatorios, discriminatorios y voy a coger las mismas palabras, no, y descorteces.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, escuchemos la intervención, con el mismo respeto que se les escucha al resto de señores asambleístas cuando están en uso de la palabra.....

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. ...cuando dicen descorteces, también, entonces a ciertos asambleístas tenemos que llevarles y decirles esto, también en este punto de esta resolución, cuando dicen no es cierto, mentirosos, que más nos dicen, nos dicen, sí, de todo nos dicen, y estoy escuchando nada más, entonces a esos asambleístas también que nos dicen lambones, mentirosos, testaferrros, un montón de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

cosas dicen, a esos también hay que llamarles, pues, a esos también hay que ponerles aquí no solamente, por lo que una Asambleísta dejó el micrófono abierto. Así es que señores asambleístas, pongo, pongo en el Pleno cosas que no debemos topar, pero aquí se les topan. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. ...no sirve ¿ahora será que me están grabando? Buenas tardes compañeros asambleístas, estimados colegas, qué bueno volverlos a ver, volver a estar en este Pleno, debatiendo un tema importante para la nación, pese a que debe haberse tomado una decisión hace mucho tiempo sobre este tema. Saludar a nuestros hermanos ecuatorianos en territorio, y a quienes están en el exterior, que este domingo con orgullo, dignidad, acudieron a realizar su expresión en las votaciones, ratificando su compromiso como ciudadanos. Mi solidaridad con los familiares de los periodistas del diario El Comercio, que ya hace un año sucedió el secuestro y más adelante su deceso. Qué bueno, que haya concertación entre todos los asambleístas de este Pleno y quienes me antecedieron en la palabra, para hacer de este tema uno con transparencia y que tenga una fiscalización eficaz. Qué bueno, que se haya recordado en este Pleno, que cada acción es personal y más aún si esta es una acción penal, y que si hay familiares que incurren en una ilegalidad o corrupción, un acto de corrupción, esto no afecta al funcionario público, del cual son familia. Si mi tío es corrupto, yo creo que no debo ir a la cárcel. Qué bueno que se haya mencionado debatir el tema del Fondo Monetario Internacional, el cual el actual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Gobierno aún no envía al Pleno de esta Asamblea, ese es un tema importante, señores asambleístas. Qué bueno que se haya hablado de corrupción, por parte de varios asambleístas aquí, incluso la asambleísta Peña, porque también debe investigarse qué funcionario público del actual Gobierno ha colocado familiares en cargos institucionales, eso también debemos y ya lo estamos investigando, compañeros asambleístas, porque eso también es corrupción, según me han enseñado. Entrando al punto, quisiera recordar al Pleno, que en Consulta Popular del año dos mil diecisiete impulsada por el Gobierno de Rafael Correa Delgado. Consulta que fue aprobada por el pueblo ecuatoriano, Consulta en la cual se planteó que ningún funcionario público podía tener cuentas en paraísos fiscales y hoy, como es normal, en todas y cada una de las acciones de este Gobierno, se hacen cosas fuera del marco constitucional, creo que también eso es corrupción. Esta situación que volvemos a rechazar y pedimos que se realicen todas las investigaciones relacionadas con este tema, hacer énfasis y haciéndolo, estamos hoy, al reciente escándalo que gira en torno a la figura del Presidente del Ecuador, el señor Lenín Moreno Garcés, en donde habría un laberinto de empresas offshore constituidas en el exterior, en la que aparece involucrado el hermano del Presidente, su círculo de amigos más cercanos, todo lo que se ha mencionado en este Pleno el día de hoy. Tenemos la obligación, compañeros asambleístas, de cumplir con nuestras funciones, como es la de fiscalizar, independientemente de las fuentes informativas, y por qué digo esto de las fuentes, anteriormente en este Pleno, se han llevado a cabo varios procesos de fiscalización, siendo las fuentes para esto, audios y videos de redes sociales, procesos a los cuales hasta han terminado en destitución del cargo de asambleístas. Según dicha revelación e información, varias compras se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

habrían hecho por INA Investment Corporation, una empresa offshore que entre los años dos mil doce y dos mil dieciséis manejó cuentas en el Balboa Bank de Panamá, con las que se adquirieron mobiliario, que sí, es verdad, Lenín Moreno no negó haberlos recibido en su departamento de Suiza allá en Ginebra en el año dos mil quince, además de una de esas cuentas, esas cuentas del Balboa Bank se hicieron dos transferencias para la compra de un departamento en España, en el dos mil dieciséis, avaluado en por lo menos ciento treinta y tres mil cuatrocientos euros. Esta mencionada empresa fue constituida originalmente por el hermano del Presidente, en Belice, un paraíso fiscal de Centro América, justamente cuando el actual Presidente era Vicepresidente. Posteriormente el dos mil dieciséis se creó una empresa similar en Panamá con los mismos representantes. Finalmente INA Investment debió ser registrada en España para perfeccionar la compra del apartamento, todo esto concatenado. Pero sospechosamente la firma INA Investment Corporation fue disuelta a partir del cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho por una oficina jurídica de Panamá, según se precisa en la denuncia, que relaciona la medida como una acción desesperada porque doce días antes, el veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, permítame recordares la fecha, fue revelada la existencia de ese offshore, relacionada al presidente Moreno Garcés y a su familia. Lenín Moreno es Presidente de la República del Ecuador desde el veinticuatro de mayo dos mil diecisiete cuando aún estaba constituida la firma INA Investment Corporation. Es por esta razón que debemos realizar una investigación profunda y detallada sobre este tema, lo que debe quedar claro en esta fiscalización es el procedimiento para investigar y que acudan y se presenten a todas las instancias que se llamen a participar, Contraloría, SRI, Fiscalía entre otras, es necesario que se cumpla con este mandato



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

popular, y que el pueblo ecuatoriano no se sienta atropellado en contra de sus decisiones, y somos nosotros y estamos llamados a ser los asambleístas electos por este pueblo, quienes debemos proceder en un acto de consecuencia sin manipulación de ningún tipo. Muchas gracias, compañeros asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Manuel Ochoa.-----

EL ASAMBLEÍSTA OCHOA MORANTE MANUEL. Gracias, Presidenta. Quiero comenzar felicitando o recordando primeramente, la fiesta democrática electoral, que acabamos de vivir, donde el único ganador fue el pueblo ecuatoriano. Felicidades a nuestras nuevas autoridades seccionales. Queridos compañeros asambleístas: El odio, el rencor, la amargura, la revancha, debe quedar a un lado. Sí, pienso que lo más importante aquí en este Pleno de la Asamblea o al menos nuestros mandantes quieren escuchar leyes que vayan en beneficio de la reactivación económica, el empleo, la salud, la educación, debemos dejar a un lado el show político, debemos legislar y fiscalizar con seriedad, ese es nuestro deber. Quiero, recordarles a mis queridos compañeros asambleístas, que somos un ente de control político, no somos jueces ni fiscales, que ellos se encarguen de hacer su trabajo, no podemos fiscalizar por presunción ni por un simple articulado. Oiga, que está pasando, sucede que mañana en un diario, alguien escribe un artículo y luego tendremos que nuevamente aquí en la Asamblea resolver lo que a algún periodista se le antoje escribir sobre cierta personalidad. Yo me pregunto también, aquí en este Pleno de la Asamblea, es un delito que el Presidente de la República tenga amigos empresarios, que sus familiares sean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

empresarios, que nosotros tengamos amigos empresarios, familiares empresarios, y que nosotros tengamos que resolverlo acá, tengamos que traerlo acá, yo me pregunto qué está pasando, será esa nuestra labor, para eso están las entidades competentes, que se denuncie en la Fiscalía, ante los jueces, ante quién tenga que denunciarse, pero por favor compañeros, esto es un ente político, de control político, no podemos arrogarnos funciones, no estamos para eso tampoco, es por ello que no estoy de acuerdo que nosotros tengamos que resolver los problemas familiares aquí en esta Asamblea, que se denuncie en la Fiscalía, pues, que los jueces se hagan cargo y bueno, igualmente, quieren enjuiciar al Presidente, oiga, sigamos los pasos, la Constitución es clara compañeros, no estamos diciendo que no se debe legislar ni fiscalizar, soy el primero que si alguien comete algún delito de corrupción, tiene que irse, está bien, eso es lo que tenemos que hacer, pero hagámoslo bien hecho compañeros, dejemos a un lado ese revanchismo, oiga eso le hace daño a la Asamblea, allá afuera no creo que nos enviaron a nosotros aquí a la Asamblea Nacional a que nos fiscalicemos entre nosotros mismos. Oiga compañeros, hay cosas mucho más importantes, disculpen compañeros hay cosas mucho más importantes, y si tenemos que hacerlo hagámoslo bien hecho pues entonces, pero cumplamos todos los reglamentos, pues, no es que si a alguien se le antoja de la noche a la mañana, o viene y quiere crear de la noche a la mañana una Comisión, y ya está. Oiga, dónde estamos, o sea que, yo puedo hacer lo que me da la gana, paso los órganos regulares, okey, compañeros es hora de parar esto, es hora de dedicarnos a hacer lo que realmente necesitan nuestros mandantes. Hay cosas importantes, es verdad, tenemos que legalizar, tenemos que fiscalizar, pero hagámoslo de una manera como tenemos que hacerlo, la vida dice, hágase las cosas decentemente y en orden, no nos saltemos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

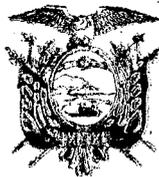
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

órganos regulares y el que tenga pues, a quién tenga que fiscalizarlo lo fiscalizamos y se acabó compañeros. Pero por favor, dejemos a un lado este show político, no nos beneficia ni nos hace bien ni a nosotros ni al pueblo ecuatoriano. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, solicitado por el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidenta, un saludo cordial a usted, a todos los señores asambleístas. Yo he de decir que me siento realmente compungido, para no usar otro adjetivo, porque deberíamos sentirnos todos avergonzados. Cuatro horas, y hemos estado hablando de corrupción las cuatro horas y lamentablemente todos estos casos de corrupción en la época de la revolución ciudadana. Cuando se debieron haber logrado todas esas propuestas que el expresidente Correa nos planteó, una sociedad más justa, una sociedad más equitativa, una sociedad más solidaria y con funcionarios de manos limpias, parece que en el camino se olvidaron de eso mi querido amigo Juan Cárdenas, se olvidaron de aquello, porque hemos hecho un recuento desde los pativideos hasta este hecho de corrupción en el que supuestamente se involucra al actual presidente señor licenciado Moreno. Así que yo, como ciudadano ecuatoriano me siento avergonzado de todo lo que se ha dicho el día de hoy. Pero mire, como nos hemos enterado de corruptelas de cientos de millones de dólares, se pasa por alto algo muy grave que se dijo aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional y que no lo podemos dejar pasar como que nada hubiese pasado. Y yo al distinguido amigo, asambleísta Fausto Terán, le pido que me corrija si no le escuche bien, usted ha mencionado que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

la época en que fue Presidente del Directorio el señor Ramiro González, quién lamentablemente está ahora fugado del país, se compraron medicinas con sobreprecio, y que usted como exasambleísta en ese momento, en alguna reunión me imagino, se enteró por una denuncia que se presentó seguramente en esa reunión que estaban que se dijo que al compañero González no se lo puede topar. Y esto, señora Presidenta de la Asamblea, yo no me voy a callar, yo quiero que todos aquí los asambleístas los que le hemos escuchado al asambleísta Fausto Terán, le tenemos que pedir con el debido respeto, con el debido comedimiento, que usted nos dé el nombre de aquella persona que socapó la corrupción del señor Ramiro González. Aquí no estamos para socapar la corrupción de nadie, si alguien comete un ilícito contra los sagrados recursos del pueblo ecuatoriano que buena falta lo necesitamos para obras fundamentales, no podemos callarnos. Señor asambleísta Terán, si usted tiene ese nombre dígallo, porque caso contrario...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. ...yo voy a pedir que eso se diga y pido al señor Homero Castanier, que es el ponente, que en esa resolución que se va a tomar, termino con esto señora Presidenta, se llame al señor Terán, porque en este debate se ha dicho algo muy grave y diga el nombre de aquella persona que socapó la corrupción. Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

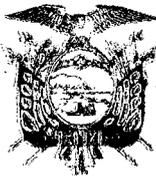
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Muchas gracias. Yo este compañero Callejas, en cambio como la semana pasada fui al doctor, me dijeron que tenía gastritis que me tenía que cuidar porque me puede dar una úlcera, entonces, ahora estoy tranquilita y estoy feliz porque nunca he visto que con tanta vehemencia se quieran sacar a la luz los casos de corrupción, porque en diez años, ve, así hacían como los monitos ve, así, así y así. Yo estoy de acuerdo con que salgan todos los casos de corrupción, pero aquí señores, esta resolución va a salir con el nombre del capo principal, Ali Babá y los cuarenta ladrones, van a liderar esto; si no es así no hay nada, aquí salen todos o no sale nadie. Entonces, señor Homero Castanier, aquí pone el nombre de Ali Babá Correa, ese es el principal nombre y vamos a investigar a la Comisión de Fiscalización o a la Fiscalía que le compete, pero aquí nadie se va a lavar las manos, porque yo sí me acuerdo, en la sabatina cuando decía, que horror les mienten, porque aquí en estas cápsulas vacías, a la pobre gente del pueblo que no sabe, hay un gel pegado señores, soy hija, sobrina de médicos, en las cápsulas no se pone gel, se pone polvo, el gel se utiliza en otras cosas, hasta en eso le mintieron al pueblo, entonces aquí o ponen el nombre del capo y aclaramos todo, porque me ha encantado ver, escuchar esas palabras, que no haya manoseos y todo, qué lindo que hablan, qué lindo, entonces, así, sí, señora Presidenta, vamos a esclarecer todo, vamos a decir toda la verdad, y que se vayan a la cárcel los que se tienen que ir, porque estamos hasta aquí de la palabrería de estos sinvergüenzas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la assembleísta Doris



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Soliz.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas. He pedido, había pedido un punto de orden, cuando intervino el asambleísta Tello, porque me ha llamado profundamente la atención no solo de parte de él, sino de otros asambleístas que cuando se plantea la investigación de un caso grave de corrupción, donde el asambleísta Ronny Aleaga denunciante, no es que nos ha planteado panfletos, nos ha dado material que está presentado formalmente como denuncia en la Fiscalía del Ecuador, en la Fiscalía de España y en la Fiscalía de Panamá, pero resulta entonces, que aunque no hay cómo decir por las apariencias por lo políticamente correcto que nos oponemos a la lucha contra la corrupción cuando se trata de los cercanos, cuando se trata de los aliados políticos o de los panas y amigos, lo que hemos dicho en estas cuatro horas que el colega Callejas que queja que estamos debatiendo aquí en este Pleno es si hay que investigar la corrupción, pero y no señores la lucha contra la corrupción tiene que ser frontal, tiene que ser directa, no tiene que ser selectiva, no puede ser herramienta de persecución política, tiene que ser íntegra o es una caricatura de fiscalización. Yo había pedido este punto de orden, porque entonces para confundir, para evitar de que se hable del INA Papers, que les resulta tan incómodo, de su aliado el que traicionó a la Revolución Ciudadana que hoy ha sido reivindicada por el voto popular, se dice aquí con mucha ligereza señora Presidenta una serie de datos falsos, el asambleísta Tello hablaba de seiscientos millones en el caso Duzac, son ochocientos mil dólares de este proceso que ya está en la justicia y que vale que lo investigue para que conozca los pasos que se han dado. Pero se habla también de esta instancia, de esta instancia de oposición que se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

autonombrado y se autollama, Comisión Anticorrupción, que habla de más de treinta mil millones de dólares de defraudación. Por supuesto que tiene que tratarse ese tema acá, traiga asambleísta Rohón el proceso, traiga documentado como está acá, como se ha presentado en el caso de INA Papers, y apoyaremos que se investiguen todos esos casos con pruebas serias, no con denuncias a través de un pacto ilegítimo y oscuro con los medios de comunicación, que sacan primero las denuncias y resulta que no hay pruebas, que lo que llaman sobrepuestos son contratos de incumplimiento de contratistas o recálculo de precios y no hay las tales pruebas de corrupción. Que investiguen a la Revolución Ciudadana, solamente los colegas que estamos aquí y que hemos sido funcionarios a mucha honra en la década de la Revolución Ciudadana, tenemos más de quinientos procesos abiertos por una Contraloría persecutoria y aquí estamos dando la cara, mostrándoles nuestras manos limpias. De modo que no se puede hablar sin pruebas señores, hay que levantar las pruebas y qué bueno que haya investigación sobre los diferentes casos que se denuncian, pero presentemos las pruebas serias, como se están presentando en este caso. De ahí, señora Presidenta, que también quería pedirle que pueda circular a este Pleno el Oficio del diez de julio del dos mil dieciocho que usted recibe del Contralor Celi, por petición de información del asambleísta Mauricio Proaño y que le pide que detalle cuáles son esos sobrepuestos, cuáles son esas conclusiones de los delitos en las seiscientas obras que recuerden ustedes se anunciaron con bombos y platillos en toda la gran prensa nacional. Y, qué contesta el señor Contralor, que recién han abierto la investigación que no tiene los informes y que tiene siete años para determinar si es que hay responsabilidades o no, usted tiene el oficio, señora Presidenta, hablemos aquí en este Pleno con propiedad, tratemos la lucha contra la corrupción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

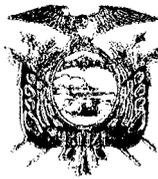
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

con seriedad. Escuchemos la voz del pueblo que acaba de pronunciarse este domingo contra las formas canallescadas de hacer política y quiere políticos serios, quiere políticos que respondan a sus intereses y que defiendan sus causas reales, que son las que tiene que tratar esta Asamblea Nacional. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta María José Carrión.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Gracias, Presidenta. Creo que es importante que se trate este tema dentro de la Asamblea Nacional, sin duda alguna se ha planteado también una discusión dentro de la Comisión de Fiscalización planteada por el asambleísta Aleaga, la cual no tenía un enunciado de artículos correspondientes competentes con las funciones de la Comisión. El asambleísta Aleaga decía que debía aplicarse el artículo que establece el pedir información, y el comenzar procesos de investigación en relación a los ministros y ministras de Estado, es por eso, que la Comisión de manera responsable al analizar el contenido de la propuesta del asambleísta Aleaga, no dio paso a esta solicitud. Sin embargo, creo importante que se debata y se discuta las competencias, primero Presidenta, de la Comisión de Fiscalización, y en el caso del Presidente de la República, nosotros los asambleístas somos los primeros llamados a cumplir la normativa vigente. Sería un error de mi parte entrar a calificar los contenidos de, tanto una página o portal web, así como también las denuncias planteadas con los colegas legisladores. Porque es posible que los asambleístas puedan hacer un proceso y que cumplan lo que establece la ley en el artículo correspondiente, en el cual habla del

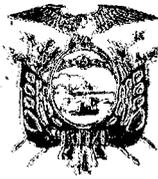


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

mecanismo específico de investigación o, en este caso, juicio político a una autoridad como el Presidente de la República. Es el artículo ciento veintinueve y qué dice el artículo, establece que son tres causales específicas, cuáles son las causales Presidenta, por delitos contra la seguridad del Estado, por delitos de concusión, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito, por delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro, homicidio por razones políticas o de conciencia. Para iniciar el juicio político se requerirá el dictamen de admisibilidad de la Corte Constitucional, pero no será necesario el enjuiciamiento penal previo. Después establece que un plazo de setenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la ley, la Asamblea resolverá motivadamente con base en las pruebas de descargo presentadas por el Presidente o Presidenta de la República, para proceder a la censura, además establece para la censura y destitución se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Si de la censura, además, indica la norma se derivan indicios de responsabilidad penal, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento de la Jueza o Juez competente. Queridos colegas, me parece que es infructuoso que nosotros aquí queramos hacer un mecanismo propio asumiendo que el Pleno tiene absolutas competencias, que además lo tiene, pero sobrepasando nomas constitucionales. Me parece, colegas, que somos nosotros los primeros llamados a cumplir la Constitución y la ley, por tanto más allá de estar de acuerdo en los contenidos de otros elementos que pueden ser motivo de discusiones profundas en esta Asamblea, como por ejemplo quién escucha, para qué escucha, qué elementos de investigaciones extrajudiciales se están haciendo, además, cómo se accede a correos electrónicos privados, etcétera, etcétera, etcétera, creo que eso sin duda alguna son temas de

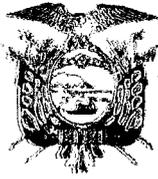


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

debate importantísimos en la Asamblea, pero aquí y en el rol de Presidenta de la Comisión de Fiscalización es mi deber llamar a la atención de los colegas legisladores, no por nuestro afán de buscar que se investigue una publicación de un portal, podemos vía resolución violentar la Constitución de la República, no podemos inventarnos, queridos colegas, de la noche a la mañana un juicio político expedito porque nos da la gana, no podemos inventarnos, queridos colegas, porque el día de hoy tenemos que dar una respuesta política a que todo lo que dice la Constitución, en cuanto a los pasos y mecanismos, debemos violentar. Yo creo que sin duda alguna, hay colegas asambleístas que hoy nos han hecho llegar información que serán sustentadas, argumentadas en su momento por esos colegas, quizás hay otros colegas que también en el legítimo derecho de defender una posición podrán argumentar la validez o no de estos documentos. Pero, Presidenta mi intervención va más allá de esto, hasta qué punto las resoluciones del Pleno de la Asamblea Nacional pueden estar sobre la Constitución, hasta qué punto nosotros, colegas legisladores, por tratar de dar una respuesta política a un tema público de un portal, de un medio de comunicación, que no quiero entrar a calificar si es cierto o no, porque no me corresponde en este momento aquello, pero me parece que resolver vía presentación de un colega Legislador, resolver que vaya esto a la Comisión de Fiscalización, yo quiero decirles, llega a la Comisión de Fiscalización, qué norma tenemos, cuántos días vamos a establecer de plazo, convocamos a las partes, quiénes son las partes. Cuáles son los mecanismos internos colegas, no tenemos establecidos parámetros jurídicos que deben ser establecidos y normados y que están establecidos y normados en la Constitución, en la Ley y en nuestra Ley Orgánica, por tanto como estamos hablando en este caso de la primera autoridad del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Estado, no estamos hablando de una investigación cualquiera, estamos hablando además de una página web, no estamos hablando de una denuncia que en el caso de los privados está procesándose en la vía ordinaria que es la Fiscalía. Yo creería, Presidenta, que la resolución no puede de ninguna forma crear un mecanismo que viole el derecho establecido. Yo creería, Presidenta, que esta resolución debe establecer, si la necesidad de como Asamblea Nacional, exigir a las entidades públicas que están tratando este tema como por ejemplo Fiscalía, Contraloría y otras, que puedan tener celeridad en el procesamiento de este tema. Pero también, Presidenta, nos exigiría a nosotros mismo, si queremos ir a un proceso de fiscalización, recojamos las firmas, pidamos a la Corte Constitucional que se pronuncie, una vez pronunciada la Corte Constitucional, usted como Presidenta recibirá en el CAL, el CAL remitirá a la Comisión de Fiscalización y cumpliremos nuestra norma y nuestra Norma Suprema además, que es la Constitución de la República. Generar mecanismos fuera de la Ley por respuestas políticas me parece absolutamente riesgoso. Y también quiero decirle, Presidenta, que me parece y me llama la atención que ahora muchos de los asambleístas que defienden el honor y el buen nombre del resto de la Asamblea Nacional sean los mismos que aquí en el Pleno nos han insultado una y otra vez, nos han vejado una y otra vez, y ahora sean quienes públicamente digan que cuidado y se digan palabras ofensivas. Señora Presidenta, creo que todos nos merecemos el respeto necesario y creo que estamos en un momento político que el primer respeto que debemos conferir es precisamente a nuestra Norma Suprema. Si nosotros no respetamos la Ley, si nosotros no respetamos la Constitución, el día de mañana en resolución, podemos pedir una sanción penal, una sanción administrativa, una sanción que esté fuera de la norma establecida. En 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

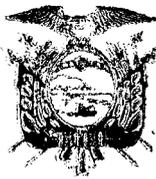
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

conclusión, Presidenta, en mi rol de Presidenta de la Comisión de Fiscalización creo que es absolutamente improcedente que este Pleno de la Asamblea Nacional resuelva enviar a la Comisión de Fiscalización sin una norma que establezca el mecanismo claro para procesar aquello. Creo señores y colegas legisladores, es nuestra responsabilidad, actuar con responsabilidad, es nuestra responsabilidad velar por el profundo cumplimiento de las normas y créanme asambleístas, no es porque la Comisión no tenga la capacidad de tratar todos los temas delicados, no es por eso, señora Presidenta, es porque no podemos violentar la Ley tratando de hacer una justicia exclusiva para cada caso. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Ronny Aleaga.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. Gracias, señora Presidenta. Respondiéndole al asambleísta Terán, los míos no son panfletos y revise la carpeta que yo dejé en su curul, porque ahí están las denuncias debidamente presentadas y documentadas en la Fiscalía General del Ecuador, en la Fiscalía Anticorrupción y de Crimen organizado en España, en la Fiscalía Anticorrupción de Panamá y próximamente en Suiza, para que revise que no son panfletos. Y esto es normal, es la tónica que tiene el Gobierno para tratar de acallar a los que estamos combatiendo la corrupción, tratar de deslegitimarnos a nivel personal, pero a diferencia de estos personajes, yo no estoy defendiendo el sueldito, ni el puestito de mis amigos, ni de mis familiares, yo estoy aquí con el firme compromiso de responder al pueblo ecuatoriano, sí, ese pueblo ecuatoriano que el día domingo a nosotros nos premió en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

las urnas y a ustedes lo sepultó, para que les quede claro. Estoy aquí y he denunciado documentadamente este proceso, no como ustedes solapando lo que dicen combatir, la corrupción, porque a diferencia de ustedes, yo los que tengo bien puestos a ustedes les falta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Innecesaria la conclusión y no sé, si es que viene a tono, pero también me parecen descomedidas las palabras. Tiene la palabra para un punto de información el asambleísta Raúl Tello.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Señora Presidenta, en realidad no es un punto de información, voy a hacer uso del derecho a la réplica, pero fundamentalmente para agradecerle a la asambleísta Doris Solís por hacerme caer en cuenta que tuvo un lapsus y en vez de decir ochocientos mil dólares dije ocho millones, pero claro, para ella y sus coidearios ochocientos mil no son nada pues, frente a treinta y cinco mil millones de dólares que se llevaron, claro no es nada. Entonces cómo voy a hacer referencia a ochocientos mil pues, si es poquito frente a lo que se llevaron, pero no importa si son ocho millones o son ochocientos mil o son ocho mil, lo importante es que se ferieron la plata de los ecuatorianos, esa plata que les corresponde a los niños, a la juventud, que no tienen educación, que no tienen salud. Esa plata que les corresponde a la gente que está desempleada, sí, asambleísta Solís ochocientos mil para usted no será nada, pero para muchos es muchísimo, para mí en particular también es muchísimo ochocientos mil dólares. Así que no importa si es ocho mil, ochocientos mil u ocho millones, aquí lo importante es que se cargaron la plata de los ecuatorianos y ecuatorianas. Y seguramente lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

que sí tiene bien puesto y nosotros no tenemos bien puesto, lo que si tiene bien puesto el asambleísta Aleaga son los bolsillos, porque yo creo que otra cosa no. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información de la asambleísta Verónica Guevara.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Presidenta, muchas gracias Presidenta. Quiero aplaudir al asambleísta Tello, decirle que parece que ha perdido la memoria y le voy a decir por qué. Se habla de tanta pulcritud, de la lucha contra la corrupción y se le ha olvidado lo que le hizo al sector agropecuario, acuérdesese, efectivamente coincido con usted, no mire hacia la derecha, no mire hacia la izquierda, véase al espejo para que se refleje lo que le hizo sector agropecuario, quebrado, desestabilizado. Sin embargo, la Comisión de Fiscalización elaboró un informe en el que se censuraba al ex Ministro de Agricultura y luego qué hicieron, ya se le olvidó verdad, qué es lo que hicieron, ahí hicieron los arreglos para qué, para que ese mismo informe no fuera ni aprobado y fuera archivado. De qué fiscalización, de qué decencia, de qué lucha contra la corrupción habla usted pues, si los agricultores, me van a disculpar, queridos, y discúlpenme lo que voy a decir no suelo hablar malas palabras, pero ya que nos tratan tan mal, queridos imbéciles, porque así nos tratan, de queridos imbéciles, no somos tontos pues, que pasó, hay que hablar con la verdad y si vamos a hablar con la verdad digamos las verdades aquí frente a frente asambleísta Tello. Hablan que no comparten los actos de corrupción y que por eso no están con nosotros, se le ha olvidado pues a Ximena Peña cuántos cargos nos mandaron a ofrecer para que nos vendamos y traicionemos al pueblo 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

ecuatoriano, y traicionemos a la Revolución Ciudadana y traicionemos de Rafael Correa, eso se le ha olvidado asambleísta Ximena Peña. Yo le puedo decir, por estas manos no ha pasado el poder y tampoco ha pasado la corrupción, le cerré la puerta de mi despacho a sus emisarios y les dije que se larguen de mi despacho, no acepté esa corrupción, eso se llama corrupción, bien claro con todas sus letras se lo digo. Para que les sirvamos a quienes pues, a la derecha y a los grupos de poder, eso se llama corrupción. De que decencia nos vienen a hablar, yo no vendí mi conciencia ni mi voto está en venta, no tiene precio, como algunos sí los tasaron bien y les pusieron precio, por eso los que estamos en esta bancada, se lo digo no tenemos precio y no aceptamos absolutamente nada, no traicionamos al pueblo ecuatoriano y se lo digo viéndole la cara. Decirles de acuerdo a lo que dice el asambleísta Ochoa, que es bastante interesante, bastante interesante, entonces de acuerdo a lo que él dice...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Término su tiempo, señora Asambleísta, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA GÚEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Culmino, señora Presidenta, que es importante lo que le voy a decir...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si, pidió punto de información y por eso le estoy advirtiendo para que haga uso óptimo de su tiempo, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. ...deberíamos devolverle la presidencia al asambleísta José Serrano pues, de acuerdo a lo que dice el asambleísta Ochoa, hay que reflexionar bien si vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

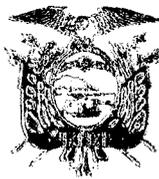
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

hablar, hablemos con la verdad. Muchas gracias,-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señores, vamos a terminar con la intervención del asambleísta Daniel Mendoza, por favor, hasta que se pongan de acuerdo en los textos correspondientes. Por favor, señores y señoras asambleístas que esto no se convierta en una acusación y defensa, porque no va a parar este debate, mantengámoslo dentro del marco del respeto y consideración y obviamente tampoco tenemos por qué responder a todas las cosas que se planteen aquí. A ver asambleísta Tello le pido, por favor, ser corto en su respuesta si es que quiere intervenir y luego Ximena Peña ... Por favor, señores asambleístas, les pido, es la decisión de que intervenga rápidamente el señor Tello,-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Sí, yo no he tenido familiares en el Ministerio de Agricultura para cobrarme vendettas como lo hizo la asambleísta. Y claro la culpa de la política agropecuaria equivocada del correísmo le quisieron echar a un Ministro que estuvo seis meses en funciones. Y claro, quiénes fueron los responsables pues, de archivar los juicios políticos al ex Vicepresidente de la República Jorge Glas, quiénes dejaron en el limbo los juicios políticos, a quienes dirigieron la justicia en este país, como Gustavo Jalkh y el Consejo de la Judicatura, ustedes, ustedes dejaron en el limbo el juicio político al responsable de la crisis en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se llama Cristian Cruz. Ustedes, son los responsables de que esta Asamblea no haya fiscalizado y que haya sido el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social quien nos dé haciendo el trabajo fiscalizador a la Asamblea Nacional por responsabilidad de ustedes y que en diez años no fueron capaces de fiscalizar nada, claro que no tienen precio, porque ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

se llevaron la patria en peso.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Daniel Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Buenas tardes, Presidenta. Queridos compañeros todos presentes hoy en este Pleno. Un importante Pleno que ha sido promovido, anticipado por varios días en todo el Ecuador y en los medios de comunicación, porque se tomó la decisión, de en este espacio que representa la casa de todo el pueblo ecuatoriano, transparentar todas estas infamias, injurias, escándalos, conjeturas del correato para desestabilizar al Gobierno del presidente Lenin Moreno. La década, compañeros, la década del despotismo trajo muchos indecentes a la política, indecentes, indecentes, escucho ladridos, escucho que ladran, según el Quijote "si los perros ladran es porque estamos avanzando", así que pido un poco de respeto al tiempo de todos los legisladores. Vamos al grano la década del despotismo, lo he dicho, trajo indecentes como algunos ejemplos que hoy hemos escuchado en esta Asamblea, un Legislador gritón y camisetero que habló por ejemplo, de propaganda morbosa o propaganda mentirosa. Yo quiero hacerle recuerdo a ese Legislador que la propaganda morbosa, la publicidad morbosa y mentirosa fue la precisamente implementada en el Estado de propaganda que se vivió el correato, esos gastos excesivos de cientos de millones de dólares fueron los que ocasionaron precisamente todo lo que estamos viviendo hoy. Quiero decirles también y repito en esto es muy importante entenderlo, el Ecuador merece, compañeros legisladores, el Ecuador merece una política decente, debemos todos unirnos por conseguir darles eso a los ecuatorianos. La ideología es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 581**

sustituto pobre de la decencia, así que yo hago esta invitación a trabajar realmente, realmente y sigo escuchando ladridos, pero realmente a trabajar en construir un mejor Ecuador por las nuevas generaciones que hoy han visto en el Gobierno del presidente Lenín Moreno, cómo las decisiones que se han tomado a nivel social, a nivel político, a nivel económico, han permitido reencauzar el país, han permitido reencauzar el país. Este grupo político, quienes defienden el correísmo, en la práctica son expertos en construir libretos, guiones, discursos para contar historias, contar cuentos y claro cómo no lo van a hacer si tienen todo el dinero del mundo acumulado ilegalmente y tienen todo el tiempo del mundo, porque lo único que tienen que hacer es defenderse de los actos de corrupción de lo cual hoy son investigados. Así que tenemos que entender la agenda de desestabilización que están tratando de implementar aquí en el Ecuador. Han usado una publicación de un portal digital, un portal digital que le llamaron la fuente, le pusieron un título pomposo, dijeron el libreto de no sé qué, el laberinto de no sé qué, cuando debió ser precisamente el laberinto de Correa y de Villavicencio, porque eso es lo que es, un laberinto que no tiene puerta de entrada ni puerta de salida, es una serie de conjeturas que no tiene ningún tipo de rigurosidad periodística y a eso tenemos que mirarlo de frente, eso es corrupción, eso es desestabilización. A la política ecuatoriana, compañeros legisladores, le hace falta un poquito de sentido común, muchas veces el menos común de los sentidos. El Presidente de la República no debe responder por lo que hacen sus amigos, no puede hacerlo, eso es inconstitucional, es el Jefe del Estado, debemos entender el concepto de la investidura presidencial y miren esto no se trata de defender a Lenín Moreno, esto se trata de defender las decisiones que ha tomado el Presidente de la República, porque cuando se dio cuenta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

la economía iba barranco abajo, que el nivel de endeudamiento fue irresponsable, cuando se dio cuenta que en la época de mayor bonanza triplicaron el endeudamiento con tasas irresponsables e indolentes, entonces decidió tomar decisiones por encima de cualquier proyecto político y eso es de patriotas, por lo tanto, yo quiero decirles compañeros, esto no se trata de defender a la persona, se trata de defender las decisiones de un Gobierno responsable. En este Pleno se les ha caído la máscara, señores legisladores, se les ha caído la máscara y quedan evidenciados como lo que son desestabilizadores compulsivos, difamadores, fanáticos del cleptócrata del ático, fanáticos. Y por eso quiero decirles compañeros, compañeros legisladores, dejemos el show, dejemos las mentiras, señores legisladores, esto se trata de trabajar por un mejor Ecuador. Por supuesto, ustedes pueden tratar de intentar igualarnos y de decir pero es que somos iguales, no señores, ustedes representan la corrupción que nosotros combatimos, traición, hipocresía, indolencia, sería señores legisladores no corregir al enterarnos al darnos cuenta todo lo que hemos visto que se ha hecho en el Ecuador, eso sería indolente, eso sería traición. Por lo tanto, en este momento, queridos compañeros, es necesario identificarlos como lo que son y rechazar esa agenda de desestabilización, han dejado, yo le iba a preguntar al legislador Aleaga, de quién era esto, él lo supo indicar antes de mi intervención, y dijo que él dejó estas carpetas en cada uno de sus curules, queridos compañeros, he revisado con detenimiento los documentos presentados en esta carpeta y nuevamente quedan evidenciados como lo que son. Si revisamos solamente el índice, compañeros legisladores, nos daremos cuenta en lo primero que indican, en lo primero que indican del caso de Sinohydro, las supuestas transferencias de Recorsa a INA Investment, no muestran un solo documento de prueba, no muestran un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

solo documento, no muestran una transferencia, utilizan un relato, utilizan un discurso para precisamente presentar esta desestabilización en el Ecuador en la primera Función del Estado. Luego presentan una cantidad de noticias, en ninguna de ellas mencionan tan siquiera al presidente Lenín Moreno. Y finalmente hablan de una petición de dinero en efectivo del Presidente de la República para un proyecto en la provincia de Manabí, que indolencia, que indolencia tratar de estigmatizar un proyecto que fue financiado por un hombre que se solidarizó con una provincia afectada, para darle hogar a decenas y cientos de familias afectadas. Entonces, por favor, dejemos el show a un lado, dejemos de mentir, el pueblo ya no les cree señores, ustedes han presentado hoy un último punto en donde dicen la acción legislativa del Parlamento español, compañeros legisladores, creo que en sus curules les ha llegado una documentación, les pediré de favor que la revisen, porque es impresionante, estos son los pájaros disparándole a las escopetas, hablan del caso de Sinohydro, que el pueblo ecuatoriano, por supuesto que le duele el sobreprecio de eso, pero quién estaba al frente de los sectores estratégicos, es el hoy PPL Glas y el hoy prófugo también Correa. Así que tenemos que decir las cosas como son, no podemos permitir que este grupo siga construyendo libretos, discursos, guiones para desestabilizar al Ecuador. Hoy tenemos una Legisladora que apoya el uso de filtraciones de correos hackeados, correos obtenidos ilegalmente, cuando en el pasado la misma Legisladora, cuando presidía la Asamblea nacional, le allanó los despachos a legisladores, ultrajo computadoras para poder escarbar información de manera ilegal, este gobierno lo que hizo fue devolverles las computadoras a esos exlegisladores. Por lo tanto, queridos compañeros legisladores, evidenciémoslo si ya tienen la información en sus manos, les pediré que revisen las últimas páginas, en

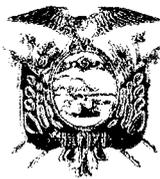


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

donde pueden ver que este señor diputado español, de nombre Guajarro García, el apellido Guajarro García, Guijarro García, José María Guijarro García, era empleado de Patiño, subsecretario de la Cancillería, aquí está los documentos, empleado de Patiño, señores de qué estamos hablando, pidió permiso para ir a Londres con una agenda oficial en Londres, a verse con quien, señores, el caso Assange, ahora entendemos de dónde sale el Twitter de Wikileaks, tenemos que desenmascararlos a estos señores que buscan precisamente que al país le vaya mal, a ellos les interesa que al Ecuador le vaya mal y nosotros no podemos permitirlo, es nuestra responsabilidad trabajar en equipo por un mejor Ecuador. Queridos legisladores, este es el momento de unirnos todos los demócratas, porque si no nos unimos entonces los déspotas son los que ganan, tenemos que garantizar para las nuevas generaciones ese futuro, hablaron, escuché al legislador Aleaga con qué caretuqueza, con qué caretuqueza le escuché decir que el yerno del Presidente es socio de señor de apellido, del amigo del Presidente, este señor amigo del Presidente es un inversionista que tiene empresas varias, una de esas, la única en la cual es accionista y socio el yerno del Presidente es una heladería, es una heladería cuya razón social es Top Brands Franchises Franbrands, una heladería en el Ecuador, entonces, será que entonces mañana así como se inventaron los INA Papers, se inventaron lo que fuera, mañana van a escuchar en los medios o en sus portales digitales el INA Ice cream, el INA qué sé yo, porque en realidad buscan precisamente generar solamente relatos, guiones, discursos para desestabilizar. Entonces, queridos compañeros, no aceptemos el libreto del caos, el Ecuador merece más, el Ecuador merece una política decente, una política decente, por lo tanto hago una invitación.....-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Término su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA AREVALO DANIEL. ...y respaldo la postura del asambleísta Castanier, que ojalá podamos ya votarla inmediatamente en este Pleno, para que sea la investigación, con qué caretuquez y cierro con esto Presidenta, algo dijo, no entendí muy bien, que le pesa mucho, algo, al asambleísta Aleaga, porque lo que ellos tienen a nosotros nos falta, por supuesto que a nosotros nos falta indolencia, la que a ellos les sobra, por supuesto que a nosotros nos falta la hipocresía que a ellos de sobra. Así que nosotros aquí vamos a actuar de manera seria y responsable, fiscalizar de manera seria, transparentar a los difamadores y trabajar por un mejor Ecuador. Muchas gracias, compañeros legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. A ver, faltan unas pocas intervenciones, vamos a suspender este punto hasta que se pongan de acuerdo en los textos y vamos al siguiente punto. Señora Secretaria, para que de lectura al documento correspondiente.-----

**VI**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. “Conocer y resolver sobre el informe no vinculante respecto de la objeción parcial y por inconstitucionalidad del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores”. Con su venia me permito dar lectura del informe: “Trámite 358668. Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2019. Oficio No. No. AN-CDCCI-P-1442. Economista Elizabeth Cabezas *E*”



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: Reciba un cordial saludo, deseándole todo tipo de éxitos en sus funciones legislativas. En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, y en virtud del artículo 138, inciso segundo de la Constitución de la República y siguientes, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica la Función Legislativa, me permito remitir a su autoridad el Informe no Vinculante a la Objeción Parcial y por Inconstitucionalidad del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, tramitado por la Comisión durante el transcurso de la Sesión Ordinaria No. 196, llevada a cabo el día 20 de marzo de 2019, a fin de que el mismo sea distribuido entre las y los señores asambleístas, Lo que comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Licenciado Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad...”-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS DOCE MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. “... Objeto del informe. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe no vinculante sobre la objeción parcial y por inconstitucionalidad realizada por parte del licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, así como los argumentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Antecedentes. Conocimiento y análisis del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Mediante Memorando No. SAN -2014-3184 de fecha 06 de noviembre de 2014, la doctora Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, en ese entonces, notifica a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución CAL- 2013-2015-150, en la cual se califica el Proyecto de Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultos Mayores. Mediante Sesión Ordinaria No. 124 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, de fecha 26 de junio de 2017, dentro de los puntos del orden del día, se encontraba el dar conocimiento, análisis y discusión del texto del Proyecto de Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Informe para Primer Debate. Mediante Memorando No. AN-CDCCI-P-123I de fecha 8 de mayo de 2018, el licenciado Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 58 y 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remite a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, aprobado por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad el mismo que fue tramitado durante la Sesión Ordinaria No. 158 de fecha 7 de mayo de 2018. En Sesión No. 518 del Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 31 de mayo de 2018, convocada por la economista Elizabeth Cabezas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional se trató dentro del primer punto del orden del día, el Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Durante la Continuación de la Sesión No. 518 del Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 5 de junio de 2018, convocada por la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se aprobó el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Informe para Segundo Debate. Durante la Sesión Ordinaria No. 172 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, realizada el día, 11 de julio de 2018, por las motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales expuestas, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, conoció, debatió y aprobó el texto del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en virtud de que el mismo no contraviene disposiciones constitucionales y ni legales. Mediante Sesión No. 158, del Pleno de la Asamblea Nacional, de fecha 19 de junio de 2018, convocada por la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, dentro de los puntos del orden del día se encontraba el conocimiento, discusión y aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, el mismo que fue aprobado. Del mismo modo el licenciado Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, remitió mediante Oficio No. AN-CD-CDCCI-P-1298, a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, el alcance al Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, con las observaciones que fueron acogidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

por la Comisión durante el transcurso de la Sesión No. 528 del Pleno de la Asamblea Nacional y su continuación. Objeción Parcial y por Inconstitucionalidad por parte del Ejecutivo. Mediante Oficio No. T.343-SGJ-18-0667 de fecha 22 de agosto de 2018, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, remite a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, la objeción parcial a 27 artículos del Proyecto de Ley en mención y un artículo por inconstitucionalidad (artículo 14). Con Oficio No. AN-CDCCI-P-1318, de 5 de septiembre de 2018, el licenciado Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, remitió a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, la Resolución No. 001, respecto de la objeción parcial y por inconstitucionalidad al Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, misma que fue llevada a cabo dentro de la Continuación de la Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 5 de septiembre de 2018, con el objeto de que la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, en su calidad de máxima autoridad de este Organismo remita a la Corte Constitucional, el contenido de la referida resolución, y esta emita el dictamen correspondiente. Mediante Memorando No. SAN-2019-5246, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional del Ecuador, notificó a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad el Dictamen No. 001-19-DOP-CC, emitido por la Corte Constitucional del Ecuador, el mismo que resuelve el veto por inconstitucionalidad al artículo 14 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Análisis de la Objeción Parcial del Proyecto de Ley. El Presidente Constitucional de la República

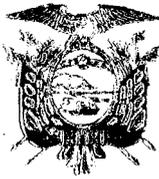


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

de conformidad con los artículos 137 y 138 de la Constitución de la República, así como de los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, procede a realizar el análisis correspondiente: Análisis Jurídico. Objeción al artículo 1. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Este artículo se refiere al objeto de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, orientado a promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de este grupo poblacional de atención prioritaria; el cual debe encontrarse en armonía con las disposiciones constitucionales. Teniendo en cuenta que las personas adultas mayores son un grupo de atención prioritaria reconocido constitucionalmente en el artículo 35 de la Carta Fundamental, que cuentan con derechos propios de su condición, en aplicación del principio de especificidad de los derechos se sugiere eliminar la enumeración de "derechos fundamentales" y precisar que el objeto de la ley es la regulación de los "derechos específicos" de este grupo poblacional. Por tal razón, propongo el siguiente texto: "Artículo 1. Objeto. El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e interculturalidad." Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "ailanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. Objeción al artículo 3. El señor Presidente

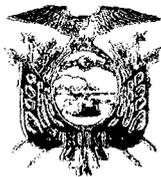


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Constitucional de la República determina: Al establecerse los fines del proyecto de ley, es importante que el primero de ellos sea la creación del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, pues es el instrumento que permitirá coordinar de manera efectiva todas las políticas públicas interinstitucionales encaminadas a garantizar los derechos de las personas adultas mayores. Siendo así, al estar dicho fin contemplado en el último literal, debe pasar a ser el primero. Es importante que, al referirse a las políticas, planes y programas a implementarse por parte del Estado, se considere que los mismos deberán responder a las necesidades de los adultos mayores y que además deben promover un envejecimiento saludable. Se debe también procurar no solo la inclusión de los adultos mayores, sino también su autonomía, así como su participación en la construcción de políticas públicas y demás actividades que fueren de su interés. El literal h), considerado en el Proyecto, se refiere a promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de las personas adultas mayores, en el marco de las competencias establecidas en la ley; sin embargo, para que el contenido sea armónico y se mantenga la importancia estructural del Sistema, se debe hacer referencia a las instituciones integrantes del mismo, así como a la legislación vigente. Por tal razón, propongo el siguiente texto: "Artículo 3. Fines. La presente Ley tiene las siguientes finalidades: a) Crear el Sistema Nacional Especializado de Protección integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación; c) Orientar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 581**

políticas, planes y programas por parte del Estado que respondan a las necesidades de los adultos mayores y promuevan un envejecimiento saludable; d) Promover la corresponsabilidad y participación del Estado, sociedad y familia, para lograr la inclusión de las personas adultas mayores y su autonomía, teniendo en cuenta sus experiencias de vida y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; e) Garantizar y promover la integración, participación ciudadana activa e inclusión plena y efectiva de las personas adultas mayores, en los ámbitos de construcción de políticas públicas, así como en actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y cívicas; f) Establecer un marco normativo que permita el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores; g) Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; y, h) Promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de las personas adultas mayores, en el marco de las competencias de los integrantes del Sistema de conformidad con la legislación vigente. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. Objeción III al artículo 4. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Las temáticas a las cuales se refiere los literales c) k) y l) de este artículo han sido consideradas como principios, cuando en realidad responden a enfoques de atención que deben ser establecidos en un párrafo independiente dentro del propio artículo 4. Al eliminar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

literales c) k) y l) es necesario establecer un nuevo orden, que considere dentro de su desarrollo aspectos propios de cada uno de los principios que permitan aplicar de manera efectiva el texto normativo; entre ellos, de manera específica, se debe incluir en el literal d) la consideración de que si bien los principios se aplican en la mayor medida posible, la inclusión de las personas adultas mayores no debe ser meramente potestativa, sino que debe ajustarse al principio de progresividad. Así también, en el literal f) se debe tener en cuenta que la diferencia entre una distinción constitucional y una distinción discriminatoria es el carácter racional o razonable de esa distinción; pues tal como se encuentra establecido en el Proyecto, parecería que se excluye cualquier distinción o particularidad cuando debería aplicarse únicamente a las distinciones no razonables. Así, también, en el literal i), al referirse al principio de protección, se menciona que las y los servidores públicos están obligados a prestar a las personas adultas mayores la protección oportuna, adecuada, prioritaria y especializada, para la garantía y eficacia de sus derechos, así como brindar efectiva tutela cuando estos han sido vulnerados; sin embargo, dicha obligación debería ser extensiva a todos los ciudadanos. Por estos motivos, propongo el siguiente texto para el artículo 4 y sus correspondientes numerales: "Artículo 4. Principios fundamentales y Enfoques de atención. Para la aplicación de la presente Ley, se tendrá como principios rectores: a) Atención prioritaria: Las instituciones públicas y privadas están obligadas a implementar medidas de atención prioritaria y especializada; y generar espacios preferenciales y adaptados que respondan a las diferentes etapas y necesidades de las personas adultas mayores, en la dimensión individual o colectiva; b) Igualdad formal y material: Todas las personas adultas mayores son iguales ante la ley y gozarán de su protección y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

beneficio sin discriminación alguna. Se garantizará el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de satisfacciones necesarias para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción de ninguna naturaleza, respetando los enfoques de género, generacional, intercultural, movilidad humana, territorial y de integralidad de derechos; c) Integración e inclusión: Se garantiza de manera progresiva la incorporación de las personas adultas mayores, en las actividades públicas y privadas que sean de su interés, valorando y respetando la diversidad humana con el objetivo de convivir, contribuir y construir oportunidades reales para el ejercicio de sus derechos; d) In dubio pro personae: En caso de duda razonable sobre el alcance de las disposiciones legales o reglamentarias, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de las personas adultas mayores. En caso de existencia de dos normas de la misma jerarquía, aplicables a un determinado caso, se optará por las más favorables a la persona adulta mayor, la cual se aplicará íntegramente; e) No discriminación: Se prohíbe toda discriminación o distinción no razonable contra las personas adultas mayores, ni deberá estar sujeta a acciones u omisiones que tengan como efecto anular, excluir o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra circunstancia de la vida pública o privada. f) Participación Activa: Se procurará la intervención protagónica de las personas adultas mayores, en todos los espacios públicos de toma de decisiones, en el diseño, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos que sean de su interés. El Estado proveerá los mecanismos y medidas necesarias para su participación plena y efectiva, con valoración especial sobre sus viviendas y conocimientos, en el desarrollo social, económico, cultural y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

político del Estado. g) Responsabilidad social colectiva: Será obligación solidaria del Estado sociedad y la familia respetar los derechos de las personas adultas mayores, así como generar condiciones adecuadas y eficaces para el desarrollo de sus proyectos de vida, y de manera preferente cuando se encuentren en condición de vulnerabilidad; h) Principio de Protección: Es deber del Estado brindar garantías necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Todos los ciudadanos están obligados a prestar a las personas adultas mayores la protección oportuna, adecuada prioritaria y especializada, para la garantía y eficacia de sus derechos, así como aportar a la efectiva tutela cuando estos han sido vulnerados; i) Universalidad: Los derechos consagrados en la presente Ley, tienen el carácter de universales y se aplicarán a todas las personas adultas mayores sin distinción alguna. Sin embargo, el Estado podrá particularizar las políticas públicas en las poblaciones en situación desfavorable y vulnerable, para reducir brechas sociales, culturales y económicas; j) Restitución: La autoridad competente deberá adoptar medidas y acciones concretas para asegurar la restauración de los derechos violentados, garantizando el goce efectivo y el respeto permanente de los mismos; k) Integralidad y especificidad: El Estado a través de la autoridad competente deberá adoptar estrategias y acciones integrales que orienten los servicios para brindar atención especializada a las personas adultas mayores, atendiendo a su particularidad: y, l) Protección especial a personas con doble vulnerabilidad: Las entidades integrantes del Sistema garantizarán la efectiva aplicación del derecho a la protección especial, particularmente de aquellas con discapacidad, personas privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

víctimas de violencia doméstica y sexual, desastres naturales o antropogénicos, por constituir una situación de doble vulnerabilidad. Enfoques de atención: Cada uno de los actores y componentes del Sistema Nacional de Atención a las personas adultas mayores se regirán en sus acciones por los principios y reglas propios de los siguientes enfoques: Enfoque de ciclo de vida. La protección de los derechos debe diseñarse de modo dinámico y flexible para garantizar el bienestar de las personas en las distintas fases o etapas del ciclo vital, al igual que la promoción y fomento del respeto intergeneracional. Enfoque de Género. Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia. Enfoque de Intergeneracional. Se reconocerá el conocimiento y la experiencia de las personas adultas mayores y se potenciará estos saberes por su valor y aportes en las diferentes esferas de la vida social; política y económica. Enfoque Poblacional. El reconocimiento de la diversidad para la política pública supone pertinencia y adaptabilidad cultural en la acción y organización estatal, junto con la inclusión, integración e integralidad para responder con la especificidad y especialidad que requiere cada una de las personas, colectivos y grupos poblacionales que componen el país. Enfoque Urbano-Rural. Es la perspectiva de dónde y cómo se dará respuesta a las necesidades de la sociedad, integrando la política pública con el territorio, los actores y sectores en función de la localización, cobertura y pertinencia; y, Enfoque Intercultural. Se reconoce el desarrollo de las capacidades humanas, la integración y la participación individual o colectiva de las personas

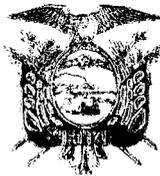


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

adultas mayores pertenecientes a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, desde la práctica de las ciencias, tecnologías, saberes ancestrales y recursos genéticos, para el diseño de política pública que permita el efectivo ejercicio de sus derechos, por ser sujetos trascendentales para la preservación y transmisión de dicho conocimiento". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. IV. Objeción al artículo 5. El señor Presidente Constitucional de la República determina: La Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en su artículo 85, señala que la cédula de identidad es "el documento público que tiene por objeto identificar a las personas ecuatorianas y las extranjeras que se encuentren en el Ecuador de conformidad a la ley de la materia, tal consideración debe tenerse en cuenta en el presente artículo, así como en todo el texto de la ley para que exista una debida concordancia. Además, es necesario incluir como excepción a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de callejización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad, para la presentación de la cédula de identidad, previa atención o beneficio de ley, pues debe primar su condición de adulto mayor y atención prioritaria en beneficio del usuario. Las condiciones que determinen la vulnerabilidad, deberán ser establecidas en el Reglamento a esta Ley. Por tal razón, propongo el siguiente texto: "Artículo 5. Persona adulta mayor. Para efecto de la presente Ley, se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad. Para hacer efectivos sus derechos, bastará

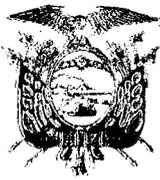


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, exceptuando a la persona adulta mayor que se encuentre en situación de movilidad humana, en situación de callejización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad; sin perjuicio de que las personas adultas mayores que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que pudieran tener otro medio de prueba al descrito anteriormente atendiendo a su específica intercultural". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. V. Objeción al artículo 6. La Constitución de la República en su artículo 283, señala que el sistema económico está integrado por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determina; siendo así, dichas formas de organización deben ser incluidas en el texto normativo para que se encuentre acorde a las disposiciones constitucionales y puedan prestar de manera efectiva los servicios de atención a los adultos mayores. Por otro lado, tal como se encuentra redactado el texto del proyecto, pareciera que la autoridad nacional de inclusión social deberá encargarse de la gestión íntegra del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, lo cual extralimitaría sus competencias institucionales; siendo así, es necesario precisar el ámbito de actuación del Ministerio de Inclusión Económica y Social, así como de los otros integrantes del Sistema. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 6. De la información de las personas adultas mayores. La

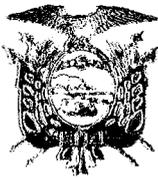


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

autoridad nacional de inclusión económica y social, establecerá los lineamientos del sistema nacional de información sobre personas adultas mayores, y, en coordinación con las demás entidades integrantes del Sistema, gestionará la producción y procesamiento de la información necesaria para la emisión de la política pública. Este sistema de información incorporará al menos los siguientes datos: nombres, apellidos, fecha de nacimiento, ubicación geográfica, identificación étnica-cultural, estado de salud, situación laboral, existencia de discapacidad o condición discapacitante, situación de movilidad, condición y tipo de vivienda, condiciones de su entorno familiar, violencia y derechos vulnerados. El ente rector de la inclusión económica y social llevará un registro de las personas naturales y, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o que hagan parte de la economía popular y solidaria que se ocupen de la atención de personas adultas mayores. Para el efecto, estas deberán obtener el permiso de funcionamiento correspondiente conforme lo disponga el Reglamento General de esta Ley. Esta información pasará a formar parte del Sistema Nacional de Datos Públicos, con las limitaciones establecidas en la normativa vigente respecto a la publicidad de datos privados. El Estado, tiene la obligación de recoger esta información a partir de sus propias bases de datos por la interconexión entre las distintas instituciones públicas y privadas. Estará prohibido obligar a las personas adultas mayores que se movilicen o se acerquen a puestos determinados para la actualización de la información. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el

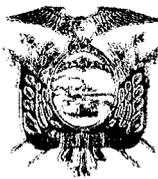


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 581**

espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. VI. Objeción al artículo 9. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Al referirse a los deberes del Estado, se debe considerar únicamente aquellos ámbitos en los cuales ejerce su competencia; tal es así, que al incluirse en el literal b) a los servicios de salud privada, se estaría extralimitando en su actuar. En similar sentido, en el literal e) se debe especificar que dicho deber será ejercido a través de los órganos competentes de la Función Judicial. La Constitución de la República, en su artículo 359 señala que el sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y control social. Frente a ello, el articulado propuesto debería incluir al "Sistema Nacional de Salud" y no a la particularidad o especialidad de los centros, pues se estaría limitando la posibilidad de prestar un servicio integral en todos los niveles; ya que, el deber primordial del Estado consiste esencialmente en garantizar servicios y su acceso, principalmente a los grupos de atención prioritaria, lo cual no necesariamente conlleva la creación o construcción de nuevos centros, como se encuentra considerado en literal c) del artículo propuesto, ya que lo importante es optimizar la prestación de los servicios con miras a garantizar un derecho. Por otro lado, en literal n) al hablar de seguridad económica, es importante tener en cuenta que, para poder garantizar tal derecho, el Estado debe emplear recursos conforme a la disponibilidad existente; por lo que, el financiamiento de las pensiones mencionadas en el referido literal, deberán hacerse de manera progresiva. En el texto constitucional se hace referencia a "enfermedades catastróficas o de alta complejidad": por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

que, para que exista una debida concordancia, debe constar de igual manera en el articulado. Adicional a ello, es importante que la redacción del texto normativo se encuentre en armonía con el contenido integral de la ley y con los conceptos en ella desarrollados. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 9. Deberes del Estado. Corresponde al Estado los siguientes deberes: a) Elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. b) Garantizar el acceso inmediato, permanente y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritaria de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad; c) Garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulto mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento; d) Acceso a los diversos programas de alimentación y protección socioeconómica que ejecuta la autoridad nacional de inclusión económica y social; e) Juzgar y sancionar a través de los correspondientes órganos de la Función Judicial, toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia a las personas adultas mayores, así como fomentar la solidaridad y las relaciones intergeneracionales; f) Contribuir a la construcción, fomento y responsabilidad hacia las personas adultas mayores, realizando campañas de sensibilización a las servidoras y servidores públicos y población en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia; g) Garantizar el derecho de oportunidades de aprendizaje formal e informal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

para las personas adultas mayores; h) Fomentar la participación, concertación y socialización, con las personas adultas mayores, a través de sus gremios y organizaciones de hecho y derecho en la definición y ejecución de políticas públicas; i) Establecer los mecanismos y las herramientas necesarias para garantizar que la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, realicen el seguimiento, identificación de indicadores, impacto y control social respecto a la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a las personas adultas mayores. j) Garantizar la creación de una veeduría conforme a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; k) Promover que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional presente los resultados de la implementación de las políticas públicas destinadas a los adultos mayores como un indicador de gestión; l) Fomentar la creación y fortalecimiento de las organizaciones de personas adultas mayores sin fines de lucro que promuevan los derechos de esta población; m) Garantizar que las instituciones del sector público y privado cumplan con la atención prioritaria y especializada a la población adulta mayor, así como contemplen en sus políticas, programas y estrategias las necesidades de la población adulta mayor, con sujeción a la presente Ley y a la normativa vigente; y, n) El Estado buscará garantizar de una manera progresiva la seguridad económica de la población adulta mayor a través de pensiones contributivas y no contributivas para aquellos grupos de atención prioritaria que no han accedido a la seguridad social. El proceso de asignación de dichas pensiones deberá ser establecido por las entidades competentes en el Reglamento de esta ley". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos. Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 581**

del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

VII. Objeción al artículo 11. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Considerando que la Constitución reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, la normativa propuesta incluye aquellos aspectos en los cuales es necesaria su corresponsabilidad frente a las personas adultas mayores. Si bien el deber fundamental es el cuidado, el mismo debe establecer distintos elementos y acciones que garanticen su integralidad; por ello, es necesario incluir un literal adicional que haga mención a la corresponsabilidad que tiene la familia para desarrollar y fortalecer capacidades, habilidades, destrezas y prácticas para el cuidado y atención. Por tal razón, propongo el siguiente texto a incluirse como último literal: "g) Desarrollar y fortalecer capacidades, habilidades, destrezas y prácticas personales y familiares para el cuidado, atención y desarrollo pleno de los adultos mayores en el ámbito familiar." Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

VIII. Objeción a la denominación del Título III. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Es necesario especificar que este título se refiere a derechos, exoneraciones y beneficios, la mayoría de los cuales se encuentran establecidos en la Ley del Anciano; sin embargo, es importante reorganizar su contenido, de forma tal que exista una clara distinción entre ellos. Por tal razón, propongo el siguiente texto para renombrar el Título III: "Título III. De los derechos exoneraciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

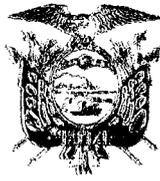
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

beneficios de las personas adultas mayores”. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

IX. Objeción al artículo 12. El señor Presidente Constitucional de la República determina: La Constitución de la República en su artículo 283, señala que el sistema económico está integrado por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine; siendo así, dichas formas de organización deben ser incluidas en el texto normativo para que se encuentre acorde a las disposiciones constitucionales y para que todo el contenido de la propuesta se encuentre en armonía. Por este motivo, propongo el siguiente texto: “Capítulo I. De los derechos. Artículo 12. Derechos. El Estado reconoce y garantiza a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta Ley. Su ampliación será directa de oficio o a petición de parte por las y los servidores públicos, así como de las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, mixtas y comunitarias.” Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

X. Objeción al artículo 13. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Es importante modificar la redacción del artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

propuesto para evitar posibles abusos en la extensión del derecho de las personas adultas mayores a sus acompañantes, para tal efecto, se debe establecer que la extensión del derecho hacia el acompañante aplicará únicamente a los adultos mayores "no autónomos", definición que, dicho sea de paso, deberá ser determinada en el Reglamento. Por otro lado, hay que considerar que la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y datos Civiles en su artículo 85, señala que la cédula de identidad es "el documento público que tiene por objeto identificar a las personas ecuatorianas y a las extranjeras que se encuentran en el Ecuador de conformidad a la ley de la materia", conceptualización que debe tenerse en cuenta para todo el texto de la Ley y para que exista una debida concordancia, tal como se ha señalado anteriormente. Por tales motivos propongo el siguiente texto: "Capítulo segundo. De los beneficios no tributarios. Artículo 13. De los beneficios no tributarios. Las personas adultas mayores, gozarán de los siguientes beneficios. Exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial y de las entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales. Además, tendrán acceso gratuito a los museos. Cuando se trate de personas adultas mayores no autónomas este derecho se extenderá a un/una acompañante; para ello, en el Reglamento de esta ley se determinará a quienes se considerarán como personas adultas mayores no autónomas..."-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CUATRO MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. "... Exoneración del 50% del valor del

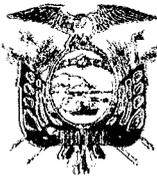


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

consumo que causare el uso de los servicios de un medidor de energía eléctrica, cuyo consumo mensual sea de hasta 138 KW/hora; de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 34 metros cúbicos; y, el 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial de propiedad del beneficiario en su domicilio. Todos los demás medidores o aparatos telefónicos fijos residenciales que consten a nombre del beneficiario o su cónyuge o conviviente, pagarán la tarifa normal, así como el exceso en el consumo de los límites aquí propuestos. En caso de negativa, la empresa deberá informar al peticionario, por escrito y en forma motivada los fundamentos de su resolución. Además, se exonera el 50% del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica, de agua potable y de la tarifa de teléfono a las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas. Exoneración del 50% del valor de consumo en un plan básico de telefonía celular e internet, cuyo titular sea la persona adulta mayor. Para tales rebajas, bastará presentar la cédula de identidad o ciudadanía o el carné de jubilado y pensionista del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, datos que deberán ser debidamente verificados por las empresas que prestan estos servicios. Las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, proveedoras de estos productos y servicios, deberán informar a los adultos mayores y sus familiares de estos beneficios, mediante los mecanismos y formas que disponga el Reglamento a esta Ley. Una vez revisado el texto de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el



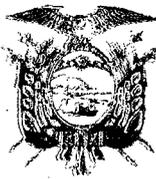
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XI. Objeción al artículo 14. La Corte Constitucional del Ecuador en ejercicio de sus funciones expidió el Dictamen No. 0001-19-OP de fecha 12 de marzo de 2019, el Juez Constitucional ponente es el doctor Alí Lozada Prado. En el referido Dictamen se analizó la procedencia o no de la objeción por inconstitucionalidad planteada por parte del licenciado Lenin Moreno Garcés, en calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, respecto del texto del artículo 14 del Proyecto de Ley de las Personas Adultas Mayores, propuesto por parte del poder Legislativo.----

LEY DEL ANCIANO	PROYECTO DE LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR)	TEXTO ALTERNATIVO AL PROYECTO DE LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES
<p>Artículo 14. Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si las rentas o patrimonio exceden de las cantidades determinadas en el inciso</p>	<p>Artículo 14. De las exoneraciones. Toda persona que ha cumplido sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal.</p>	<p>Artículo 14. De las exoneraciones tributarias. Las personas adultas mayores con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, gozarán de las siguientes exoneraciones tributarias. Exoneración del cincuenta por ciento en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales para las personas adultas mayores.</p>



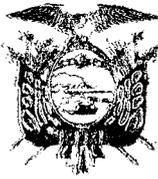
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

<p>primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas solo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos.</p>	<p>Si las rentas o patrimonio exceden de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. El monto de las donaciones que se efectuaren a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que brinden atención a las personas mayores será deducible del impuesto a la renta conforme a la Ley.</p>	<p>Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaración administrativa previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en este literal, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas solo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos.</p>
---	---	--

Como se puede apreciar la disposición legal proyectada reproduce en buena parte el texto de la disposición vigente, pero introduce algunas modificaciones de entre las cuales, las objetadas específicamente son tres: Primero: Eliminar el último inciso del artículo vigente, puesto que el proyecto extiende los beneficios tributarios del inciso primero del artículo 14 de la Ley del Anciano a todos los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas. Segundo: Mediante el último inciso de la disposición se introduce un nuevo beneficio tributario, consiste en considerar como gastos deducibles del impuesto a la renta a las donaciones a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro que brindan atención a personas adultas mayores. Tercero: El poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

ejecutivo citó el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador como la presunta disposición constitucional vulnerada, misma que reserva la iniciativa de la Función Ejecutiva para presentación de proyectos de ley que tengan por objeto crear, modificar, exonerar o extinguir impuestos, pues el Defensor del Pueblo habría sido según la objeción quien habría presentado dicho proyecto. Por lo expuesto la Corte Constitucional del Ecuador dictamina que: 1. Es inconstitucional, por la forma, la extensión de la exoneración impositiva implicada por el texto del artículo 14 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, puesto que el procedimiento legislativo no contó con iniciativa presidencial. En consecuencia, la Asamblea Nacional debe incorporar, en el texto del artículo 14 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, el inciso final del artículo 14 de la Ley del Anciano. 2. Es inconstitucional, por la forma, la extensión de la exoneración impositiva implicada por el texto del artículo 14 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, puesto que el procedimiento legislativo no contó con iniciativa presidencial. En consecuencia, la Asamblea Nacional debe eliminar el último inciso del artículo 14 de la Ley del Anciano. 3. La Asamblea Nacional debe abstenerse de tramitar el texto alternativo del artículo 14 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, atendiendo a los fundamentos expuestos. Con las consideraciones tanto de fondo como de forma, luego de realizar el correspondiente análisis del dictamen emitido por la Corte Constitucional del Ecuador, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad acepta en su totalidad su contenido por lo que presenta para conocimiento, análisis e incorporación en el articulado del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores el siguiente texto: Texto final del Artículo 14. P



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Artículo 14. De las exoneraciones. Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si las rentas o patrimonio exceden de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas solo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos. XII. Objeción al Artículo 16. El señor Presidente Constitucional de la República determina: La Constitución de la República en su artículo 66 numeral 2, reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna, el cual debe ejercerse en los diferentes ámbitos en los cuales se desarrollan todas las personas. En cada uno de ellos, la interacción de la familia es esencial, pues es el núcleo fundamental de la sociedad constitucionalmente reconocido; tal es así, que el deber de cuidado de las personas adultas mayores siempre tendrá como primeros obligados a los integrantes de su núcleo familiar directo. En tal sentido, se debe incorporar al texto propuesto, el alcance de la obligación de los familiares al cuidado y protección de las personas adultas mayores, como parte esencial del goce del derecho a la vida digna. Por estas razones propongo el siguiente texto: "Artículo 16. Derecho a la vida digna. Garantizar la protección integral que el Estado, sociedad y la familia deben dotar a las personas adultas mayores, con el propósito de lograr el efectivo goce de sus derechos, deberes y responsabilidades; tendrán el derecho de acceder a los recursos y oportunidades laborales,

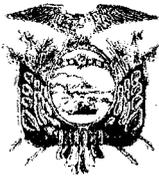


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas, así como el perfeccionamiento de sus habilidades, competencias y potencialidades, para alcanzar su desarrollo personal y comunitario que le permitan fomentar su autonomía personal. Para asegurar el derecho a una vida digna, a todas las personas adultas mayores se les asegurará el cuidado y protección de sus familiares para lo cual en caso de no existir consenso entre los obligados, el juez de familia, mujer, niñez y adolescencia dispondrá su custodia y regulará las visitas. En todos los casos se respetará la opinión de la persona adulta mayor, cuando esté en capacidad de emitirla. El Juez podrá impartir medidas de protección hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de conformidad a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XIII. Objeción al artículo 28. El señor Presidente Constitucional de la República determina: En el texto de la propuesta, al referirse al orden de los obligados a prestar alimentos, se hace alusión a los "numerales" que los contienen; cuando, en el texto del artículo constan los literales "a), b) y c)". Por esta razón propongo el siguiente texto. "Artículo 28. Obligados a prestar alimentos. Las personas adultas mayores podrán interponer la acción para reclamar su derecho a alimentos a sus parientes, cónyuge o pareja en unión de hecho, conforme a las necesidades reales de la persona adulta mayor y la capacidad económica de la o las personas alimentantes de acuerdo al siguiente orden: a) Al cónyuge o pareja en unión de hecho; b) A los descendientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

hasta el segundo grado de consanguinidad, y; c) A los hermanos o hermanas. En cualquiera de los casos de los literales a), b), c) cuando exista más de un pariente, la parte demandada incluirá a todos los sujetos que compartan el mismo parentesco. Se reconocerá acción popular en las reclamaciones de alimentos, a favor de las personas adultas mayores; por lo tanto, cualquier persona que tenga conocimiento de uno de estos casos, podrá poner esta situación en conocimiento de una jueza o juez de la familia, mujer, niñez y adolescencia del domicilio de la persona adulta mayor quien en todo caso iniciará de oficio la acción legal pertinente y fijará la pensión correspondiente, sin perjuicio de que remita este hecho a la autoridad penal competente cuando exista la presunción de delito de abandono”. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador “allanarse” al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XIV. Objeción al artículo 29. El señor Presidente Constitucional de la República determina: El texto propuesto se refiere a la situación de las y los alimentantes, el cumplimiento de la obligación de pagar alimentos, la intervención de los obligados subsidiarios, entre otros aspectos que deben guardar una debida correlación. Si bien no se pretende alterar el contenido del artículo, es necesario modificar su redacción para una mejor comprensión. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: “Artículo 29. Situación de las y los alimentantes. La o el juez de la familia, mujer, niñez y adolescencia deberá determinar los procedimientos sustantivos que prueben la capacidad económica del demandado o la demandada, respetando derechos e intereses de las personas sujetas al cumplimiento

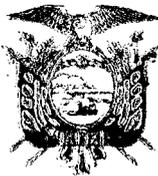


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

de obligaciones familiares. En el caso de que el demandado o demandada no pueda cumplir con la pensión de alimentos fijada por la o el juez las o los obligados subsidiarios deberán sustituirlo o completar el pago de la misma. En caso de que ninguna o ninguno de los obligados tengan la capacidad económica de cubrir la pensión alimenticia, en prelación de alimentantes no podrán eludir su obligación de prestar alimentos". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XV. Objeción al artículo 30. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Sobre el pago de la pensión alimenticia, es importante recalcar que la misma se cumplirá a partir de la generación del derecho con la presentación de la demanda; ello, para tener en claro el momento a partir del cual se efectiviza el goce del derecho de las personas adultas mayores a obtener una pensión alimenticia. Por esta razón propongo el siguiente texto: "Artículo 30. Pago de la pensión alimenticia. La pensión alimenticia del adulto mayor se debe cumplir a partir de la generación del derecho con la presentación de la demanda. El aumento y la reducción son exigibles desde la fecha de la resolución que la declara". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XVI. Objeción al artículo 34. El señor Presidente Constitucional de la República



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

determina: El texto normativo propuesto se refiere a la atención a las víctimas de violencia, estableciendo la disponibilidad de servicios especializados para la atención adecuada y oportuna, contemplando no solo a las partes adultas mayores sino también a sus familiares. Si bien, toda persona que ha sido víctima de violencia merece obtener la debida atención de manera oportuna, este Proyecto de Ley se enfoca en las personas adultas mayores y en su protección; por lo que hacer extensivo sus derechos a los de sus familiares, traspasaría el enfoque de ley, ello sin mencionar que existen cuerpos normativos que contemplan la protección y atención a víctimas de violencia de manera especializada según el caso. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 34. Atención a las víctimas de violencia. El Estado promoverá la disponibilidad de servicios especializados para la atención adecuada y oportuna de las personas adultas mayores que hayan sido víctimas de cualquiera de estas situaciones. Esta atención deberá estar acompañada del respectivo seguimiento de cada caso, con el fin de verificar el avance y mejora de la persona adulta mayor afectada, para lo cual brindará servicios de atención psicosocial". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XVII. Objeción al artículo 42. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Al hablar del derecho a la salud integral, es importante recalcar que el mismo debe ejercerse en favor de las personas adultas mayores sin ningún tipo de discriminación; tal como lo determina el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República. Ello,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

considerando también a las acciones que debe desarrollar el Estado para optimizar las capacidades de este grupo poblacional. Así también, para que exista una adecuada concordancia en la normativa propuesta, es mejor referirse a las “entidades que integran el Sistema Nacional de Salud” y no a las entidades “públicas y privadas”; pues, el referido Sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. En el mismo sentido al estar legislando también para las entidades privadas la conceptualización de “gratuito” no tendría cabida en el texto. Adicional a ello, se debe introducir un párrafo adicional que enfatice la prohibición que tienen por ley las empresas aseguradoras de no poder negar el acceso a los servicios de cobertura que ellas prestan. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: “Artículo 42. Del derecho a la salud integral. El Estado garantizará a las personas adultas mayores el derecho sin discriminación a la salud física, mental, sexual y reproductiva y asegurará el acceso universal, solidario, equitativo y oportuno a los servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, cuidados paliativos, prioritarios, funcionales e integrales en las entidades que integran el Sistema Nacional de Salud con enfoque de género generacional e intercultural. El Estado desarrollará acciones que optimicen las capacidades intrínsecas y funcionales de las personas mayores, con especial énfasis en actividades de promoción de la salud mental, salud sexual y salud reproductiva, nutrición, actividad física y recreativa en la población adulto mayor. De conformidad con la Ley Orgánica que Regula a las Compañías que Financien Servicios de Atención Integral de Salud Prepagada y a las de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Seguros que Oferten Cobertura de Seguros de Asistencia Médica se prohíbe a dichas empresas negar el servicio a las personas adultas mayores, a quiénes deberá darse atención preferencial y especializada. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a los procedimientos y sanciones establecidos en la mencionada ley”. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador “allanarse” al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

XVIII. Objeción al artículo 44. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Con la finalidad de garantizar el derecho a la salud sin discriminación y evitar que se niegue la prestación de servicios de salud a las personas adultas mayores indigentes, es necesario que la normativa no se enfoque únicamente en la disponibilidad de la infraestructura, elemento que no es un factor esencial en la ejecución propiamente del derecho, sino establecer una prohibición a dicha negativa. Por esta razón, propongo el siguiente texto: “Artículo 44. Sobre la prestación de servicios de salud para las personas adultas mayores indigentes. Las entidades del Sistema Nacional de Salud no podrán negar la prestación de sus servicios a las personas adultas mayores indigentes”. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador “allanarse” al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

XIX. Objeción al artículo 45. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Conforme lo dispone la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Constitución de la República, corresponde al Ministerio de Salud Pública en su calidad de Autoridad Sanitaria ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud, siendo responsable de formular la política nacional de salud y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud; en tal virtud, se debe armonizar el texto propuesto a tal disposición e incorporar al final de este artículo la frase “y las normas que para el efecto expida la Autoridad Sanitaria Nacional”. Cabe mencionar también, que los servicios de salud deben ser prestados atención por todo el Sistema y no concentrarse solo a los centros especializados de atención geriátrica. Por éstas razones, propongo el siguiente texto: “Artículo 45. Servicios de Salud. Los establecimientos de salud públicos y privados, en función de su nivel de complejidad contarán con servicios especializados para la promoción, prevención, atención y rehabilitación de los adultos mayores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en las leyes vigentes y sus Reglamentos y las normas que para el efecto expida la Autoridad Sanitaria Nacional”. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador “allanarse” al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

XX. Objeción al artículo 47. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Los establecimientos de salud, conforme lo estipula el Acuerdo Ministerial No. 5212, cuentan con carteras de servicios de acuerdo a su tipología; conforme a ello, los establecimientos de primer nivel no contemplan el servicio de geriatría, por lo que es necesario determinar desde qué nivel se implementará el mismo. Por esta razón, propongo el siguiente texto: “Artículo 47. Servicios Especializados en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

atención geriátrica. La autoridad sanitaria nacional implementará, desarrollará y fortalecerá los servicios especializados en geriatría, desde el nivel que lo determine el Reglamento en concordancia con la normativa aplicable a la materia; y, controlará el cumplimiento de las disposiciones señaladas en esta sección”. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador “allanarse” al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XXI. Objeción al artículo 48. El señor Presidente Constitucional de la República determina: En relación al texto propuesto sobre el derecho a la educación, se dice que el mismo deberá ser garantizado por el Estado; respecto a ello, es necesario que además se incluya que, a través de la generación de políticas y programas enfocados a las personas adultas mayores, el Estado estimulará su participación en los diferentes programas y niveles de educación. Por tal razón, propongo el siguiente texto: “Artículo 48. De la educación. El Estado garantizará y estimulará la participación de las personas adultas mayores y brindará programas en todos los niveles de educación de acuerdo a su identidad cultural, preparación y aptitudes. En estos espacios educativos las personas adultas mayores podrán compartir sus saberes y experiencias con todas las generaciones”. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador “allanarse” al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XXII. Objeción al artículo 49. El señor Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Constitucional de la República determina: Respecto a las acciones en materia de educación, se plantea que las mismas sean emprendidas por parte del Estado con miras a garantizar el derecho a la educación de las personas adultas mayores, entre las cuales se debe incluir una oferta educativa flexible, así como planes y programas orientados a incentivar el respeto a los derechos de las personas adultas mayores, aplicando los principios y enfoques establecidos en esta Ley. Por tal razón, propongo el siguiente texto: "Artículo 49. Acciones en materia de educación. Para el ejercicio de este derecho el Estado garantizará las siguientes acciones; a) En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, el Estado incentivará la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento activo, digno, saludable, sin violencia, y de respeto a los derechos de las personas adultas mayores; b) Generar cupos para los adultos mayores con escolaridad inconclusa o que no hayan podido acceder a la educación a su debido tiempo en todos los niveles de educación; y, c) Plantear una oferta educativa flexible que se ajuste a la realidad de las personas adultas mayores". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

XXIII. Objeción al artículo 63. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Respecto a la conformación del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores, para guardar concordancia con el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, es necesario que el literal j) se refiera de manera específica a la "Autoridad Nacional del Instituto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Ecuatoriano de Seguridad Social”; en tanto que, las autoridades del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, intervendrán en los casos que en los que fuere necesario. En el literal m) se podría generar una confusión al referirse a la “Autoridad Nacional de la Economía Popular y Solidaria”; en su lugar, debe constar la “Autoridad del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria”. Así también, para guardar un mejor orden institucional, en el literal u) se debe incluir como parte del Sistema a un representante de los gobiernos autónomos descentralizados. Por tales consideraciones, propongo el siguiente texto: “Artículo 63. Integrantes del Sistema. Conforman el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores, las siguientes instituciones: a) Autoridad nacional de inclusión económica y social, quien ejerce la rectoría del sistema; b) Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional; c) Autoridad nacional de finanzas públicas; d) Autoridad nacional de planificación y desarrollo; e) Autoridad nacional de educación; f) Autoridad nacional de educación superior; g) Autoridad nacional de cultura y patrimonio; h) Autoridad nacional del deporte; i) Autoridad sanitaria nacional; j) Autoridad nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; k) Autoridad nacional de justicia, derechos humanos y cultos; l) Autoridad nacional de trabajo; m) Autoridad del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria; n) Autoridad nacional de la vivienda; o) Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación; p) Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; q) Consejo de la Judicatura; r) Fiscalía General del Estado; s) Defensoría Pública; t) Defensoría del Pueblo; y, u) Un representante de los gobiernos autónomos descentralizados. Las autoridades del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Social de la Policía Nacional, intervendrán en los casos en los que fuere necesario. Las distintas entidades públicas y niveles de gobierno tienen la obligación de articular y coordinar entre sí y con los actores vinculados, acciones de protección integral. En toda actividad se observará el principio de descentralización y desconcentración en la provisión de servicios y en la ejecución de medidas". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la república del Ecuador.

XXIV. Objeción al artículo 66. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Respecto a las atribuciones de la autoridad nacional de finanzas, las mismas deben ir relacionadas con la disponibilidad de recursos de caja fiscal; pues, no se puede establecer la asignación y entrega de recursos de manera oportuna y eficiente, si no se cuenta previamente con la favorabilidad para su desembolso. Esta modificación concuerda con la Normativa de Administración Financiera del Sector Público, según la cual, la asignación y entrega de recursos se basa en la programación de la ejecución presupuestaria y principalmente en la Programación de Caja que es el instrumento con el que se establece la previsión calendarizada de las disponibilidades efectivas de fondos y su utilización. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 66. Atribuciones de la autoridad nacional de las finanzas públicas. Sin perjuicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en relación con esta Ley, la autoridad nacional de las finanzas públicas asignará y entregará los recursos económicos para el cumplimiento y ejecución del objeto de la presente Ley, de conformidad a la disponibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

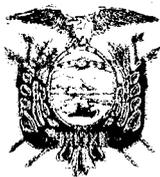
*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

presupuestaria existente”. Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador “ratificar” el texto aprobado por parte del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, durante la Continuación de la Sesión Ordinaria No. 528 de fecha 19 de julio de 2018; puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CUATRO MINUTOS.....

LA SEÑORITA SECRETARIA. “... XXV. Objeción al artículo 68. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Respecto a las atribuciones de la autoridad nacional de educación, es necesario que las mismas se encuentren en concordancia con las disposiciones normativas existentes en la materia; y, que además, busquen promover el respeto a las personas adultas mayores. Teniendo en cuenta que el Estado debe movilizar a la sociedad para alfabetizarse, completar la educación básica y dar continuidad a su formación durante toda la vida, potenciando sus habilidades y capacidades, acción emblemática del Gobierno Nacional y que es parte del Plan Toda una Vida; y que, además de ello, la Constitución de la República en su artículo 28, establece que la educación será gratuita en todos los niveles de las instituciones públicas, se debe considerar la posibilidad de establecer ciertos beneficios en favor de las personas adultas mayores, adicionales a los ya existentes. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: “Artículo 68. Atribuciones de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

autoridad nacional de educación. Sin perjuicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en relación con esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones: a) Diseñar la política pública de Educación con enfoque intergeneracional, a través de planes, programas, proyectos que garanticen el derecho a la educación a lo largo de la vida; b) Promover campañas de sensibilización para prevenir y erradicar situaciones de violencia contra las personas adultas mayores, con los miembros de la comunidad educativa del sistema; c) Potenciar el enfoque de derechos incluido en los contenidos curriculares de todos los niveles subniveles y modalidades del sistema educativo nacional, en especial los relativos a la enseñanza y el respeto de los derechos de las personas adultas mayores, fomentando una imagen positiva respecto del proceso de envejecimiento para eliminar hábitos discriminatorios y estereotipos que legitiman la violencia; implementando acciones afirmativas; y, d) Normar beneficios en favor de las personas adultas mayores respecto a pagos de matrículas pensiones y cualquier otro rubro en instituciones privadas, siempre que sean beneficiarios directos de estos servicios educativos en todos los niveles, los cuales serán concedidos conforme a lo establecido en el Reglamento a esta Ley”.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS SEIS MINUTOS.....

LA SEÑORITA SECRETARIA. “... Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador “allanarse” al texto presentado por parte del señor Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XXVI. Objeción al artículo 72. El señor Presidente Constitucional de la República determina: Respecto a las atribuciones de la autoridad sanitaria nacional, en el literal c) se debe sustituir "hospitales y centros de salud" por "establecimientos de salud", pues dicha conceptualización engloba a todas las entidades de salud que pueden prestar los servicios correspondientes. En igual sentido en el literal d) se debe suprimir la palabra "permanente", considerando que el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) trabaja bajo la modalidad de actividades extramurales, dirigidas por cada establecimiento de salud desconcentrado (EOD), quienes serán los encargados de programar y ejecutar el cronograma de visitas de acuerdo al perfil epidemiológico y de esta forma poder obtener una cobertura óptima. Adicional a ello, es importante que la redacción del texto normativo se encuentre en armonía con el contenido integral de la ley y con los conceptos en ella desarrollados. Por tal motivo, propongo el siguiente texto: "Artículo 72. Atribuciones de la autoridad sanitaria nacional. Sin perjuicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en relación con esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones: a) Diseñar la política pública de salud con enfoque intergeneracional y visión de un envejecimiento activo, saludable y digno; b) Promover en sus servicios campañas de sensibilización para prevenir y erradicar situaciones de violencia y discriminación contra las personas adultas mayores; c) Garantizar en los establecimientos de salud pública, la atención especializada de salud integral con calidad y calidez, de manera prioritaria a las personas adultas mayores y la dotación gratuita de medicamentos de acuerdo a sus necesidades; d) Garantizar la presencia de personal de salud especializado, así como la dotación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 581**

medicamentos para la atención a los usuarios de los centros gerontológicos de administración directa del ente rector de la inclusión económica y social; y, e) Vigilar que las instituciones de salud privadas cumplan con las exenciones que la Ley prevé a favor de las personas adultas mayores". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XXVII. Objeción a la Disposición Transitoria Segunda. El señor Presidente Constitucional de la República determina: En razón del tiempo que se requiere para la elaboración técnica de la tabla de pensiones alimenticias mínimas, los ciento ochenta días a los cuales se refiere el texto propuesto, correrán a partir de la publicación del Reglamento y no de la ley. Por esta razón, propongo el siguiente texto: "Segunda. En el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación del Reglamento General a esta Ley en el Registro Oficial, la autoridad nacional de inclusión económica y social, publicará en los periódicos de mayor circulación nacional, la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, más el porcentaje de inflación que determine el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para cada año". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. XXVIII. Objeción a la Disposición Transitoria Tercera. El señor Presidente Constitucional de la República determina:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

En razón del tiempo que requiere el Consejo de la Judicatura para implementar la aplicación de las tablas alimenticias de las personas adultas mayores y garantizar su debida ejecución, los ciento ochenta días a los cuales se refiere el texto propuesto, correrán a partir de la publicación del Reglamento y no de la ley. Por esta razón, propongo el siguiente texto: "Tercera. En el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación del Reglamento de la presente Ley en el Registro Oficial, el Consejo de la Judicatura implementará en el Reglamento del Sistema Integral de Pensiones Alimenticias de la Función Judicial, el cumplimiento obligatorio para la recaudación de pensiones alimenticias de las personas adultas mayores". Una vez revisado el texto la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador "allanarse" al texto presentado por parte del señor Presidente Constitucional de la República, puesto que el mismo no contraviene el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador. Recomendación. En base a los argumentos expuestos en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe no vinculante de la objeción parcial y por inconstitucionalidad realizada por el Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, y recomienda:-----

Allanarse a:
Objeción I. Sustitúyase el artículo 1 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción II. Sustitúyase el artículo 3 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Objeción III. Sustitúyase el artículo 4 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción IV. Sustitúyase el artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción V. Sustitúyase el artículo 6 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción VI. Sustitúyase el artículo 9 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción VII. Agréguese al artículo 11 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores el literal g).
Objeción VIII. Sustitúyase el Título III del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción IX. Sustitúyase el artículo 12 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción X. Sustitúyase el artículo 13 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XII. Sustitúyase el artículo 16 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XIII. Sustitúyase el artículo 28 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XIV. Sustitúyase el artículo 29 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XV. Sustitúyase el artículo 30 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XVI. Sustitúyase el artículo 34 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XVII. Sustitúyase el artículo 42 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XVIII. Sustitúyase el artículo 44 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XIX. Sustitúyase el artículo 45 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XX. Sustitúyase el artículo 47 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XXI. Sustitúyase el artículo 48 del Proyecto de Ley Orgánica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

las Personas Adultas Mayores.
Objeción XXII. Sustitúyase el artículo 49 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XXIII. Sustitúyase el artículo 63 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XXV. Sustitúyase el artículo 68 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XXVI. Sustitúyase el artículo 72 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XXVII. Sustitúyase la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Objeción XXVIII. Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
Ratificarse en:
Objeción XXIV. Ratificarse en el artículo 66 del Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Asambleísta ponente. El presente informe no vinculante, el mismo que contiene la objeción parcial realizada por el Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, será expuesto por parte del señor asambleísta licenciado Jorge Corozo Ayoví, en calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Certifico: Informe no vinculante acerca de la objeción parcial y por inconstitucionalidad presentada por el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador al Proyecto de Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores que se conoció y trató en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en la Sesión Ordinaria No. 196, realizada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de marzo de 2019, aprobándose con la siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

votación de las y los asambleístas: A favor ocho, en contra cero, abstenciones cero y en blanco cero. Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2019. Atentamente, abogado Carlo Romero García, Secretario Relator Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad”. Hasta ahí el texto del informe, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, suspendemos este punto. Vamos con el siguiente punto, por favor.-----

**VII**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Si, señora Presidenta. “Conocer y resolver sobre el informe no vinculante respecto de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte”. Con su venia, señora Presidenta, me permito dar lectura del mismo.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO. Procedo con la lectura del informe: “Oficio No. 55-AN-CEPDS-WG-2019. Quito, 13 de marzo de 2019. Señora economista, Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito el informe no vinculante a la objeción parcial presentada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en la continuación de la Sesión No. 561 de 30 de enero de 2019, a fin de que se prosiga con el trámite



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

respectivo. Por la favorable atención que se sirva brindar a la presente me suscribo, reiterándole mis altos sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctor William Garzón Ricaurte, Asambleísta por Santo Domingo de los Tsáchilas. Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto conocer y analizar por parte de las señoras y señores asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, la objeción parcial presentada por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, a fin de emitir el informe no vinculante de la referida objeción presidencial, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, concordante con el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y encaminar el trámite al Pleno de la Asamblea Nacional, en cumplimiento del artículo 138 de la Constitución de la República. 2. Antecedentes: 2.1 Mediante Oficio No. 45-CV-AN-2017 de 23 de octubre de 2017, el Asambleísta Nacional, Carlos Alfredo Vera Rodríguez, presentó al entonces Presidente de la Asamblea Nacional, doctor José Serrano Salgado el Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. 2.2. A través de Memorando No. SAN-2017-2019-3304 de 21 de diciembre de 2017, la doctora Libia Rivas, a esa fecha, Secretaria General de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, la Resolución No. CAL-2017-2019-162, adoptada por el Consejo de Administración Legislativa de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se califica el referido Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. 2.3.

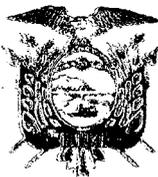


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, avocó conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, en Sesión Ordinaria No. 244 de 9 de mayo de 2018, dando inicio al trámite correspondiente conforme lo determine el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la elaboración de informe para primer debate, este Mesa Legislativa en el marco de un modelo participativo democrático para la construcción de los proyectos de ley remitidos para su conocimiento, recibió en Comisión General los aportes y observaciones de trece (13) actores vinculados al ámbito del deporte, tanto de los sectores público y privado, así como la participación activa del Grupo Parlamentario de Inclusión, Masificación y Fortalecimiento del Deporte. 2.5. Se recibieron además de forma escrita las observaciones y aportes al citado Proyecto de Ley, de instituciones: Concentración Deportiva de Pichincha, Federación Ecuatoriana de Fútbol y la Comisión Nacional de Arbitraje; de asambleístas de la Comisión: William Garzón, Ángel Sinmaleza, María José Carrión, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Gabriela Rivadeneira, Carlos Vera; Juan Sebastián Palacios, Blanca Poly Ugarte, Jorge Yunda Machado y Ana Galarza Añazco (los tres últimos a la fecha exasambleístas) y alternos: Erika Poveda y José Ugarte Henríquez. 2.6. En la Sesión Ordinaria No. 251, de 20 de julio de 2018, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, conoció, debatió y aprobó por unanimidad, con ocho (8) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. 2.7. El Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión No. 530, del día jueves 26 de julio de 2018 y su continuación el día martes 04 de septiembre de 2018, conoció y resolvió sobre el informe para primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica de

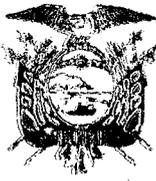


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. 2.8. Para la elaboración del informe de segundo debate, esta Mesa Legislativa continuó con las comisiones generales para recibir a varios actores tanto del sector público como privado vinculados al mundo del deporte, la seguridad deportiva, la justicia ordinaria, la dirigencia deportiva y las barras organizadas, todos ellos inmersos en la construcción de una ley que garantice vivir la fiesta del deporte en familia y sin violencia. En este contexto se recibió a nueve (9) actores, así como, la comparecencia del asambleísta por la provincia de Pichincha y miembro del Consejo de Administración Legislativa, arquitecto Patricio Donoso y de la abogada Marcela Aguiñaga, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. 2.9. Los aportes y observaciones recibidos por escrito para estructurar el informe de segundo debate, fueron presentados por los asambleístas: Héctor Muñoz Alarcón; René Yandún Pozo, Patricio Donoso Chiriboga, Doris Solís Carrión y, Fabricio Villamar, se sumaron además en el debate del Pleno los asambleístas: Mauricio Proaño, Soledad Buendía y Luis Molina. 2.10. Mediante Memorando No. AN-CEPDS-2018-174, de fecha 21 de noviembre de 2018, el doctor Fernando Paz Morales, Secretario Relator de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia de la Asamblea Nacional remitió para su revisión lingüística y jurídica, a la Unidad de Técnica Legislativa el informe de segundo debate del Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, revisión que fu remitida a la Comisión mediante Memorándum No. 448-UTL-AN-2018, de 22 de noviembre de 2018, suscrito por su Coordinador General, el doctor Juan Carlos Rosero. 2.11. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, una vez que recibió, escuchó, recogió, procesó y analizó las observaciones y aportes presentados por los diferentes actores del sector público y

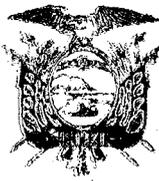


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

privado interesados en el ámbito deportivo, procedió a debatir y votar el informe para segundo debate, en Sesión Ordinaria No. 260, del 26 de noviembre de 2018, aprobándolo de manera unánime con nueve (9) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos, el informe para segundo debate, del Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. 2.12. El Pleno de la Asamblea Nacional, en la continuación de la Sesión No. 561 de 30 de enero de 2019, conoció, debatió y aprobó el informe para segundo debate del Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. 2.13. Con Oficio No. PAN-ECG-2019-002 de 1 de febrero de 2019, la Presidenta de la Asamblea Nacional, economista Elizabeth Cabezas Guerrero, remitió al licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República el Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, para que lo sancione u objete de forma fundamentada, conforme lo determina la Constitución de la República y la ley, en los artículos 137 y 63 respectivamente. 2.14. El Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, mediante Oficio No. T.428-SGJ-19-0160 de 25 de febrero de 2019, remitió a la Asamblea Nacional, la objeción parcial al Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, que fue enviada por Secretaría General con Memorando No. SAN-2019-5129 de 7 de marzo de 2019 y recibida en la Comisión, en la misma fecha, para el trámite de ley pertinente. 2.15. En Sesión Ordinaria No. 269 de 12 de marzo de 2019, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, conoció, analizó, debatió y aprobó el informe no vinculante al Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la

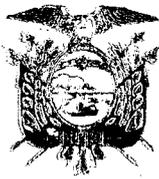


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Violencia en el Deporte, debidamente fundamentado en la sistematización, análisis y debate de los diferentes planteamientos, observaciones y criterios de los asambleístas miembros de la Comisión y resolvió afirmativamente sobre la moción planteada de votar en dos bloques: a) Allanarse en parte a la objeción presidencial y b) Ratificar el texto del Proyecto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, con la siguiente votación: Afirmativos ocho (8); negativos cero (0); abstenciones cero (0); blancos cero (0); asambleístas ausentes tres (3). 3. Base legal para la elaboración del informe: La Constitución de la República en los artículos 137 y siguientes y en los artículos 63 y 64 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen de forma clara el procedimiento a seguir, respecto del tratamiento de las objeciones parciales remitidas a la Asamblea Nacional por parte del Presidente de la República, ante lo cual la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, ha procedido a elaborar un informe no vinculante respecto de los artículos objetados por el señor Presidente de la República al Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, con estricto apego y observancia de lo establecido en la siguiente normativa de carácter constitucional, legal y reglamentaria: Constitución de la República. "Artículo 137. ... Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". "Artículo 138. ... Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo,

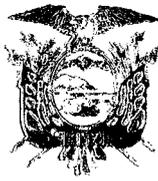


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial la Presidenta o Presidente de la República presentara un texto alterativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial". Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 64. De la Objeción al Proyecto de Ley. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará conjuntamente con su objeción un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea Nacional

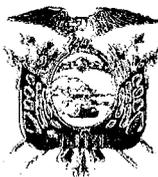


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó a ésta, y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad". Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. "Artículo 25. Cuando un proyecto de ley fuere objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto, a la comisión especializada que tramitó dicha ley, para que en el plazo de ocho días contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados". 4. Plazo del trámite. La Constitución de la República en el artículo 137, establece que una vez aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. En este caso, el Proyecto de Ley fue remitido desde la Asamblea Nacional a la Presidencia de la República el 2

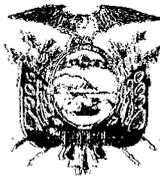


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

viernes 1 de febrero de 2019. El artículo 138 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que la Asamblea Nacional tiene como plazo 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la objeción parcial presentada por el Presidente de la República para examinarla, y podrá; en un solo debate, allanarse a ella o ratificarse en el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte. En este caso, la objeción parcial ha sido recibida en la Asamblea Nacional el día lunes 25 de febrero de 2019, por lo que el plazo para su tratamiento en la Asamblea Nacional, termina el martes 26 de marzo el 2019. El artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, ordena que, cuando un proyecto de ley fuere objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto, a la comisión especializada que tramitó dicha ley, para que en el plazo de ocho (8) días contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados, dicha objeción fue recibida en la Comisión el jueves 7 de marzo de 2019, por lo que el plazo para la presentación del informe no vinculante, concluye el jueves 14 de marzo de 2019. 5. Análisis y razonamiento. De la revisión y análisis al contenido de la Objeción Presidencial, se desprende que la misma tiene fundamento de hecho y de derecho, que cumple con los presupuestos determinados tanto en la Constitución de la República como en la Ley Orgánica de la Función Judicial, cuya finalidad se orienta al mejoramiento del contenido y alcance del Proyecto de Ley. En este contexto plantea modificaciones de forma y de fondo contenidas en el texto alternativo respecto de determinados artículos, cuyo análisis pormenorizado se explica a continuación: Objeción al artículo 1. A juicio

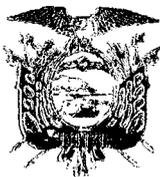


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

del legislador, el objeto de la ley debería guardar armonía tanto con el título como en su contenido, proporcionando una idea general de las regulaciones desarrolladas en el instrumento normativo. Por tal razón la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo contenida el artículo 1 del Proyecto de Ley con el siguiente texto: "Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto prevenir y sancionar toda forma de violencia y riesgo en escenarios y eventos deportivos, así como regular la organización y realización de los mismos". Objeción al artículo 12. El fundamento esgrimido por el Presidente para remplazar este artículo es porque no se ha considerado normativa específica contenida en otros instrumentos vigentes que legislan la intervención de intendentes, subintendentes y comisarios de policía, previstas para casos de eventos de concentración masiva y que específicamente constan en el acuerdo ministerial no. 00887, de 09 de febrero del año 2018, suscrito por el ex-Ministro del Interior, César Navas Vera, referente a la normativa para la intervención de las y los intendentes generales de policía, subintendentes de policía y comisarios nacionales de policía del país en su artículo 32; así como en la resolución SGR-043-2018, de 02 de mayo del 2018, firmada por la licenciada Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Riesgos en el numeral 7, primer inciso del Plan de Emergencia para Eventos de Concentración Masiva. En las normas citadas se detalla claramente que la autorización para la realización de espectáculos públicos es otorgada por el Intendente o Comisario según la competencia y jurisdicción. Colocar una autorización adicional del Comandante de Policía (jurisdiccional), contravendría la norma ya establecida. Se debe manifestar adicionalmente que las diferenciaciones de requerimientos son necesarias, pues la realidad del deporte profesional, barrial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

formativo, estudiantil, paralímpico, entre otros, distan mucho entre sí, por ello se deberá efectuar esta diferenciación y plasmarla en el Reglamento pertinente. La propuesta planteada desde la Comisión del Derecho a la Salud, regula de manera efectiva y recoge el espíritu del legislador, en base a los criterios técnicos y jurídicos que fueron sustentados por los diferentes actores en sus comparencias ante el Pleno de la Comisión que tramitó el citado Proyecto de Ley. Es así que esta Mesa Legislativa recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, ratificarse el texto del artículo 12 del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, que contiene el siguiente texto: "Artículo 12. Requisitos para la autorización de la ejecución del evento deportivo. El Intendente de Policía o Comisario Nacional con jurisdicción y competencia en el territorio donde se ejecute el evento deportivo, mediante resolución motivada, autorizará su realización en un término no mayor a tres días previo a la presentación de los siguientes requisitos: a) Plan de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios y eventos deportivos aprobado por la Unidad de Gestión de Riesgos del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, si el aforo fuere igual o inferior a cinco mil personas; y, por la delegación o autoridad competente, en territorio del ente rector de la gestión cuando el aforo sea superior a cinco mil personas; b) Licencia de escenarios deportivos; c) Oficio dirigido al Distrito de la Policía en donde se comunica sobre la organización del evento; d) Documentación habilitante del organizador del evento deportivo; e) Documentación habilitante del Coordinador del Plan de Seguridad, Prevención y Gestión del Riesgo; f) Permiso del cuerpo de bomberos; y, g) Los demás que determine la normativa legal vigente. En el caso de eventos deportivos con un aforo de micro y meso eventos con nivel de riesgo bajo, no se

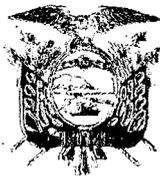


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales e) y f) de este artículo y tampoco será exigible el cumplimiento del literal b) cuando el evento deportivo sea catalogado como micro evento. De estar incompleta la documentación, se otorgará un término de dos días, para su cumplimiento, caso contrario se archivara la solicitud”. Objeción al artículo 17. El fundamento del señor Presidente de la República, respecto de este artículo, se sustenta en lo dispuesto por la Constitución de la República, referente a que las políticas públicas deben orientarse a hacer efectivo el buen vivir, garantizando el goce de los derechos, el efectuar la presente objeción. La Comisión del Derecho a la Salud considera que la observación al presente artículo, aclara y determina que cualquier conducta que vulnere, menoscabe o restrinja el libre desarrollo de los seres humanos, debe ser eliminada; por tal razón, la Comisión recomienda allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 17 del Proyecto de Ley con el siguiente contenido: “Artículo 17. Políticas públicas generales para la prevención de la violencia en el deporte. El Estado, a través de las entidades correspondientes, en el ámbito de sus competencias, aplicarán las siguientes políticas: 1. Regular la difusión de los contenidos comunicacionales y publicitarios en medios audiovisuales, radiales, escritos y digitales, para evitar que inciten, produzcan o reproduzcan la violencia en escenarios deportivos; 2. Implementar programas educativos y comunicacionales a todo nivel, orientados a la erradicación de todo tipo de discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal a permanente, /



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos; 3. Generar un mecanismo de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, para implementar y fortalecer las políticas de prevención de violencia en eventos deportivos, a nivel nacional; y, 4. Diseñar modelos, protocolos de seguridad y demás normativa que incluya coordinación interinstitucional para la prevención de violencia en todas sus formas en eventos deportivos. Las políticas públicas, determinadas en este artículo, serán de ejecución inmediata en el marco de la legislación vigente”. Objeción al artículo 19. La objeción parcial planteada se encuentra orientada a establecer con claridad los deberes y responsabilidades asignadas al ente a cargo la política nacional de gestión de riesgo, quien deberá emitir la normativa correspondiente, planteamiento que comparte esta Comisión, ya que el Proyecto por su naturaleza busca optar por los mecanismos más idóneas para garantizar la seguridad y prevenir la violencia en escenarios y eventos deportivos. En consecuencia, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Presidente en el texto del artículo 19 literales a y b, manteniéndose tanto en el Proyecto aprobado por la Asamblea Nacional, como en el veto Presidencial el literal c del citado artículo. De igual manera la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto del artículo 19, literales d) y e), del Proyecto de Ley con el siguiente texto: “Artículo 19. Ente rector de la política de gestión de riesgo. Tendrá los siguientes deberes y responsabilidades: a) Emitir directrices para la prevención y gestión del riesgo en escenarios y eventos deportivos; b) Fomentar la cooperación, coordinación e implementación articulada e interinstitucional de los planes de seguridad, prevención y gestión del riesgo en escenarios y eventos deportivos; c) Promover la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

formación y capacitación en materia de prevención y gestión de riesgos en escenarios y eventos deportivos; d) Aprobar a través de sus delegaciones o estructura desconcentrada los planes de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios deportivos cuando el aforo sea superior a cinco mil personas; y, e) Establecer, en coordinación con el ente rector de la política seguridad ciudadana, protección interna y orden público, las matrices de valoración, evaluación y clasificación de los niveles de inseguridad y riesgo de los eventos deportivos". Objeción al artículo 20. El razonamiento del señor Presidente de la República, en torno al texto de este artículo se da para evidenciar una labor coordinada, con los diferentes actores que intervendrán en la realización de eventos deportivos, de suerte que el ente rector de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, tenga claridad en el ámbito de su accionar. El punto de vista del colegislador, en opinión de la Comisión, se justifica pues de lo que se trata es velar y garantizar la seguridad ciudadana, que a su vez establezca bases y criterios para evaluar los niveles de inseguridad y riesgo de los eventos deportivos. Se sugiere mantener los literales b y e, para guardar concordancia con la integralidad de la norma, el reglamento que deberá ser desarrollado para la correcta aplicación de este Proyecto de Ley deberá señalar la exigibilidad del cumplimiento de los requisitos que garanticen la seguridad y prevención de actos de violencia en escenarios y eventos deportivos. Por lo dicho, la Mesa Legislativa de Salud recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Presidente en el texto del artículo 20 literales c, d, f, g, y h; y, se mantiene tanto en el Proyecto aprobado como en el veto el literal a del citado artículo. Así mismo la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el contenido del artículo 20 literal b y e, del Proyecto de Ley 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

con el siguiente texto: “Artículo 20. Del ente rector de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Tendrá los siguientes deberes y responsabilidades: a) Promover políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones de sensibilización, educación, y concienciación orientados a la construcción de una cultura de paz, de tolerancia y no violencia en los escenarios y eventos deportivos; b) Establecer, en coordinación con el ente rector de la política de gestión de riesgo; las matrices de valoración, evaluación y clasificación de los niveles de inseguridad y riesgo de los eventos deportivos; c) Emitir normativa para la seguridad en escenarios y eventos deportivos; d) Establecer medidas de seguridad para proteger la integridad de las personas, los bienes y mantener el orden; e) Asignar personal policial al evento deportivo cuando el nivel de riesgo o vulnerabilidad o el aforo así lo requieran; f) Implementar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar a través de las instancias correspondientes, los operativos de seguridad que se realicen con motivo de la celebración de eventos deportivos; y, g) Implementar, coordinar y controlar el registro de personas que han sido sancionadas por generar actos de violencia en escenarios y eventos deportivos. Con ocasión de un evento deportivo la Policía Nacional, dentro del operativo de seguridad programado podrá ejercer controles preventivos en todo el territorio nacional, y, con la finalidad de precautelar la seguridad y el orden público, tendrá la facultad de decomisar gas pimienta, armas blancas o eléctricas, corto punzantes, punzantes, bengalas o cualquier material inflamable, pirotécnico o explosivo, para su posterior destrucción, conforme la normativa vigente”.  
Objeción al artículo 21. El razonamiento de la objeción presidencial debe ser interpretado en la necesidad de determinar las atribuciones y responsabilidades otorgadas a los gobiernos autónomos descentralizados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

municipales o metropolitanos. De la misma manera la propuesta aprobada en la Asamblea Nacional, coadyuvará a que esta labor coordinada que llevan a cabo los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, garanticen la seguridad y erradiquen la violencia en escenarios y eventos deportivos. Se ratifica el texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, en razón de que la Secretaría de Riesgos es el ente rector de la política de gestión de riesgo, conforme la facultad determinada en la Resolución SGR-043-2018 de 02 de mayo del 2018, expedida por la Secretaría de Riesgos, la misma que en su numeral 5.1 "Corresponde Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal a Metropolitano" ser el ente competente para la aprobación del plan de emergencia en eventos con afluencia menor a 5000 personas. Por tal razón, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial de Presidente de la República en el texto del artículo 21 literales a, b, c, f, g, conservándose tanto en el Proyecto aprobado por el Legislativo como en el veto del Ejecutivo el literal d del citado artículo. Así mismo la Comisión recomienda ratificarse en el texto del artículo 21 literal e, del Proyecto de Ley con el siguiente texto: "Artículo 21. Atribuciones y obligaciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Emitir el informe de la evaluación estructural del escenario deportivo, como requisito previo a la aprobación de la Licencia de Escenarios Deportivos emitida por la Federación Deportiva respectiva; b) Revisar las condiciones físicas, estructurales y arquitectónicas, así como las instalaciones hidroeléctricas y sanitarias de los escenarios donde se realizaran eventos deportivos, poniendo énfasis en el cumplimiento de las disposiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

orientadas a garantizar el acceso universal e inclusivo; c) Establecer las condiciones de la seguridad vial, tránsito y protección civil, y coordinar la labor de los agentes municipales o metropolitanos de tránsito, con la Policía Nacional; d) Ejecutar el control de las ventas ambulantes en las zonas de influencia de los escenarios deportivos; e) Aprobar, a través de la unidad de gestión de riesgos, el plan de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios y eventos deportivos, cuando el aforo sea igual o inferior a cinco mil personas; f) Emitir informes semestrales, a través de las unidades de gestión de riesgos, sobre los planes de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios deportivos que se han aprobado o ejecutado y remitirle a la delegación del ente rector de la política de gestión de riesgos de la jurisdicción respectiva; y, g) Las demás establecidas en la normativa vigente”. Objeción al artículo 22. El señor Presidente de la República, en uso de su potestad de colegislador, establece con claridad las atribuciones y responsabilidades, con las que contarán tanto la Intendencia General de Policía como el Comisario Nacional, en el ámbito de su jurisdicción, facultades y competencias, existiendo de igual manera las propuestas aprobadas por la Comisión y el Pleno del Asamblea Nacional. En virtud de lo señalado, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial en el texto del artículo 22 literales b, d y e; manteniéndose tanto en la Ley aprobada como en el veto, el literal c del citado artículo. Así este cuerpo colegiado recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el contenido del artículo 22 literal a, con el siguiente texto: “Artículo 22. Atribuciones y obligaciones de la Intendencia General de Policía o Comisario Nacional. Tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Expedir o revocar mediante resolución motivada los permisos y autorizaciones para la realización de eventos deportivos previa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 581**

verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, en especial del plan de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios y eventos deportivos aprobado por la respectiva unidad de riesgos del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano o el delegado del ente rector de la política pública de gestión del riesgo; b) Comunicar a la entidades estatales, Fiscalía Provincial, Policía Nacional, ente rector de la política de gestión de riesgos, gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, y demás entidades públicas, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de las personas antes, durante y después de un evento deportivo; c) Suspender los eventos deportivos en los que se determine el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los permisos y planes correspondientes o en la normativa vigente en materia de seguridad y gestión de riesgos; d) Cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad, establecidas en el plan de seguridad, prevención y gestión de riesgos; y, e) Las demás establecidas en la normativa vigente". Objeción a la Disposición Reformativa Primera. El fundamento para la objeción de esta disposición señor Presidente de la República, en su calidad de legislador, tiene relación con el contenido del artículo 397 del Código Integral Penal, en lo relacionado con la sanción de trabajo comunitario y horas de este servicio. Sin embargo, en dicho análisis no se ha tornado en consideración que dada la naturaleza del espectáculo público, en determinados escenarios deportivos, o de concurrencia masiva, se permite el acceso de herramientas de trabajo (objetos punzantes a corto punzantes) a comerciantes plenamente asociados e identificados, a quienes podrían causar ciertos inconvenientes, la norma recomendada de ajuste por el Primer Mandatario. Por tal razón la Comisión recomienda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del ejecutivo en el texto de la Disposición Reformatoria Primera, inciso primero e inciso tercero y ratificarse en el texto de la Disposición Reformatoria Primera, inciso segundo numeral 2, del Proyecto de Ley con el siguiente texto: Disposición Reformatoria Primera. Sustitúyase el artículo 397 por el siguiente texto: "Artículo 397. Contravenciones en escenarios deportivos y de concurrencia masiva. Será sancionada con trabajo comunitario de cincuenta a cien horas y prohibición de ingreso a todo escenario deportivo o de concurrencia masiva hasta un año: 1. La persona que escale las mallas de protección del escenario principal. 2. La persona que durante el desarrollo de un evento masivo, ingrese sin autorización al escenario deportivo o escenario principal. 3. La o el dirigente deportivo o dirigente de barras de los clubes participantes en los eventos deportivos en que se produzcan actos de violencia y no los denuncie ante la autoridad competente. Será sancionada con pena privativa de libertad de uno a diez días, multa del veinticinco por ciento del salario básico unificado del trabajador en general y prohibición de ingreso a todo escenario deportivo o de concurrencia masiva hasta un año. 1. La persona que arroje objetos contundentes a la cancha, al escenario principal, a los graderíos, a los lugares de tránsito o acceso. 2. La persona que introduzca de manera subrepticia a escenarios deportivos o de concurrencia masiva armas blancas, petardos, bengalas o material pirotécnico prohibido. 6. Conclusión. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, considera que el texto propuesto en la objeción parcial por el Presidente de la República no afecta el espíritu de la ley, conjugando claramente con la posición de la Comisión de Salud en que el deporte es un mecanismo generador de desarrollo social, vinculado en forma inmediata con el bienestar y la salud de la población,



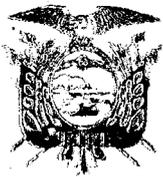
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

convirtiéndola en una norma eficaz y coherente con la realidad nacional, por tal motivo esta Mesa Legislativa resuelve poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe no vinculante, mismo que fue conocido y aprobado en sesión ordinaria No. 269 de 12 de marzo de 2019.

7. Recomendación. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, una vez que ha analizado que la objeción parcial al Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, se encuentra enmarcada dentro de la normativa constitucional y legal vigente, con el carácter no vinculante recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, lo siguiente: 7.1 El allanamiento a los artículos: artículo 1; artículo 17 numerales 1 y 2; artículo 19 literales a y b; artículo 20 literales c, d, f, g, h; artículo 21 literales a, b, c, f, g; artículo 22 literales b, d, e; y, Disposición Reformatoria Primera, inciso primero y tercero. 7.2 La ratificación de los artículos: artículo 12; artículo 19 literales d y e; artículo 20 literales b y e; artículo 21 literal e; artículo 22 literal a; y, Disposición Reformatoria Primera inciso segundo. 8. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, designó por unanimidad como ponente al asambleísta Carlos Alfredo Vera Rodríguez, miembro de la Comisión y proponente del Proyecto en mención. Procedo a leer finalmente la certificación. Certifico. Que el informe no vinculante a la objeción parcial presentada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, que antecede, fue conocido, analizado y votado en la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 269, llevada a cabo el martes 12 de marzo de 2019, mismo que fue aprobado de forme unánime por los siguientes asambleístas presentes: William Garzón, Ángel Sinmaleza, Nancy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Guamba, José Ugarte Henríquez, Manuel Ochoa, Carlos Vera, Gabriela, Rivadeneira, Rosa Verdezoto, con la siguiente votación: Afirmativos ocho (8), negativos, cero (0), abstenciones, cero (0), blancos, cero (0), asambleístas ausentes tres (3): Vicente Fernando Almeyda Jalil, María José Cardón Cevallos y Soraya Maribel Rodríguez Pérez. En Quito, a los 13 días del mes de marzo de 2018. El Secretario Relator, doctor Fernando Paz". Hasta ahí el texto del informe, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, confirmar si ya existe un acuerdo en el texto de la resolución para proceder con ese punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informarle que a esta Secretaría no se ha presentado el texto final para votación de la resolución en mención.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, esperemos unos minutos hasta tener ya el texto y poder someter a la votación correspondiente.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidente.-----

**VIII**

LA SEÑORA PRESIDENTA. ...número dos que habíamos quedado pendiente para revisar el texto de la resolución que se había resuelto, justamente, unificar con el punto número seis de la sesión. Le voy a dar la palabra a la asambleísta Lira Villalva.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. ...buenas noches a todos los legisladores, una jornada bastante larga, pero no creo improductiva porque estamos tratando algo de suma delicadeza. Quisiera empezar saludando al pueblo ecuatoriano que hace dos días se pronunció en las urnas y que nos ha dejado bastantes lecciones, especialmente algunitos que ahora les escucho que no tienen temor ni de sus poblaciones ni de la voluntad popular, porque prefieren continuar el esbirrismo en vez de ser coherentes con la realidad y con las necesidades de la gente. Es importante analizar esas grandes lecciones. Hoy mismo escuchaba hablar a varios asambleístas y quiero hacer rápidamente unas puntualizaciones. Nos decían pues, de que el tema del Fondo Monetario Internacional, de los despidos era más importante que esto, pero adivinen quién hizo las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional, adivinen quién generó miles y miles de despidos en este país, adivinen de quién estamos hablando en esta noche, precisamente de lo mismo estamos hablando porque todo tiene coherencia, adivinen quiénes se benefician atrás de esas decisiones antipopulares que se están tomando en este Gobierno. Es importante que vayamos puntualizando algunos temas y quiero ser estricta en el análisis de los argumentos que han planteado. Por ejemplo, el asambleísta Carrión decía que esto no puede darse porque esto no es un juicio político, porque el juicio político tiene otras reglas, porque la fiscalización está contemplada en la Constitución y en la ley. Mucha pena me da que en los años que ha estado, porque ya son dos periodos que ha sido Presidenta de la Comisión de Fiscalización no se haya dado cuenta que en la Constitución, en el artículo nueve, perdón, en el artículo ciento veinte numeral nueve, está establecida claramente la facultad de fiscalizar los actos de funciones, de las diferentes funciones y también requerir de las servidoras y servidores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

públicos las informaciones que consideren necesarias. Pero no solamente eso, sino que además, en el control de la acción de gobierno; en el ciento treinta dice que: La Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente de la Asamblea en los siguientes casos: Por arrogarse funciones. Por grave crisis política, distinguiendo esto de lo que es el proceso de juicio político que tiene sus propias causales y tiene su propio procedimiento. No me vengan a decir que ahora se dan cuenta que el Pleno de la Asamblea no tiene facultades para solicitar un proceso de investigación como el que estamos haciendo, cuando se hizo exactamente lo mismo con el Consejo Transitorio de la Judicatura y ese proceso sigue durmiendo en la Comisión de Fiscalización. Que no tiene tiempo porque está haciendo los archivos, según lo que nos ha dicho la señora Presidenta de diferentes procesos anteriores y que eso lleva tiempo. Vale dejar aclarado entonces que no es que no tenemos facultad. La facultad no solamente está establecida en la Constitución, sino también en el setenta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que dice que: Sin perjuicio de lo previsto en esta Sección, el Pleno de la Asamblea o el Consejo de Administración Legislativa puede requerir a una de las comisiones especializadas o a la Comisión de Fiscalización y Control Político, la investigación sobre la actuación de cualquier funcionario público o sobre actos de interés ciudadano. ¿Dónde más quieren argumentos legales para tomar una decisión como esta? Y quiero ahora referirme al contenido de la resolución propuesta por el asambleísta Castanier que ahora se pretende unificar o que, se unifica con la propuesta por el asambleísta Ronny Aleaga; a quien de paso debo, públicamente, solidarizarme porque después de haber iniciado un proceso de investigación ahora resulta que él es el investigado. Hace algunos momentos le acaba de llegar una notificación, una denuncia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

puesta por la Presidenta de la Asamblea Nacional para que le investiguen por tres delitos, a un fiscalizador, por tres delitos, esto si no les causa estupor, hasta cuándo reaccionan, señores legisladores; sin embargo, el asambleísta Aleaga no creo que tenga miedo de esas investigaciones, investiguen todo lo que quieran, pero no vaya a ser que con esto quieran distraer la atención de lo verdaderamente importante, que es investigar lo que les hizo temblar hace unas semanas y hacer llamadas urgentes, alocadas, atropelladas. Quisiera decir que en relación a la resolución que se propone se ha dicho que en el artículo uno se declare que la Asamblea ha venido cumpliendo con responsabilidad sus atribuciones de control político. A mí me parece que esto es un acto de vanidad de la Asamblea Nacional. Deberíamos decir en todo caso, aclarar o reconocer que el pueblo ecuatoriano es el que tiene la potestad de definir si la Asamblea ha cumplido o no a cabalidad con las funciones de control político y de fiscalización. En el artículo dos, se habla de rechazar la acción de protección aceptada a trámite por la jueza Jesús Raquel Herrera Obando de la Unidad Judicial de Familia. Todos hemos sido notificados, a todos nos va a tocar un trámite de comparecer o de hacerlo por medio de abogado. Y qué, no saben que hay recursos constitucionales previstos en la Constitución que tanto dicen defender, que tanto invocan. Y qué, a qué le tienen miedo, tienen que ir pues y decir si hay razones y no hay razones o no tratar de interferir en la justicia de esta manera. Porque me permito recordarles, señores asambleístas, que el artículo ciento sesenta y ocho de la Constitución en su numeral uno expresamente menciona: La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios. Primero. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidades

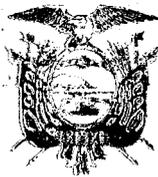


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

administrativas, civiles y penales de acuerdo con la ley. Entonces, no quieren meter en problemas al Pleno por tratar de encubrir a quienes tienen que ser investigados en esta Asamblea. Si tenemos que comparecer ante la justicia, no tenemos nada que temerle a la justicia ni tampoco referir en este momento siquiera un proceso que ya busque la sanción. No se hablaba tanto de que con la sanción coartaban la libre expresión de los jueces, no se hablaba tanto de eso y ahora en qué hemos quedado. Cuando les conviene aplican una cosa y cuando no otra. Es importante que analicemos también el artículo tres. Y respecto al artículo dos me niego absolutamente a que se incluya porque eso sería ir directamente a configurar causales de sanciones administrativas, civiles o penales en contra de esta Asamblea. Y luego en el artículo tres se dice, precisar que los mecanismos de fiscalización y control político son aquellos determinados en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Algo bastante obvio desde mi punto de vista; además, hay que recordar y esto en concordancia con uno de los considerandos donde el asambleísta Castanier dice que la moción presentada por el asambleísta Aleaga no ha cumplido con los requisitos constitucionales y legales. Eso dice la resolución si alguno de ustedes se permitió leerla, pero no me explico como ahora propone entonces que se explique que se precise esto, que se mande a la Comisión de Control Político cuando él aprobó, él aprobó el cambio de Orden del Día con su voto, no aprobó, él más bien votó por esa moción cuando se puso en consideración del Pleno de la Asamblea. Ahora, finalmente, en el artículo cuatro, hablan de algo que realmente me llama poderosamente la atención. Primero, el desconocimiento de las figuras, inclusive, que existen en las leyes que ustedes mismo aprueban. El espionaje no existe en el Código Orgánico Integral Penal, no es un delito y esa imprecisión que aquí se pone y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

además se asegura. Miren lo que dice el artículo cuatro: "Rechazar y condenar las prácticas ilegales de espionaje a lo interno de la Primera Función del Estado que vulnera la seguridad del país y ponen en riesgo su institucionalidad, así como a sus representantes. Están dando por hecho que hay una figura de espionaje, no se olviden que el espionaje no es de lo que estamos debatiendo aquí, el espionaje es cuando la fuerza pública, cuando la Policía tal vez....."

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le quedan treinta segundos, señora Asambleísta para que concluya con su intervención.....

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Gracias, Presidenta. ...será a la Escolta Legislativa a la que le estamos echando la culpa. Por favor, no seamos irresponsables, no hay un informe que determine a que causa se debió, y es más, al inicio de esta intervención o de esta sesión la Presidenta le decía al asambleísta Cárdenas, le decía, cuidado, apagará su micrófono, no vaya a ser que le graven; entonces, qué es lo que pasa. Finalmente, están confesando que lo que hicieron fue una imprudencia y no un acto de los que están denunciando. Finalmente, quiero proponer una moción previa, señora Presidenta y es la siguiente: Aprobar el presente Proyecto de Resolución con los siguientes artículos: Artículo uno. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, inicie una rigurosa investigación sobre las denuncias públicas que vincularían al Presidente de la República, Lenín Moreno Garcés y a su entorno familiar y económico. Artículo dos. El informe de esta Comisión deberá ser presentado en un plazo máximo de treinta días para el análisis y resolución que considere el Pleno de la Asamblea Nacional. En su proceso de investigación la Comisión deberá probar un



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

esquema de investigación en el que se invitarán y requerirá información de todas las autoridades de control necesarias, entre ellas, él o la principal de la Unidad de Análisis Financiero y Económico; él o la Fiscal General del Estado; él principal de la Superintendencia de Bancos, él o la principal de Servicios de Rentas Internas. También deberán ser invitados los autores y autoras de los artículos de investigación y todas las personas mencionadas o señaladas en dichos reportajes y denuncias presentadas. Elevo a moción previa esta propuesta y dejo sentada mi voz clara y fuerte frente a las lecciones que está dando el pueblo ecuatoriano. Que no se trate de confundir, que esto es un proceso de venganza entre uno u otro actor, sino que, o que se diga que esto es simplemente un asunto de definir problemas políticos o etcétera, pleitos en general. Esto no es así, de ninguna manera es así, por lo cual pido, señora Presidenta, que se tome votación sobre la moción previa presentada. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor, dar lectura al artículo ciento treinta y seis referente, justamente, a la discusión de las mociones.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "Artículo 136. De la discusión de las mociones. Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos: 1. Sobre una cuestión previa, conexa con lo principal que, en razón de la materia, exija un pronunciamiento anterior; 2. Para que el asunto pase a la comisión especializada; 3. Para que se suspenda la discusión; y, 4. Para modificarla o ampliarla, previa aceptación del proponente. En caso de no ser aceptada por el proponente, una vez negada la moción principal, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

pasará a discutir la modificatoria y/o la ampliatoria siempre que no altere su sentido, si fuere aprobada. Estas mociones tendrán prioridad según el orden indicado. La Presidenta o Presidente calificará la naturaleza de tales mociones". Hasta ahí el texto del artículo solicitado, señora Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. También dar lectura al artículo ciento treinta y siete numeral uno, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Artículo 137. De los criterios para las mociones. La Presidenta o Presidente calificará la naturaleza de las mociones de conformidad con los siguientes criterios: numeral 1. Las mociones previas suspenderán el debate hasta que haya un pronunciamiento sobre ellas". Hasta ahí lo solicitado, señora Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En vista de que la moción no es calificada y toda vez de que la Presidenta de la Asamblea es quien calificará la naturaleza de esta moción. Existiendo ya una moción y un texto que ha estado en discusión, no se da paso a esta moción previa. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias Presidenta. Queridos colegas, yo creo que es fundamental hacer una reflexión. La Asambleísta que me precedió en la palabra acaba de hacer mención a una denuncia hacia un Legislador, hacia un fiscalizador mencionó y creo que esa es parte de la autocrítica que tenemos que tener. Porque recordaremos tristemente que así mismo en la Asamblea anterior fue un

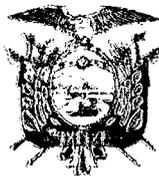


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

fiscalizador, un Legislador que también fue investigado y nosotros lo permitimos. Entonces, estamos ahora repitiendo lo que nosotros mismo provocamos, abrimos una puerta en un momento cuando se le denunció a Kléver Jiménez, lo permitimos, ahora no tenemos calidad moral para criticar una denuncia que se ha realizado en contra de otro Legislador, colega Villalva. Creo que debemos ser coherentes y en algún momento nosotros defendíamos el debido proceso y defendíamos también el respeto a la Constitución y la ley. Creo que si algo ha quedado claro en este Pleno, en la tarde de hoy es que en efecto hay un mecanismo de control político claro para un primer mandatario y ese control político lo conocemos todos los legisladores; si no lo asumimos probablemente es porque no tenemos la evidencia para sustentar un control político y queremos, entonces, a través de escenarios paralelos promocionar o cumplir con el rol político que tenemos con este escándalo que es precisamente capitalizar un tema que no podemos sustentarlo siguiendo lo que establece la Constitución y la ley. Finalmente, colegas, cuando no hay argumentos lo que cabe es la calumnia, lo que cabe es el insulto. Cada ladrón juzga por su condición hay un dicho, y yo quisiera decirle al asambleísta Guevara que si habemos legisladores que vinimos y nos sumamos a las filas de la revolución ciudadana creyendo en los ideales de un proyecto político, no de un líder, de un proyecto político que hemos defendido y seguiremos defendiendo pese a todo lo que hemos tenido que enfrentar. Uno de los pilares de ese proceso político era la revolución ética, la revolución ética, queridos colegas, recuerden ustedes y que no pudimos defender en su momento y ahora estamos asumiendo las consecuencias de esa omisión. Yo quisiera decirle al Asambleísta que me acusó también, que por qué no denunció en su momento cuando le ofrecieron esos cargos y por qué ahora dice aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional y le conminó a que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

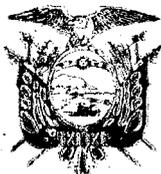
ponga la denuncia en la Fiscalía que es donde se realizan las denuncias con responsabilidad. Finalmente, a mis mandantes, a mis electores, decirles que, en diez años de militancia, en diez años de militancia jamás he tenido un familiar trabajando en ningún puesto público y jamás he tenido un familiar contratando con el Estado. Ojalá asambleísta Guevara usted y muchos de los miembros de su bancada pudieran decir lo mismo. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidenta. Me imagino que ya debe estar en las curules el proyecto de resolución que consta de cuatro artículos, básicamente me mantengo y nos mantenemos en que esto sea analizado por la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea. Que por las atribuciones y procedimientos establecidos a la ley se tienen que convocar a las autoridades y a las personas que han sido mencionadas dentro de esta publicación y que tenga un plazo máximo de hasta veinte días para que se informe a este Pleno en estas investigaciones. Pongo en consideración del Pleno de la Asamblea para que sea aprobado el proyecto de resolución. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, dar lectura a la parte resolutive de la resolución propuesta.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 1. Disponer que la Comisión de Fiscalización y Control Político de la



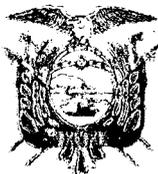
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

Asamblea Nacional, realice un análisis de la publicación de 19 de febrero de 2019 en el portal digital La Fuente titulado “El laberinto, offshore del círculo presidencial” y de los demás temas observados durante el presente debate. La Comisión podrá realizar las acciones que considere pertinentes conforme las atribuciones y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y presentará un informe al Pleno de la Asamblea Nacional en el máximo de veinte días. Artículo 2. Rechazar la acción de protección aceptada a trámite por la jueza Jesús Raquel Herrera Obando de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha por improcedente y calificarla como un intento de manipulación del sistema judicial que busca confundir a la ciudadanía y transgredir el respeto a las funciones y atribuciones legítimas de la Función Legislativa. Artículo 3. Precisar que los mecanismos de fiscalización y control político son aquellos determinados en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa por lo que no caben propuestas de control político que no estén expresamente señaladas en el marco constitucional y legal ecuatoriano. Artículo 4. Rechazar y condenar las prácticas de escuchas y grabaciones ilegales a lo interno de la Asamblea Nacional que vulneran el derecho a la intimidad y atentan contra la institucionalidad del Estado, así como de sus representantes y, solicitar a las autoridades competentes la investigación exhaustiva a fin de identificar a los autores intelectuales y materiales”. Hasta ahí el texto de la parte resolutive, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, procedamos entonces a tomar la votación correspondiente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, confirme que fue elevado a moción la propuesta de resolución del asambleísta Homero Castanier.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, al inicio del punto, el señor asambleísta Homero Castanier, presentó y planteo la Resolución como una moción.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se están registrando, señora Presidenta.---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Ciento once asambleístas presentes en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la Resolución planteada por el asambleísta Homero Castanier. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Setenta y cuatro afirmativos, veintinueve negativos, cero blancos, ocho abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución planteada por el asambleísta Homero Castanier.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Suspendemos la sesión, se reinstala el día de

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 581**

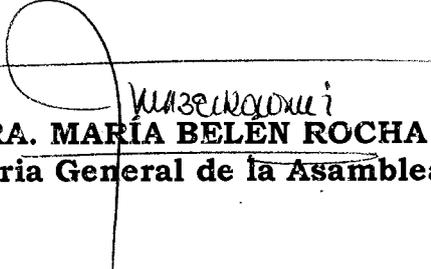
mañana a las quince horas.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidente.-----

**IX**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las diecinueve horas catorce minutos. -----

  
**EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

  
XAE/EDS